

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2021-CE-MDMM-LEY 29230  
SEGUNDA CONVOCATORIA

**BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA PARA EL FINANCIAMIENTO, ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN EN EL MARCO DE TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 29230, LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 294-2018-EF Y POR EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 295-2018-EF**

**PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2021-CE-MDMM-LEY 29230  
SEGUNDA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DEL FINANCIAMIENTO, ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO, EJECUCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:**

**“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA AREQUIPA – DEPARTAMENTO AREQUIPA” con Código Único de Inversión N° 2522263**

  
Econ. Milton Ángel  
Zenteno del Carpio  
Miembro Titular

  
Página 1 de 128  
Arq. Giancarlo Huerta Retamozo  
Presidente Titular

  
Ing. Ismael Luque  
Valencia Miembro Titular

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2021-CE-MDMM-LEY 29230  
SEGUNDA CONVOCATORIA

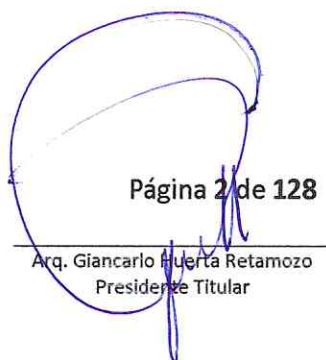
SECCIÓN I

**CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**



---

Econ. Milton Ángel  
Zenteno del Carpio  
Miembro Titular



Página 2 de 128

---

Arq. Giancarlo Huerta Retamozo  
Presidente Titular



---

Ing. Ismael Luque  
Valencia Miembro Titular

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
 PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2021-CE-MDMM-LEY 29230  
 SEGUNDA CONVOCATORIA

**CAPÍTULO ÚNICO  
 GENERALIDADES**

**1.1. BASE LEGAL**

La base legal aplicable al presente proceso de selección está compuesta por las siguientes normas:

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 294-2018-EF (en adelante, TUO de la Ley N° 29230).
- Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 295-2018-EF (en adelante, TUO del Reglamento de la Ley N° 29230).

Para la aplicación del Derecho debe considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

**1.2. ENTIDAD PÚBLICA CONVOCANTE**

Nombre de la Entidad Pública	Municipalidad Distrital de Mariano Melgar
RUC N°	20170422971
Domicilio legal	Av. Simón Bolívar 908, Mariano Melgar
Teléfono:	054- 452289
Correo electrónico:	ghuerta@munimarianomelgar.gob.pe

**1.3. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

El objeto del proceso de selección es escoger a la Empresa Privada que será responsable del Financiamiento, Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución y financiamiento de la Supervisión del Proyecto de Inversión denominado **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA AREQUIPA – DEPARTAMENTO AREQUIPA”** con Código Único de Inversión N° **2522263**, en adelante **EL PROYECTO**, en el marco del mecanismo previsto en el TUO de la Ley N° 29230, y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, según los Términos de Referencia ANEXO N° 3-A y del estudio de preinversión o ficha técnica que sustenta la declaratoria de viabilidad de **EL PROYECTO** (Anexo N° 3-D).

En caso del expediente técnico sea elaborado por la Empresa Privada (o Consorcio), éste debe guardar plena coherencia con los objetivos, alcances y parámetros que sustentan la viabilidad de **EL PROYECTO**.

Página 3 de 128

Econ. Milton Ángel  
 Zenteno del Carpio  
 Miembro Titular

Arq. Giancarlo Huerta Retamozo  
 Presidente Titular

Ing. Ismael Luque  
 Valencia Miembro Titular

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2021-CE-MDMM-LEY 29230  
SEGUNDA CONVOCATORIA

1.4. ANTECEDENTES

- Mediante Informe Técnico N° 0104-2021-AFAS/DFyP-GDU-DMM, de fecha 26 de agosto del 2021, la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar declaró la viabilidad de **EL PROYECTO**, el mismo que se encuentra en el Anexo N° 3-D.
- Mediante Acuerdo de Concejo N°020-2021-MDMM, de fecha 12 de Julio del 2021, la Entidad Pública priorizó **EL PROYECTO**.
- Mediante Acuerdo de Concejo N°020-2021-MDMM, de fecha 12 de Julio del 2021, se designó a los miembros del Comité Especial responsables del proceso de selección de la Empresa Privada (O CONSORCIO) que será responsable del financiamiento, elaboración del expediente técnico y ejecución de **EL PROYECTO**.
- Mediante Informe Previo N° 000067-2021-CG/APP de fecha 06 setiembre de 2021, se emitió el Informe Previo de la Contraloría General de la República.
- Mediante Resolución de Alcaldía N° 115-2022-MDMM de fecha 21 de Abril del 2022 se aprobó las Bases del presente proceso de selección.

1.5. MONTO TOTAL DE INVERSIÓN REFERENCIAL

**EL PROYECTO** tiene un Monto Total de Inversión Referencial de **S/ 7'344,498.50** (Siete millones trescientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y ocho con 50/100 Soles), cuyo desagregado se detalla en el cuadro siguiente:


OBLIGACIONES	COSTO (Consignar en Soles, en números)
Elaboración del Expediente Técnico	93,952.79
Infraestructura	388,914.36
Equipamiento	5,753,344.48
Vehículos	695,830.56
Intangibles	214,111.52
– Financiamiento de la Supervisión del expediente técnico y Supervisión de la ejecución de la Obra	156,587.99
Liquidación	41,756.80
<b>MONTO TOTAL DE INVERSIÓN REFERENCIAL:</b>	<b>7,344,498.50</b>

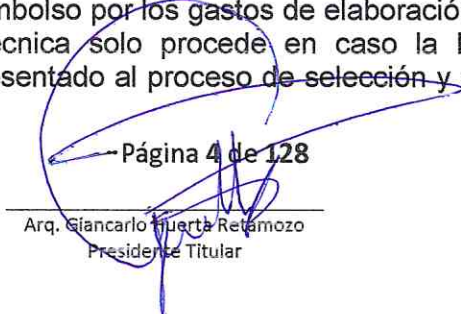
(\*) En caso corresponda.

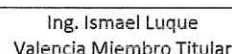
El Monto Total de Inversión Referencial señalado en los párrafos precedentes se expresa a precios de mercado. El referido precio de mercado comprende los impuestos de Ley incluido el Impuesto General a las Ventas.

Asimismo, en caso **EL PROYECTO** haya sido propuesto y/o actualizado por el sector privado a la **ENTIDAD PÚBLICA** en el marco del Capítulo II del Título II del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, el reembolso por los gastos de elaboración y/o actualización del estudio de preinversión o ficha técnica solo procede en caso la Empresa Privada (o Consorcio) proponente se haya presentado al proceso de selección y además la propuesta presentada sea válida.

Página 4 de 128

  
Econ. Milton Ángel  
Zenteno del Carpio  
Miembro Titular

  
Arq. Giancarlo Huerta Retamozo  
Presidente Titular

  
Ing. Ismael Luque  
Valencia Miembro Titular

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2021-CE-MDMM-LEY 29230  
SEGUNDA CONVOCATORIA

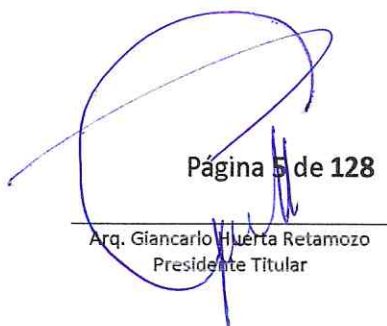
proponente se haya presentado al proceso de selección y además la propuesta presentada sea válida.

**SECCIÓN II**

**DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

*(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)*

  
Econ. Milton Ángel  
Zenteno del Carpio  
Miembro Titular

  
Página 5 de 128  
Arq. Giancarlo Huerta Retamozo  
Presidente Titular

  
Ing. Ismael Luque  
Válenzia Miembro Titular

**CAPÍTULO I  
ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

**1.1. DEL COMITÉ ESPECIAL**

El Comité Especial es responsable de llevar a cabo el proceso de selección de la Empresa Privada(o Consorcio), para lo cual ejerce las potestades atribuidas en el artículo 22 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

Para dicho fin, el Comité Especial realiza todo acto necesario y eficiente bajo el principio de enfoque de gestión por resultados para el desarrollo del proceso de selección hasta el perfeccionamiento del Convenio de Inversión, o hasta la cancelación del Proceso de Selección.

**1.2. DEL AGRUPAMIENTO DE PROYECTOS**

En caso de Agrupamiento de proyectos la Entidad Pública debe indicar ello en la Convocatoria y en las Bases del proceso de selección, para lo cual se deberá considerar los siguientes formatos: Anexos N° 3-B, 4-F y 4-I. Asimismo, la Empresa Privada (o Consorcio) debe presentar su Expresión de Interés, la Propuesta Económica y la Propuesta Técnica por la totalidad de los Proyectos agrupados.

**1.3. CONVOCATORIA**

La convocatoria se realiza, por única vez, a través de su publicación en un diario de circulación nacional, así como en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN, de conformidad con el artículo 41 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

Para Proyectos cuyo Monto Total de Inversión Referencial no superen las ciento veinte (120) UIT, será suficiente que la Convocatoria se publique en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.


La Convocatoria incluye como mínimo la siguiente información:

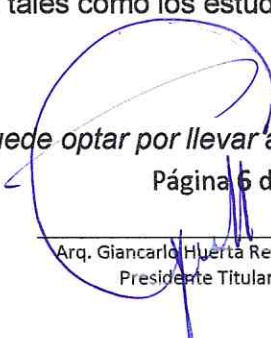
- Descripción del objeto del Convenio que refleje su finalidad;
- Código del Proyecto registrado en el Banco de Inversiones del Invierte.pe y/o Código Único del Proyecto;
- Monto total de inversión referencial;
- Costo del mantenimiento y/o de operación de corresponder;
- Costo de la Supervisión de la Ejecución del Proyecto y/o de la Elaboración del Expediente Técnico, de corresponder;
- Calendario del proceso de selección;
- Enlace al portal institucional donde se encuentran las Bases y los otros documentos del proceso de selección, tales como los estudios técnicos, entre otros.

**IMPORTANTE:**

- *El Comité Especial puede optar por llevar a cabo el proceso de selección de forma virtual, en*

Página 6 de 128

  
Econ. Milton Ángel  
Zenteno del Carpio  
Miembro Titular

  
Arq. Giancarlo Huerta Retamozo  
Presidente Titular

  
Ing. Ismael Luque  
Valencia Miembro Titular

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2021-CE-MDMM-LEY 29230  
SEGUNDA CONVOCATORIA

cuyo caso deberá señalar en la convocatoria el correo electrónico o casilla electrónica en la cual deberán ser presentadas las cartas de expresión de interés, consultas y observaciones a las Bases y el formato de dichas comunicaciones.

Para el caso de Agrupamiento de proyectos, además del Monto Total de Inversión Referencial se deberá identificar los subtotales por cada Proyecto y el total general.

**1.4. PLAZO**

Los plazos en el presente proceso de selección desde la Convocatoria hasta el perfeccionamiento del Convenio de Inversión, se computan en días hábiles. El plazo excluye el día inicial e incluye el día de vencimiento.

En caso de que más de un Postor presente su Expresión de Interés, debe mediar un plazo mínimo de quince (15) días entre la Convocatoria y la presentación de propuestas.

El Comité Especial puede prorrogar, postergar o suspender las etapas del presente proceso de selección, a través de una Circular que será notificada a todos los Participantes y/o postores en el domicilio o correo electrónico señalado en su carta de expresión de interés y publicadas en el portal institucional de la Entidad Pública.

**1.5. CIRCULARES**

Si el Comité Especial considera necesario aclarar, modificar o complementar las Bases, emitirá una Circular, que será remitida a todos los Participantes y Postores, dirigida a los Representantes Legales y enviada al domicilio o correo electrónico señalado en su carta de expresión de interés. Las Circulares emitidas por el Comité Especial integran las presentes Bases, siendo jurídicamente vinculantes para todos los Participantes y Postores, y serán publicadas en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

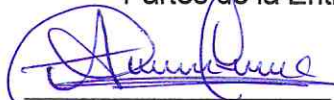
**1.6. REQUISITOS DE LA EMPRESA PRIVADA O CONSORCIO**

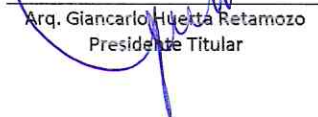
La Empresa Privada (o Consorcio) debe ser una persona jurídica y cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las Bases del presente proceso de selección, conforme a lo requerido en el Anexo N° 4-B.

No pueden participar en este proceso de selección, como Empresa Privada (o Consorcio) Ejecutor del proyecto, en forma individual o en Consorcio, las personas jurídicas que se encuentren comprendida en alguno de los impedimentos para ser participante, Postor y/o ejecutor, establecidos en el numeral 36.2 del artículo 36 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230. Caso contrario, la propuesta se considera como no presentada y, en caso se haya suscrito el Convenio de Inversión, se considera inválido y no surte efectos.

**1.7. EXPRESIÓN DE INTERÉS**

A efectos de poder participar en el proceso de selección, las Empresas Privadas de manera individual o en Consorcio, a través de su representante y/o apoderado legal, deben presentar su Expresión de Interés al Comité Especial, conforme al Anexo N° 4-A, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la Convocatoria, en la Mesa de Partes de la Entidad Pública.

  
Econ. Milton Ángel  
Zenteno del Carpio  
Miembro Titular

  
Arq. Giancarlo Huerta Retamozo  
Presidente Titular

  
Ing. Ismael Luque  
Valencia Miembro Titular

121

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR**  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2021-CE-MDMM-LEY 29230  
SEGUNDA CONVOCATORIA

La sola presentación de una Expresión de Interés de un Participante no obliga al Comité Especial a aceptarla. Bajo debida justificación.

La sola presentación de la Expresión de Interés por parte de la Empresa Privada (o Consorcio) implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional a todo lo establecido en las Bases, y todos sus documentos aclaratorios, complementarios o modificatorios, las mismas que tienen jurídicamente carácter vinculante para aquéllos, así como su renuncia irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permitan las leyes aplicables, a plantear, ante cualquier fuero o autoridad, cualquier acción, reclamo, demanda, denuncia o solicitud de indemnización contra el Estado Peruano o cualquier dependencia, organismo, funcionario o empleado de éste, la Entidad Pública, sus integrantes y asesores.

**IMPORTANTE:**

- *En caso se presente un único Participante, el Comité Especial debe seguir las reglas y el procedimiento para adjudicación directa establecido en el artículo 128 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.*

**1.8. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES**

Las consultas y observaciones a las Bases se realizan en idioma español y por escrito, en el mismo plazo establecido para la presentación de la Expresión de Interés previsto en el Calendario del proceso de selección. Las consultas y observaciones solo pueden ser presentadas por quienes hayan presentado su Expresión de Interés.


Las observaciones a las Bases, se realizan de manera fundamentada por supuesta vulneración a la normativa prevista en el TUO de la Ley N° 29230, el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, y otras normas relacionadas al objeto del proceso de selección. Por su parte, mediante la formulación de consultas a las Bases, los Participantes podrán solicitar la aclaración a cualquier extremo de las Bases.


Los Términos de Referencia pueden ser materia de consultas u observaciones, en cuyo caso corresponde al Comité Especial, en forma previa a su absolución, coordinar con el órgano competente de la Entidad Pública, quien puede disponer las precisiones o modificaciones pertinentes sin variar de forma sustancial el requerimiento original o desnaturalizar el objeto del proceso de selección, las mismas que deben notificarse a través del Pliego de absolución correspondiente e incorporarse en las Bases integradas.

**1.9. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES**

Las respuestas del Comité Especial a las solicitudes de consultas u observaciones que se efectúen se realizan de manera simultánea y pueden modificar o ampliar las Bases, pasando a formar parte de las mismas. La absolución de consultas y observaciones se realiza de manera motivada y por escrito, indicando si éstas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

Página 8 de 128

  
Econ. Milton Ángel  
Zenteno del Carpio  
Miembro Titular

  
Arq. Giancarlo Huerta Retamozo  
Presidente Titular

  
Ing. Ismael Luque  
Valencia Miembro Titular



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR**  
**PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2021-CE-MDMM-LEY 29230**  
**SEGUNDA CONVOCATORIA**

La absolución a las consultas u observaciones por parte del Comité Especial no debe ser contraria al TUO de la Ley N° 29230, el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230 o normas complementarias conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El plazo para la absolución de consultas y observaciones por parte del Comité Especial no excederá de cuatro (4) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para presentar Expresiones de Interés.

La absolución se notifica con un pliego absolutorio, el cual se da a conocer a través de una Circular a todos los Participantes del proceso de selección mediante su publicación en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

Cualquier deficiencia o defecto en las propuestas por falta de consultas u observaciones, no podrá ser invocado como causal de apelación.

**IMPORTANTE:**

- *No serán absueltas las consultas y observaciones a las Bases presentadas extemporáneamente, o en un lugar distinto al señalado en las Bases, o formuladas por quienes no hayan presentado Expresión de Interés.*

**1.10. INTEGRACIÓN DE BASES**

Las Bases Integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección y contienen las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas, observaciones y Circulares emitidas por el Comité Especial. Las Bases Integradas no están sujetas a cuestionamiento ni modificación durante el proceso de selección, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad Pública, salvo el supuesto de rectificación regulado en el artículo 47 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

El Comité Especial integra las Bases y las publica en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN, teniendo en consideración los siguientes plazos:

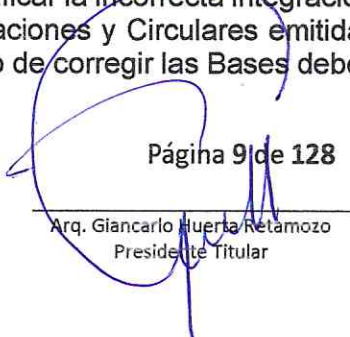
- a. Cuando no se hayan presentado consultas y/u observaciones, al día hábil siguiente de vencido el plazo para formularlas.
- b. Cuando se hayan presentado consultas y/u observaciones, al día hábil siguiente de absueltas las consultas y observaciones a las Bases.

En caso las Bases Integradas impliquen un incremento al Monto Total de Inversión Referencial, debe enviarse copia de las mismas a la Contraloría General de la República, para los fines de control, siendo que dicha remisión no suspende el proceso de selección, conforme al artículo 46 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de publicadas las Bases integradas, el Comité Especial de oficio o a solicitud de la Empresa Privada (o Consorcio) que presentó la Expresión de Interés, puede rectificar la incorrecta integración de Bases en el marco de la absolución de las consultas, observaciones y Circulares emitidas por el Comité Especial. En este caso, el Comité Especial luego de corregir las Bases debe integrarlas y publicarlas nuevamente en el

  
 Econ. Milton Ángel  
 Zenteno del Carpio  
 Miembro Titular

Página 9 de 128

  
 Arq. Giancarlo Huerta Retamozo  
 Presidente Titular

  
 Ing. Ismael Luque  
 Valencia Miembro Titular

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2021-CE-MDMM-LEY 29230  
SEGUNDA CONVOCATORIA

portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN, modificando el Calendario del proceso de selección.

Una vez integradas y/o rectificadas, las Bases no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas de oficio por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad.

**1.11. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

Los documentos que acompañan las propuestas, se presentan en idioma español o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado; salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El Postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. Si hubiere discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier documento, prevalecerá el texto en español.

Las propuestas deben llevar la rúbrica del Representante Legal del Postor, o apoderado o mandatario designado por éste para dicho fin y debidamente acreditado mediante carta poder simple. Las propuestas y toda documentación se presentan por escrito, debidamente foliadas, y se deberá incluir una relación detallada de todos los documentos incluidos en cada sobre.

En caso de Consorcio, las propuestas deben ser presentadas por el Representante Legal común del Consorcio, o por el apoderado designado por éste, conforme a lo siguiente: i) En el caso que el Representante Legal común del Consorcio presente la propuesta, éste debe presentar original de la promesa formal de Consorcio; ii) En el caso que el apoderado designado por el Representante Legal común del Consorcio presente la propuesta, éste debe presentar carta poder simple suscrita por el Representante Legal común del Consorcio y original de la promesa formal de Consorcio, en aplicación del artículo 37 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

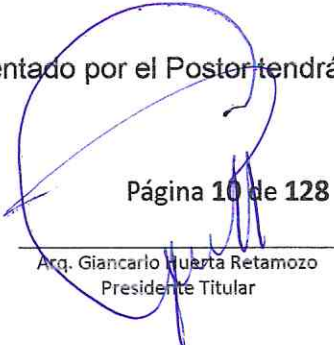
El precio contenido en la Propuesta Económica debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el Monto Total de Inversión Referencial. Aquellos Postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su propuesta los tributos respectivos.

El precio total de la propuesta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales, de corresponder. En caso de existir discrepancia entre una cifra expresada en números y otra cifra expresada en letras, prima la expresada en letras.

El Postor será responsable por los costos o gastos directos e indirectos en que incurra para la preparación de los sobres. El Estado Peruano o cualquier dependencia oficial o funcionario involucrado, o el Comité Especial, no serán responsables en ningún caso por dichos costos o gastos, cualquiera sea la forma en que se realice el proceso de selección.

Cada documento presentado por el Postor tendrá el carácter de Declaración Jurada.

  
Econ. Milton Ángel  
Zenteno del Carpio  
Miembro Titular

Página 10 de 128  
  
Arq. Giancarlo Huerta Retamozo  
Presidente Titular

  
Ing. Ismael Luque  
Valencia Miembro Titular

**IMPORTANTE:**

- La sola presentación de una propuesta de un Postor no obliga al Comité Especial a aceptarla. Bajo debida justificación.
- Los integrantes de un Consorcio no pueden presentar propuestas individuales ni conformar más de un Consorcio en un mismo proceso de selección.
- Es obligación y responsabilidad de cada Postor revisar y evaluar las características particulares del Proyecto y adoptar las decisiones que consideren pertinentes, bajo su responsabilidad.
- En caso el Comité Especial haya optado por llevar a cabo el Proceso de Selección de forma virtual, debe señalarse en esta sección el formato electrónico en el cual deberá ser presentado cada archivo virtual (pdf u otro que el Comité Especial determine), peso máximo del documento, así como la casilla electrónica o correo electrónico u otro medio virtual en el cual deberán ser ingresadas las propuestas.

**1.12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, APERTURA Y EVALUACION DE LOS SOBRES N°01 y N°02:**

La presentación de las Credenciales (Sobre N° 1), Propuesta Económica (Sobre N° 2) y Propuesta Técnica (Sobre N° 3) se lleva a cabo en acto público ante el Comité Especial, en presencia de Notario Público o Juez de Paz, en un plazo máximo de seis (6) días hábiles de publicadas las Bases integradas o su rectificación, en el lugar fecha y hora indicados en el Calendario del presente proceso de selección. Su presentación se sujeta a los formatos establecidos en el Anexo N° 4-B.

**IMPORTANTE:**

*En los casos en que el proceso de selección se lleve a cabo de forma virtual, no se señalará el lugar sino la casilla electrónica o correo electrónico u otro medio virtual en el cual deberán ser ingresadas las propuestas.*

*En el caso que el proceso de selección se lleve a cabo de manera virtual, el Comité Especial podrá utilizar plataformas virtuales para efectuar el acto público.*

En caso se presente una Expresión de Interés, la presentación de propuestas no requiere la participación de Notario Público o Juez de Paz.

El Comité Especial otorgará hasta treinta (30) minutos de tolerancia a partir de la hora fijada para el cumplimiento del acto público. Culminado dicho plazo, se procede a dar inicio al acto con los Postores que se encuentren presentes. En caso de reprogramación se deberá comunicar a los Participantes mediante Circular.

Vencido el plazo, no se admite la participación de más postores ni la entrega de documentos adicionales, ni la modificación de las propuestas presentadas.

El Presidente del Comité Especial inicia el acto de recepción de propuestas e invita a los Postores a entregar los sobres N°1, N° 2 y N° 3.

La evaluación de la Propuesta Económica y la verificación de los requisitos legales y económicos mínimos establecidos en las Bases del proceso de selección, se realiza por el

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2021-CE-MDMM-LEY 29230

SEGUNDA CONVOCATORIA

Comité Especial dentro del plazo máximo de cuatro (4) días hábiles siguientes de la presentación de las propuestas.

**Apertura del Sobre N°01:**

Una vez que los Postores hayan hecho entrega de sus sobres, con participación de Notario Público o Juez de Paz se procede a la apertura y verificación de la documentación contenida en el Sobre N° 1, en el mismo orden en que fueron presentados. El Notario Público o Juez de Paz visa al margen de los documentos presentados.

Durante la verificación del Sobre N° 1 el Comité Especial, aplicando el principio de enfoque de gestión por resultados, puede solicitar a cualquier Postor que subsane o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, dentro del plazo que establezca el Comité Especial.

Los errores o defectos subsanables durante esta etapa son, entre otros:

- Falta de foliado
- Falta de sello
- Falta de firma y/o rúbrica
- Falta de fotocopias (únicamente en el ejemplar denominado como "Copia 1")
- La no consignación de determinada información de carácter no sustancial en los formularios o declaraciones juradas
- Y otros de carácter no sustancial que, a criterio discrecional del Comité Especial, puedan ser subsanables

Si venciera dicho plazo sin que se hubiera subsanado la deficiencia, el Postor queda automáticamente descalificado y se le devuelven sus sobres N° 2 y N° 3 sin abrir, en el acto de presentación de los resultados de evaluación.

**Apertura del Sobre N°02:**

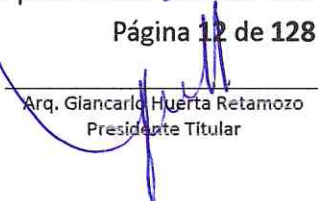
Luego se procede a la apertura del Sobre N° 2 de los Postores cuyos Sobres N° 1 hayan sido declarados aptos. El Comité Especial anuncia el nombre de cada Participante y el precio ofertado en su Propuesta Económica y, de corresponder, el Notario Público o Juez de Paz visa al margen los documentos presentados. En el mismo acto el Comité Especial revisa que los documentos contengan lo solicitado en el Anexo N° 4-B de las Bases.

El Comité Especial revisa las Propuestas Económicas presentadas por los Postores considerando los principios de enfoque de gestión por resultados y de eficacia y de eficiencia, seleccionando la oferta más favorable al Estado, respecto del cual se revisa la Propuesta Técnica.

El Comité Especial devuelve las Propuestas Económicas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del Monto Total de Inversión Referencial y también se devuelven las Propuestas Económicas que superen el ciento diez por ciento (110%) del Monto Total de Inversión Referencial.

Si la Propuesta Económica excede hasta diez por ciento (10%) el Monto Total de Inversión Referencial, el Comité Especial debe contar con la resolución de aprobación del Titular de la

  
 Econ. Milton Ángel  
 Zenteno del Carpio  
 Miembro Titular

  
 Arq. Giancarlo Huerta Retamozo  
 Presidente Titular

  
 Ing. Ismael Luque  
 Valencia Miembro Titular

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2021-CE-MDMM-LEY 29230  
SEGUNDA CONVOCATORIA

Entidad Pública para el otorgamiento de la Buena Pro, salvo que de oficio o a pedido del Comité, el Postor acepte reducir su propuesta a un monto igual o menor al Monto Total de Inversión Referencial.

El Comité Especial rechaza y devuelve la Propuesta Económica en caso no cuente con la aprobación del Titular de la Entidad Pública y el Postor no acepte reducirla.

Para los Proyectos propuestos por el sector privado, en el marco del Capítulo II del Título II del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, las Propuestas económicas no deben exceder el Monto Total de Inversión Referencial consignado en las Bases del presente proceso de selección. De igual manera, la Propuesta económica que no incluyan lo solicitado en el Anexo N° 4-B de estas Bases, invalidarán las propuestas y serán devueltas al Postor con el Sobre N° 3, este último sin abrir.

De acuerdo a lo previsto en el numeral 39.3 del artículo 39 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, en el acto de presentación de ofertas se puede contar con un representante del Sistema Nacional de Control, quien participa como veedor y debe suscribir el acta correspondiente.

**IMPORTANTE:**

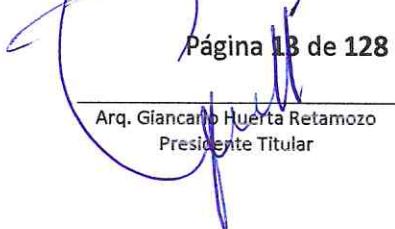
- Cuando el proceso de selección se convoque en Agrupamiento de Proyectos, el Comité Especial puede incluir reglas adicionales para la presentación de sobres.
- En caso se presente un único Postor, el Comité Especial debe seguir las reglas y el procedimiento para adjudicación directa establecido en el numeral 48.2 del artículo 48 y el artículo 128 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.
- En caso el proceso de selección se lleve a cabo de forma virtual, los archivos electrónicos presentados deberán rotularse con la denominación del Sobre que corresponda seguido por el nombre del postor.

**1.13. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA**

Luego de evaluados el Sobre N°01 y Sobre N°02, el Comité Especial evalúa la Propuesta Técnica del Postor cuya Propuesta Económica fue seleccionada, y determina si ésta responde a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los Términos de Referencia especificados en el Anexo N° 3-A

En el caso que, de la revisión de la propuesta técnica se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de su función, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas, el Comité Especial otorgará por única vez un plazo razonable, para que el postor los subsane, en cuyo caso la propuesta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto.

  
Econ. Milton Ángel  
Zenteno del Carpio  
Miembro Titular

Página 13 de 128  
  
Arq. Giancarlo Huerta Retamozo  
Presidente Titular

  
Ing. Ismael Luque  
Valencia Miembro Titular

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2021-CE-MDMM-LEY 29230  
SEGUNDA CONVOCATORIA

De no cumplir con lo requerido, la propuesta se considera no admitida, y se procede a revisar la Propuesta Técnica del Postor con la Propuesta Económica siguiente a la seleccionada inicialmente, y así sucesivamente.

De resultar favorable dicha evaluación, el Comité Especial adjudica la Buena Pro, levantándose el acta respectiva a través de acto público con la presencia del Notario Público o Juez de Paz, de ser el caso.

En caso de empate, los Postores que empataron tienen un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, de acuerdo a lo que establezca el Comité Especial, para presentar una nueva Propuesta Económica, la que no podrá ser de un monto mayor al inicialmente presentado.

La nueva Propuesta Económica debe presentarse en un nuevo Sobre N° 2 cerrado, cumpliendo con las mismas formalidades establecidas para la presentación de la Propuesta Económica. El procedimiento del acto público para la presentación de las nuevas Propuestas Económicas estará sujeto a los mismos términos y condiciones de la Propuesta Económica original.

En el supuesto que las Propuestas Económicas lleguen al límite del noventa por ciento (90%) del Monto Total de Inversión Referencial, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se realiza a través de sorteo. Para la aplicación de este método de desempate se requiere la participación de Notario o Juez de Paz y la citación oportuna a los Postores que hayan empatado.

**IMPORTANTE:**

- Cuando la Propuesta Económica exceda hasta en diez por ciento (10%) el Monto Total de Inversión Referencial, las entidades públicas del Gobierno Nacional, deben contar adicionalmente con la Certificación Presupuestaria y/o Compromiso de Priorización de Recursos, de acuerdo con el numeral 49.4 del artículo 49 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, de lo contrario se rechaza la oferta.
- Para el caso de Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Universidades Públicas dicho exceso debe encontrarse dentro de los topes máximos de capacidad anual y que su disponibilidad no comprometa a otro Proyecto ejecutado bajo este mismo mecanismo, de acuerdo con el numeral 49.4 del artículo 49 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.
- En caso de Agrupamiento de proyectos, para que la propuesta presentada sea válida debe ser por la totalidad de los Proyectos que forman parte del proceso de selección, en caso exista propuesta que excluye alguno de los Proyectos o que no califique en alguno de los Proyectos será rechazada por el Comité Especial.

**1.14. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

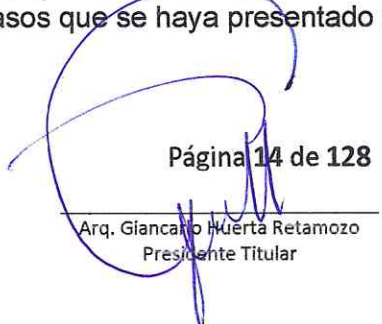
El Comité Especial otorga la Buena Pro al Postor cuya Propuesta Económica sea la menor y su Propuesta Técnica cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los Términos de Referencia de las Bases, a más tardar al día siguiente de concluida la evaluación, de acuerdo al Calendario del proceso de selección.

Es obligatoria la participación del Notario Público o Juez de Paz para el otorgamiento de la Buena Pro, en los casos que se haya presentado más de un Postor.



Econ. Milton Ángel  
Zenteno del Carpio  
Miembro Titular

Página 14 de 128



Arq. Giancarlo Huerta Retamozo  
Presidente Titular



Ing. Israel Luque  
Valencia Miembro Titular

### 1.15. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más Postores, el consentimiento de la Buena Pro se produce a los ocho (8) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los Postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado un solo Postor, el consentimiento de la Buena Pro se produce el mismo día de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publica en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN hasta el día hábil siguiente de haberse producido.

#### **IMPORTANTE:**

- *Una vez consentida la Buena Pro, la Entidad Pública a su sola discreción podrá realizar la verificación de la propuesta presentada por la Empresa Privada(o Consorcio) ganadora de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad Pública declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del Convenio de Inversión, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en el TUO de la Ley y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230. Adicionalmente, la Entidad Pública comunica a la DGPPIP del MEF y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.*

### 1.16. RECONOCIMIENTO DE GASTOS EN CASO DE PROPUESTAS DE PROYECTOS DEL SECTOR PRIVADO

Si el proceso se enmarca dentro de lo dispuesto por el Capítulo II del Título II del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, el Comité Especial utiliza como base la información presentada por el Sector Privado, la misma que se encuentra detallada en el Anexo N° 4-E de la presente Bases.

La Entidad Pública reconoce a la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria el gasto por la ficha técnica o estudios de preinversión a través de los CIPRL, de acuerdo al monto señalado en el Anexo N° 4-E. En caso la Empresa Privada(o Consorcio) adjudicataria sea distinta a la empresa que propuso el Proyecto, el pago de los costos de la ficha técnica o de los estudios de preinversión constituye un requisito que debe cumplir el Adjudicatario a más tardar en la fecha de suscripción del Convenio de Inversión.

El reembolso no resulta procedente en los casos en que la Empresa Privada (o Consorcio) que propuso el Proyecto no se presente al proceso de selección, o se presente con una propuesta inválida.

### 1.17. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección puede ser cancelado mediante Resolución del Titular de la Entidad Pública, la cual debe ser motivada por causal de caso fortuito, fuerza mayor, desaparición de la necesidad o aspectos presupuestales, hasta antes de la suscripción del Convenio. Dicha decisión debe comunicarse por escrito al Comité Especial hasta el día hábil siguiente de emitida la Resolución del Titular.

13

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2021-CE-MDMM-LEY 29230  
SEGUNDA CONVOCATORIA

En caso de Agrupamiento de proyectos, el Titular de la Entidad Pública puede cancelar parcialmente el proceso de selección, hasta antes de la presentación de propuestas. En ese caso, el Comité Especial publica las Bases actualizadas y retrotrae las actuaciones del proceso de selección hasta la oportunidad de presentación de expresiones de interés.

**1.18. PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO**

El proceso de selección es declarado desierto cuando, aún ampliado el plazo por el Comité Especial, no se presente ninguna Expresión de Interés o ninguna propuesta válida. La declaratoria de desierto es publicada en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN el mismo día de su emisión.

En estos supuestos, el Comité Especial podrá convocar a un nuevo proceso de selección. El Comité Especial determina la nueva fecha de la convocatoria. La nueva presentación de propuestas se realiza en un plazo no menor de ocho (8) días hábiles, contados desde la nueva convocatoria. En los casos en que se incremente el Monto Total de Inversión Referencial se informará dicho incremento a la Contraloría General de la República.

**1.19. RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES**

Las notificaciones dirigidas al Participante y/o Postor se efectúan a través del portal institucional de la Entidad Pública sin perjuicio de remitirlas a cualquiera de los Representantes Legales, mediante:

- a. Correo Electrónico: con confirmación de transmisión completa expedida por el destinatario de la comunicación respectiva a través de otro correo electrónico, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión del remitente.
- b. Por carta entregada por mensajería o por conducto notarial: en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose en estos casos por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio señalado por el Representante Legal.

  
Ecen. Milton Ángel  
Zenteno del Carpio  
Miembro Titular

Página 16 de 128  
  
Arq. Giancarlo Huerta Retamozo  
Presidente Titular

  
Ing. Ismael Luque  
Valencia Miembro Titular



**CAPÍTULO II**  
**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN**

**2.1. RECURSO DE APELACIÓN**

Las discrepancias que surjan entre la Entidad Pública a cargo del proceso de selección y los Postores, únicamente dan lugar a la interposición del recurso de apelación.

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la Convocatoria hasta aquellos actos emitidos antes de la celebración del Convenio de Inversión, no pudiendo impugnarse las Bases ni su integración y/o rectificación.

El incumplimiento de alguna de las disposiciones que regulan el desarrollo de las etapas del proceso de selección constituye causal de nulidad de las etapas siguientes, y determina la necesidad de retrotraerlo al momento o instante previo al acto o etapa en que se produjo dicho incumplimiento.

**2.2. PROCEDIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN**

El recurso de apelación contra los actos de otorgamiento de la Buena Pro, contra cancelación o declaratoria de desierto del proceso de selección, debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

El recurso de apelación es conocido, resuelto y notificado por el Titular de la Entidad Pública, y en caso de encargo por el Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la admisión del recurso, de lo contrario el interesado deberá considerar denegado el recurso de apelación.

La resolución de la Entidad Pública o de PROINVERSIÓN, según corresponda, que resuelve el recurso de apelación, o la denegatoria ficta por no emitir y notificar su decisión dentro del plazo respectivo, agotan la vía administrativa, por lo que contra ellas no cabe recurso administrativo alguno.

**2.3. GARANTÍA DE APELACIÓN**

La Garantía de Apelación se otorga a favor de la Entidad Pública, o de PROINVERSIÓN en caso de encargo, y equivale al tres por ciento (3%) del Monto Total de Inversión Referencial del proceso de selección, debiendo mantenerse vigente al menos por treinta (30) días hábiles, contados desde su fecha de emisión, la cual debe ser en igual fecha a la interposición del recurso de apelación. Esta debe estar de acuerdo al Anexo N° 5-A. El monto de la Garantía de Apelación debe ser expresado con dos (2) decimales.

Ningún recurso de apelación se considera válidamente interpuesto y carece de todo efecto si el Postor no cumple el plazo estipulado y no adjunta la Garantía de Apelación.

Cuando el recurso sea declarado fundado en todo o en parte, o se declare la nulidad sin haberse emitido pronunciamiento sobre el fondo del asunto, u opere la denegatoria ficta por no resolver y notificar la resolución dentro del plazo legal, se procede a devolver la garantía

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2021-CE-MDMM-LEY 29230  
SEGUNDA CONVOCATORIA

al impugnante, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de solicitado.

En caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación, o el impugnante se desistiera, la Entidad Pública o PROINVERSIÓN procede a ejecutar la Garantía de Apelación, y el importe debe ser depositado en la cuenta bancaria de la Entidad Pública, o de PROINVERSIÓN en caso de encargo.

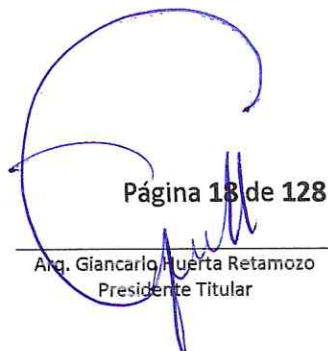
#### 2.4. ACCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA

La interposición de la acción contenciosa administrativa cabe únicamente contra la resolución o denegatoria ficta que agota la vía administrativa, y no suspende lo resuelto por la Entidad Pública o PROINVERSIÓN, según corresponda. Dicha acción se interpone dentro del plazo establecido en la Ley de la materia.



---

Econ. Milton Ángel  
Zenteno del Carpio  
Miembro Titular



Página 18 de 128

---

Arg. Giancarlo Huerta Retamozo  
Presidente Titular



---

Ing. Ismael Luque  
Valencia Miembro Titular

**CAPÍTULO III  
DEL CONVENIO DE INVERSIÓN**

**3.1. OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR EL CONVENIO DE INVERSIÓN**

Una vez que la buena pro ha quedado consentida o administrativamente firme, tanto la Entidad Pública como la Empresa Privada(o Consorcio), están obligados a suscribir el Convenio de Inversión.

Para tal efecto, el Representante Legal de la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria de la buena pro debe presentar la totalidad de los requisitos establecidos en las Bases para el perfeccionamiento del Convenio dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de haber quedado consentida la buena pro y. De ser necesario dicho plazo es prorrogado por única vez hasta en quince (15) días adicionales contados desde el vencimiento del plazo para presentación de los requisitos establecidos en las Bases.

**3.2. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE INVERSIÓN**

En la fecha establecida por el Comité Especial para la suscripción del Convenio, la Empresa Privada(o Consorcio) Adjudicataria de la Buena Pro entregará a la Entidad Pública los siguientes documentos:

- Copia simple (legible) de la vigencia de poder expedido por los Registros Públicos con una antigüedad no mayor de tres (03) meses a la firma del Convenio de Inversión computada desde la fecha de emisión, que consigne la designación del(los) Representante(s) Legal(es) que cuenten con facultades para suscribir el Convenio.
- Garantía de Fiel Cumplimiento conforme al Anexo N° 5-By la Cláusula Décimo Segunda del Convenio de Inversión (Anexo N° 6).
- Contrato celebrado con el(los) Ejecutor(es) del Proyecto, cumpliendo con las condiciones establecidas en los Términos de Referencia del Anexo N° 3-A (O ANEXO N° 3-B, DE CORRESPONDER).

En caso de Consorcio de deberá solicitar adicionalmente:

- Contrato de Consorcio, que esté acorde a lo señalado en la Declaración Jurada del Anexo N° 4-K. El contenido del contrato de Consorcio es el siguiente:
  - a) Identificación del nombre o razón social de las empresas privadas integrantes del Consorcio.
  - b) Designación del Representante Legal común del Consorcio, con facultades para actuar en su nombre y representación, en todos los actos del proceso de selección, suscripción y ejecución del Convenio hasta la conformidad de recepción y liquidación. No tiene eficacia legal frente a la Entidad Pública los actos realizados por personas distintas al representante común.
  - c) El domicilio común del Consorcio, donde se remitirá las comunicaciones hechas por la Entidad Pública, siendo este el único válido para todos los efectos.

d) Los porcentajes de participación de cada una de las empresas integrantes del Consorcio.

Lo indicado no excluye la información adicional que los consorciados puedan consignar en el contrato de Consorcio con la finalidad de regular su administración interna.

e) Copia simple de la vigencia de los poderes expedidos por los Registros Públicos con una antigüedad no mayor de tres (03) meses a la firma del Convenio de Inversión computada desde la fecha de emisión, que consigne la designación del(los) Representante(s) Legal(es) de las Empresas Privadas que conforman o suscriben el Contrato de Consorcio.

El Comité Especial verifica que el ganador de la Buena Pro y el Ejecutor del Proyecto no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado al momento de la suscripción del Convenio de Inversión. Para ello, puede solicitar apoyo a las áreas competentes de la Entidad Pública. Asimismo, verifica que el(los) Ejecutor(es) del Proyecto se encuentren con Registro Nacional de Proveedores vigente.

Siempre que la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria haya entregado los documentos antes señalados, se procede a la celebración del Convenio de Inversión y se le entrega al Adjudicatario un ejemplar original del mismo debidamente firmado por la Entidad Pública.

En caso que la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria no presente la documentación, la presente defectuosamente y/o no concurra a suscribir el Convenio de Inversión, según corresponda, en el plazo antes indicado, el Comité Especial a su sola discreción, puede otorgar, por única vez, un plazo adicional el que no puede exceder de quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad Pública. Una vez subsanadas las observaciones las partes suscriben el Convenio de Inversión.

Una vez suscrito el Convenio de Inversión, el Comité Especial deriva toda la documentación para su control posterior a las áreas correspondientes.

De no cumplir con la suscripción del Convenio de Inversión, el Comité Especial declara la pérdida automática de la Buena Pro de la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria; y procede a adjudicársela al Postor que quedó en segundo lugar con su Propuesta Económica previa verificación de que su Propuesta Técnica cumpla con las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los Términos de Referencia especificados en las Bases en el Anexo N° 3-A y así sucesivamente.

Si Adjudicatario no suscribe el Convenio de Inversión y no hubiere otro Postor, el Comité Especial declara desierto el proceso de selección y evalúa si convoca a un nuevo proceso de selección.

### 3.3. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO

Las garantías de fiel cumplimiento son carta fianzas bancaria, carta fianza del sistema de seguros o pólizas de caución incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática a sólo requerimiento de la Entidad Pública. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2021-CE-MDMM-LEY 29230  
SEGUNDA CONVOCATORIA

categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La Empresa Privada(o Consorcio) debe entregar a la Entidad Pública la garantía por la ejecución del Proyecto de acuerdo al Convenio de Inversión, el Anexo N° 5-B y las siguientes condiciones:

- La Empresa Privada(o Consorcio) entregará la garantía por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto Total de Inversión Adjudicado sin incluir el costo de mantenimiento y operación.
- La garantía podrá ser renovada anualmente por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto Total de Inversión Adjudicado.
- Esta garantía debe mantenerse vigente hasta la conformidad de recepción del Proyecto.

La Empresa Privada podrá presentar una garantía de fiel cumplimiento por el cuatro por ciento (4%) del Monto de Inversión Total de cada una de las obligaciones, sin considerar el componente de supervisión, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 56.3 del artículo 56 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

En el caso de la garantía de fiel cumplimiento por la elaboración del expediente técnico ésta se presenta a la suscripción del Convenio y se mantiene vigente hasta la aprobación del expediente técnico, y en el caso de la garantía de fiel cumplimiento de la ejecución de la obra, ésta se presenta una vez aprobado el expediente técnico y se mantiene vigente hasta la recepción del proyecto, luego del cual, la Empresa Privada mantiene vigente la garantía de fiel cumplimiento por un (1) año adicional después de la recepción del proyecto, por el uno por ciento (1%) del monto total de la ejecución del proyecto.

En caso la Empresa Privada sea responsable de financiar la operación y/o mantenimiento, con excepción de la operación y/o financiamiento mediante la modalidad de asociación publico privada, las garantías de estas obligaciones no deben ser presentadas para el perfeccionamiento del Convenio de Inversión sino de manera previa a la emisión de conformidad de la recepción del Proyecto, conforme al artículo 56 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

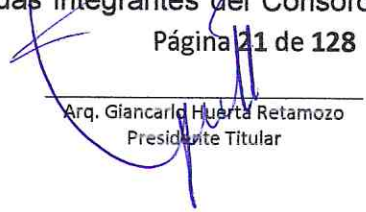
En caso la Empresa Privada (o Consorcio) asuma el financiamiento de la supervisión del Proyecto, se puede consignar una garantía independiente para dicha obligación, de acuerdo al Convenio de Inversión, al Anexo N° 5-B y a las siguientes condiciones:

- La Empresa Privada (o Consorcio) entregará una garantía por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del costo del componente de supervisión.
- La garantía deberá ser renovada anualmente por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del costo de supervisión adjudicado.
- Esta garantía debe mantenerse vigente hasta realizar el último pago por el servicio de supervisión.

En caso de Consorcio, las garantías que se presenten deben consignar expresamente la razón social de las Empresas Privadas integrantes del Consorcio, en calidad de garantizados, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Inversión y el Anexo N° 5-B, de lo contrario no serán aceptadas por la Entidad Pública.

Las Empresas Privadas integrantes del Consorcio son solidarias frente a la solicitud de la

  
Econ. Milton Ángel  
Zenteno del Carpio  
Miembro Titular

  
Arq. Giancarlo Huerta Retamozo  
Presidente Titular

  
Ing. Ismael Luque  
Valencia Miembro Titular

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2021-CE-MDMM-LEY 29230  
SEGUNDA CONVOCATORIA

Entidad Pública de ejecutar las garantías mencionadas en el párrafo anterior, hasta por el monto establecido en la garantía. Las Empresas Privadas integrantes del Consorcio pueden presentar una o varias garantías por Proyecto, consignando expresamente en cada una de ellas la razón social de las Empresas Privadas integrantes del Consorcio.

**IMPORTANTE:**

- *Es responsabilidad de la Entidad Pública verificar que las garantías presentadas por el Postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.*

**3.4. CONVENIO DE INVERSIÓN**

Los términos y condiciones bajo los cuales se registrá el financiamiento y ejecución (y de ser el caso, la supervisión, el mantenimiento y/o la operación) del Proyecto, se establecen conforme al formato de Convenio de Inversión, aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Ministerial, el cual se incluye en el Anexo N° 6.

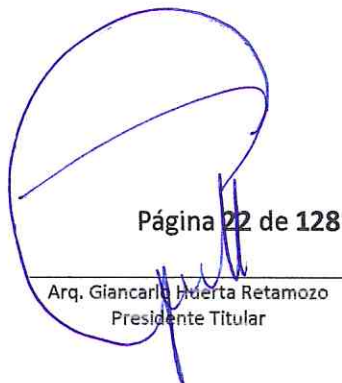
**3.5. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA**

Las presentes Bases y los documentos que las integran se regirán e interpretarán de acuerdo a las leyes peruanas. Los Participantes, los Postores y el Adjudicatario se someten y aceptan irrevocablemente las disposiciones de solución de controversias establecidas en las Bases para los conflictos que pudiesen suscitarse respecto a este proceso de selección.




---

Econ. Milton Ángel  
Zenteno del Carpio  
Miembro Titular




---

Arq. Giancarlo Huerta Retamozo  
Presidente Titular




---

Ing. Ismael Luque  
Valencia Miembro Titular

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2021-CE-MDMM-LEY 29230  
SEGUNDA CONVOCATORIA

ANEXOS



---

Econ. Milton Ángel  
Zenteno del Carpio  
Miembro Titular



Página 23 de 128

---

Arq. Giancarlo Huéza Retamozo  
Presidente Titular



---

Ing. Ismael Luque  
Valencia Miembro Titular

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2021-CE-MDMM-LEY 29230  
SEGUNDA CONVOCATORIA

ANEXO N° 1

DEFINICIONES

**Adjudicación de la Buena Pro:** Es el acto por el cual se otorga la Buena Pro.

**Adjudicatario:** Es el Postor que resulte favorecido con la adjudicación de la Buena Pro del presente proceso de selección.

**Agrupamiento de proyectos:** Conjunto de Proyectos de Inversión de naturaleza similar incluidos en un proceso de selección, de acuerdo a lo determinado por la Entidad Pública tomando en cuenta sus prioridades y eficiencias, en el marco de sus competencias, en el marco de Invierte.pe.

**Bases:** Están constituidas por el presente documento (incluidos sus formularios y anexos) y las Circulares, los mismos que fijan los términos bajo los cuales se desarrolla el presente proceso de selección.

**Calendario:** Es la secuencia temporal de actos que se desarrollan durante el presente proceso de selección y que aparece en el Anexo N° 2 de las presentes Bases.

**Circulares:** Son los documentos emitidos por escrito por el Comité Especial con el fin de aclarar, interpretar, completar o modificar el contenido de las presentes Bases, sus anexos, de otra Circular o para absolver las consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello, conforme a estas Bases. Las Circulares forman parte integrante de las Bases.

**Credenciales:** Son los documentos que un Postor debe presentar en el Sobre N° 1, de acuerdo con el Anexo N° 4-B.

**Comité Especial:** Es el responsable de la organización y conducción del proceso de selección de la Entidad Pública, conforme a las formalidades establecidas en el TUO de la Ley N° 29230, su TUO del Reglamento de la Ley N° 29230 cuyos miembros son designados por resolución del Titular o funcionario delegado.

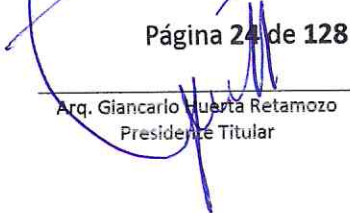
**Consortio:** Es la participación de más de una Empresa Privada sin la necesidad de crear una persona jurídica diferente para el financiamiento y/o ejecución del Proyecto de Inversión.

**Convenio:** Convenio de Inversión suscrito entre la Empresa Privada seleccionada y la Entidad Pública, en el marco del TUO de la Ley N° 29230 conforme al Anexo N° 6.

**Ejecutor del Proyecto:** Es la persona jurídica que elabora el Expediente Técnico y/o ejecuta el proyecto, y/o realiza la operación y/o mantenimiento del Proyecto, de ser el caso. El Ejecutor del Proyecto deberá celebrar un contrato de construcción, así como otros contratos de provisión de equipamiento, servicios u otros y, de corresponder, los contratos respectivos para la ejecución de las obligaciones de elaboración el expediente técnico, operación y mantenimiento con la Empresa Privada seleccionada, asumiendo responsabilidad solidaria en la ejecución de las obras que comprende el Proyecto.

**Empresa Privada:** Es la persona jurídica de derecho privado que no está sujeta a los sistemas administrativos del sector público financiero (Presupuesto Público, Endeudamiento Público,

  
Econ. Milton Ángel  
Zenteno del Carpio  
Miembro Titular

  
Arq. Giancarlo Huerta Retamozo  
Presidente Titular

  
Ing. Ismael Luque  
Valencia Miembro Titular



102

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2021-CE-MDMM-LEY 29230

SEGUNDA CONVOCATORIA

Programación Multianual y de Gestión de Inversiones) y de Contrataciones con el Estado, cuyo capital sea cien por ciento (100%) privado, que celebra el Convenio con la Entidad Pública y financia la fase de ejecución del Proyecto y, de corresponder, su operación y/o mantenimiento. La Empresa Privada también puede ser el Ejecutor del Proyecto. La Empresa Privada o Consorcio Adjudicatario que financia el Proyecto se acoge a lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 29230 y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230. También se consideran Empresas Privadas a las sucursales de sociedades constituidas en el extranjero. La Empresa Privada también puede ser el Ejecutor del Proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del TUO de la Ley N° 29230.

**Entidad Privada Supervisora:** Persona natural o jurídica contratada por la Entidad Pública para supervisar la elaboración del Expediente Técnico y/o ejecución del Proyecto, así como las actividades operación y mantenimiento, de corresponder. Es responsable solidaria con la Empresa Privada.

**Entidad Pública:** Se entiende por Entidad Pública al Gobierno Regional, Gobierno Local, Universidad Pública o Entidad del Gobierno Nacional que en el marco de sus competencias ejecute un Proyecto de Inversión conforme a las normas del Invierte.pe dentro de los alcances del TUO de la Ley N° 29230, el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

**Expresión de Interés:** Es el documento que presentan los interesados al Comité Especial a efectos de participar en el proceso de selección, de acuerdo al formato adjunto a las Bases.

**Invierte.pe:** Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones creado por el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

**PROINVERSIÓN:** Agencia de Promoción de la Inversión Privada.

**Participante:** Es la Empresa Privada o Consorcio que presenta su Expresión de Interés para encargarse del financiamiento y ejecución del Proyecto.

**Postor:** Es la Empresa Privada o Consorcio que interviene en el proceso de selección, desde el momento que presenta su propuesta.

**Propuesta Económica:** Documento que contiene la oferta económica, conforme a lo establecido en los Apartados 1.11 y 1.12 del Capítulo I de la Sección II, el Anexo N°4-Bydel Anexo N° 4-E de las Bases.

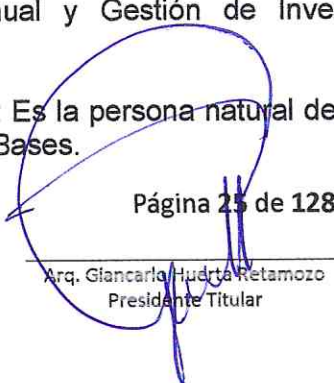
**Propuesta Técnica:** Es la documentación que debe presentar el Postor, de acuerdo a lo establecido en los Apartados 1.11 y 1.12 del Capítulo I de la Sección II, y el Anexo N°4-B de las Bases.

**Proyecto:** Se refiere a un proyecto de inversión formulado y declarado viable en el marco del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y sus normas reglamentarias y complementarias.

**Representante Legal:** Es la persona natural designada por el Postor para llevar a cabo los actos referidos en las Bases.

  
Econ. Milton Ángel  
Zenteno del Carpio  
Miembro Titular

Página 25 de 128

  
Arq. Giancarlo Huerta Retamozo  
Presidente Titular

  
Ing. Ismael Luque  
Valencia Miembro Titular

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2021-CE-MDMM-LEY 29230  
SEGUNDA CONVOCATORIA

**Sobre N° 1:** Es aquel que contiene las Credenciales y documentos especificados en el Anexo N° 4-B de las presentes Bases.

**Sobre N° 2:** Es el sobre que contiene la Propuesta Económica conforme a los documentos especificados Anexo N° 4-B de las presentes Bases.

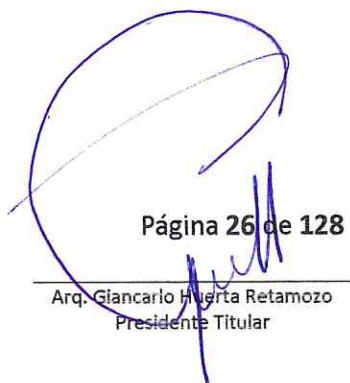
**Sobre N° 3:** Es el sobre que contiene la Propuesta Técnica conforme a la documentación indicada en el Anexo N° 4-B de las presentes Bases.

**UIT:** Unidad Impositiva Tributaria.



---

Econ. Milton Ángel  
Zenteno del Carpio  
Miembro Titular



Página 26 de 128

---

Arq. Giancarlo Huerta Retamozo  
Presidente Titular



---

Ing. Ismael Luque  
Valencia Miembro Titular

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2021-CE-MDMM-LEY 29230  
SEGUNDA CONVOCATORIA

**ANEXO N° 2**

**CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

Los Participantes y los Postores deben tomar en cuenta las fechas indicadas en el presente Calendario del proceso de selección, bajo su responsabilidad y de acuerdo a lo siguiente:

Etapa	Fecha
Convocatoria y publicación de Bases	22/04/2022
Presentación de Expresiones de interés (1)	Del 22/04/2022 Hasta 28/04/2022
Presentación de consultas y observaciones a las Bases (2)	Del 22/04/2022 Hasta 28/04/2022
Absolución de consultas y observaciones a las Bases (3)	Del 29/04/2022 Hasta 29/04/2022
Integración de Bases y su publicación en el Portal Institucional (4)	03/05/2022
Presentación de Propuestas, a través de los Sobres N°1, N°2 y N° 3 y Evaluación de Propuesta Económica (5)	06/05/2022
Evaluación de Propuesta Técnica. (6)	Del 09/05/2022 Hasta 12/05/2022
Resultados de la Evaluación de las Propuestas y Otorgamiento de Buena Pro (7)	13/05/2022
Suscripción del Convenio de Inversión entre la Entidad Pública y la Empresa Privada o Consorcio (8)	Del 16/05/2022 Hasta 03/06/2022

- (1) Plazo de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación en el diario de circulación nacional.
- (2) Dentro del mismo plazo establecido para la presentación de la Expresión de Interés.
- (3) Plazo máximo de cuatro (4) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para la presentación de consultas y observaciones.
- (4) Al día hábil siguiente de absueltas las consultas o vencido plazo para presentarlas.
- (5) En un plazo máximo de seis (6) días hábiles de publicadas las Bases integradas o de su rectificación.
- (6) Dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes de presentadas las propuestas.
- (7) A más tardar al día hábil siguiente de concluida la evaluación.
- (8) Dentro de los quince (15) días hábiles de consentida la Buena Pro.

La documentación requerida para la participación en el proceso de selección debe ser entregada en la oficina del Comité Especial ubicada en Av Bolívar 908 Mariano Melgar en el siguiente horario 8:00 a.m - 4:00 pm.

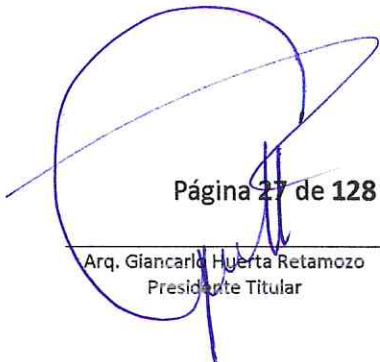
La documentación requerida para la participación en el proceso de selección debe ser remitida al Comité Especial al correo electrónico [ghuerta@munimarianomelgar.gob.pe](mailto:ghuerta@munimarianomelgar.gob.pe)

El Comité Especial puede prorrogar, postergar o suspender las etapas del proceso de selección; y, asimismo, sin expresión de causa puede suspender el proceso de selección, si así lo estimare conveniente, sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello.



Econ. Milton Ángel  
Zenteno del Carpio  
Miembro Titular

Página 27 de 128



Arq. Giancarlo Huerta Retamozo  
Presidente Titular



Ing. Ismael Luque  
Valencia Miembro Titular

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2021-CE-MDMM-LEY 29230  
SEGUNDA CONVOCATORIA

ANEXO N° 3

DOCUMENTOS REFERIDOS AL PROYECTO



---

Econ. Milton Ángel  
Zenteno del Carpio  
Miembro Titular



Página 28 de 128

---

Arq. Giancarlo Huerta Retamozo  
Presidente Titular



---

Ing. Ismael Luque  
Valencia Miembro Titular

**ANEXO N° 3-A**  
**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

El Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA AREQUIPA – DEPARTAMENTO AREQUIPA" con Código Único de Inversión N° 2522263, tiene como objetivo brindar un adecuado servicio de Seguridad Ciudadana a través de la remodelación y adecuación de la actual infraestructura existente que permita mejorar las condiciones para el desarrollo de las actividades para el centro de operaciones para la seguridad ciudadana (COSC);, los cuales contarán con Equipos Especializados en Materia de Seguridad Ciudadana y sus Respetivos vehículos, las Capacitaciones al personal correspondiente, y de la Elaboración de Instrumentos de Gestión en Materia de Seguridad Ciudadana en el distrito de Mariano Melgar. El Proyecto se desarrollará en el ámbito de la Provincia de Arequipa.

Así también, el proyecto a ejecutar tiene como metas físicas las siguientes:

- **COMPONENTE 1:**  
Adecuada infraestructura para el monitoreo, prevención y vigilancia del distrito

Acciones:

Acción 01: Adecuada Infraestructura del Centro de Operaciones de Seguridad Ciudadana (COSC).

- **PRIMER NIVEL:** Zona de estacionamiento y maniobras
- **SEGUNDO NIVEL:** Sala de monitoreo – Data Center, oficinas administrativas.
- **CUARTO NIVEL:** Patio de formación del personal de seguridad ciudadana con piso de cerámica antideslizante y techo con protección de rayos solares (cobertura metálica TR-4).

- **COMPONENTE 2:**  
Suficiente sistema tecnológico de video vigilancia.

Acciones:

Acción 01: Adquisición e implementación del sistema de video vigilancia con una central de monitoreo de seguridad ciudadana.

- Cámara IP PTZ para exteriores
- Cámara IP panorámica 360°
- Altavoz de red para exteriores
- Switch industrial de 5 puertos
- Soporte galvanizado para cámaras PTZ
- Soporte galvanizado para cámaras PTZ de 360°
- Suministro de energía eléctrica BT6
- Cable de acometida set 2x4mm<sup>2</sup>
- Sistema de pozo a tierra para cámaras de video vigilancia

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2021-CE-MDMM-LEY 29230  
SEGUNDA CONVOCATORIA

- Cable eléctrico 10mm2 NH-80, verde/amarillo, conexión de pozo
- Suministro e instalación poste de concreto armado de 13/300/160/355
- Suministro e instalación poste de concreto armado de 9/250/140/275
- Concentrador óptico Olt de 08 Gpon SFP
- Distribuidor óptico de 48 fibras
- Extensión óptica conectorizada 01f 1.5m cog d0.9
- Transceptor SFP GPON olt classe c+ para concentrador óptico
- Transceptor SFP + 10ge mm 850nm
- Patch cord óptico monofibra sm g-652d LC/LC 2.5 m – LSZH
- Patch cord óptico dúplex SM G-652d lc/lc 2.5 m – SZH
- Cable óptico adss 24f – troncal
- Cable óptico drop ftth 2f (loose tube)
- Conjunto de empalme óptico aéreo 24F
- Caja de terminación óptica
- Divisor de señal óptico plc 1x8, splitter
- Roseta óptica 2p
- Cordón monofibra conectorizado SC-APC/SC-UPC 2.5m COG
- Modem óptico GPON
- Preformados
- Porta línea vertical unipolar tipo clevis con aislador
- Templador para F.O. DROP
- Gancho pasante con goma y brazo de F°G°
- Crucetas de F°G°
- Fusión de F.O.
- Kit de herramientas para mantenimiento

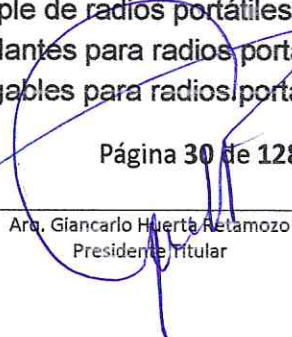
Suministro, Instalación y Puesta en Servicio de la Plataforma Inalámbrica

- Equipos de radioenlace, arquitectura PTP
- Torre de telecomunicaciones de 30 metros
- Luz de balizaje con accesorios
- Sistema de pararrayo con pozo a tierra para torre de comunicaciones.

Acción 02: Adquisición de sistema de radiocomunicaciones de dos vías.

- Suministro e instalación de gabinete de piso 42UR radiocomunicaciones
- Hardware para centro de control y gestión de la plataforma digital
- Software para centro de control y gestión de la plataforma digital
- Estación repetidora VHF análogo-digital con accesorios
- Sistema irradiante para repetidora
- Radio portátil digital VHF con pantalla y con GPS
- Cargador múltiple de radios portátiles con pantalla
- Micrófonos parlantes para radios portátiles VHF
- Baterías recargables para radios portátiles VHF

  
Econ. Milton Ángel  
Zenteno del Carpio  
Miembro Titular

  
Aro. Giancarlo Huerta Retamozo  
Presidente Titular

  
Ing. Ismael Luque  
Valencia Miembro Titular

98

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR**  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2021-CE-MDMM-LEY 29230  
SEGUNDA CONVOCATORIA

- Estuche de cuero para transportar radio portátil con pantalla
- Arnés universal con porta radio o pechera
- Auricular de comunicación antiruido para radio fija con pantalla
- Auricular ajustable con micrófono y altavoz de oreja para radio fija con pantalla
- Auricular con micrófono integrado y PTT para radio portátil con pantalla
- Radio base móvil digital VHF para vehículo con GPS
- Radio base fija digital VHF
- Switch de datos de 24 puertos RJ45
- Licenciamiento de uso de frecuencia de equipos de radio ante el MTC

• **COMPONENTE 3:**

Suficientes unidades móviles para el servicio de patrullaje móvil

Acciones:

Acción 01: Adquisición de unidades móviles equipadas para el servicio de patrullaje móvil

- Adquisición de Camioneta 4X2
- Accesorios adicionales para camioneta
- Acondicionamiento y logotipo de camioneta
- Adquisición de motocicletas de 184.4 cc para patrullaje motorizado
- Sirena SCS 100 para motocicleta, faros delanteros, mastil telescópico azul y mando para motocicleta
- Hidrolavadora de alta presión industrial de 3500W de potencia
- Linterna led recargable de 550 lumens (faro pirata)
- Bastón corto para tránsito luminoso, rojo y verde

Acción 02: Implementación de puesto de respuesta inmediata (PRI).

- Remolque con neumáticos, incluye: estante de melamina de 0.75 x 1.20, dos sillas metálicas forradas, un escritorio de melamine de 0.75 x 1.20

• **COMPONENTE 4:**

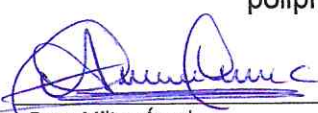
Adecuados uniformes, equipo táctico y accesorios de seguridad.

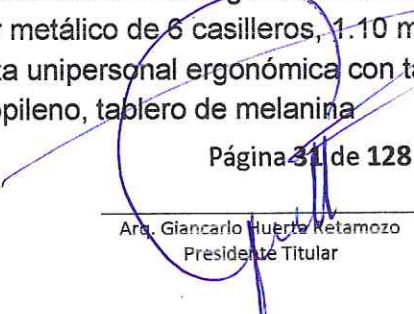
Acciones:

Acción 01: Adquisición de equipamiento administrativo

- Escritorio gerencial con cajonera: 1.85 largo x 0.60 ancho x 0.75 altura y credenza de 1.50 largo x 0.40 fondo.
- Escritorio de cómputo con bandeja desplegable: 1.20 x 0.60, porta CPU, porta teclado
- Sillón gerencial para oficina reclinable ergonómico
- Estante de melamina de 18mm, medidas: 1.10 ancho x 1.80 alto x 0.40 fondo con puertas en la parte inferior
- Estante metálico con ángulos ranurados, 4 cuerpos 0.94 x 0.30 x 2.40 x 4 pisos
- Locker metálico de 6 casilleros, 1.10 mts de largo X 1.80 X 0.40 (ropero metálico)
- Carpeta unipersonal ergonómica con tablero rebatible, asiento y respaldo en polipropileno, tablero de melamina

Página 31 de 128

  
Econ. Milton Ángel  
Zenteno del Carpio  
Miembro Titular

  
Abg. Giancarlo Huerto Retamozo  
Presidente Titular

  
Abg. Ismael Luque  
Valencia Miembro Titular

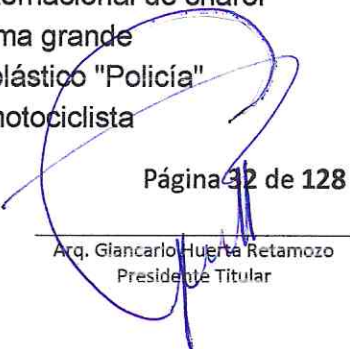
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2021-CE-MDMM-LEY 29230  
SEGUNDA CONVOCATORIA

- Silla fija metálica con asiento y respaldar ergonómico de PVC
- Banqueta metálica y PVC de 4 asientos
- Computadora personal (PC) CORE I5, 1 Tb,
- Laptop CORE I7, 1 Tb disco duro, pantalla 15.6"
- Estabilizador de voltaje de 4 salidas
- Impresora multifuncional con sistema continuo de tinta
- Proyector multimedia con conexión inalámbrica, con puntero laser
- Ecran con trípode de 1.80 x 1.80 mts, anti réflex
- Parlante activo de 15" con entrada USB, de 450 watts de potencia, con pedestal de micrófono
- Pedestal pesado para parlante
- Set de micrófonos inalámbricos VHF 282
- Cámara espía tipo lapicero, full HD, 1920x1080, 1 hora, 32GB
- Cámara espía tipo botón full HD, 1920x1080, 5 horas, 32GB
- Alcoholímetro digital 0.000% -0.190%, con calibración
- Grabador de voz digital
- Cámara fotográfica 40X, 24-960 mm
- Videocámara full HD, Zoom 50X / 90X, con batería recargable de 2200 mAh

Acción 02: Adquisición de uniformes, equipos tácticos y de bienestar

- Uniforme de faena (camisa pantalón, gorra y marbetes)
- Casaca de uniforme impermeable tipo capotín, con capucha desmontable, con marbetes
- Chompa de lana (cuello Jorge Chávez)
- Polo de algodón color plomo
- Borceguíes de cuero y lona color negro
- Chalecos tácticos color negro con logos
- Chaleco antibalas, nivel IIA, color azul, talla M
- Cascos antimotines de material ABS contraplacado visor, con logo
- Escudos antimotines clásicos, de policarbonato termo moldeado, con inscripción "Serenazgo"
- Botas de jebe
- Ponchos impermeables con capucha
- Correa de lona color negro
- Fornitura de lona con hebilla metálica
- Porta vara (thali)
- Porta silbato de charol
- Porta estandarte de cuero
- Correaje internacional de charol
- Vara de goma grande
- Silbato de plástico "Policía"
- Casco de motociclista

  
Econ. Milton Ángel  
Zenteno del Carpio  
Miembro Titular

  
Arq. Giancarlo Huerta Retamozo  
Presidente Titular

  
Ing. Ismael Luque  
Valencia Miembro Titular



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
 PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2021-CE-MDMM-LEY 29230  
 SEGUNDA CONVOCATORIA

- Detector de metales
- Grilletes de seguridad (esposas)
- Porta grilletes de seguridad
- Horno microondas de 32L
- Camarote metálico de 1.5 plaza
- Colchones de espuma de 1.5 plaza
- Almohadas de espuma
- Frazadas de 1.5 plaza
- Vallas metálicas de seguridad de 1.80 x 1.10 mt.
- Juego de mesa rectangular y cuatro sillas, 110x70cm
- Repostero de MDF, 164cmx47x195cm
- Rollo de franela x 60 mts
- Rollo de cinta de demarcación "peligro" de 300 mts

Acción 03: Implementación de las juntas vecinales de seguridad ciudadana.

- chaleco de identificación con logo bordado y cinta reflectiva.
- Gorras de identificación en drill con bordado
- Polos de algodón con logo
- Silbatos de plástico
- Linterna led recargable 110 lumens, 10 W de potencia
- Megáfono portátil 60W, C/bluetooth, USB

• COMPONENTE 5:

Suficiente capacitación y sensibilización.

Acciones:

Acción 01: Fortalecimiento de capacidades del personal de serenazgo.

- Introducción a los sistemas de fibra óptica y sistema de video vigilancia
- Introducción al sistema operativo y tecnologías de los equipos de cámaras de video vigilancia
- Mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de video vigilancia

Acción 02: Capacitación a las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana

- Legítima defensa y arresto ciudadano
- Prevención de la violencia familiar
- Decálogo para tener un delincuente en casa
- Cultura de autoprotección
- Legítima defensa y arresto ciudadano
- Prevención de la violencia familiar
- Decálogo para tener un delincuente en casa
- Cultura de autoprotección

Página 33 de 128

Econ. Milton Ángel  
Zenteno del Carpio  
Miembro Titular

Arq. Giancarlo Huerta Retamozo  
Presidente Titular

Ing. Ismael Luque  
Valencia Miembro Titular

95

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR**  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2021-CE-MDMM-LEY 29230  
SEGUNDA CONVOCATORIA

Acción 03: Implementación de programa de convivencia ciudadana y cultura de autoprotección

- Psicología del delincuente
- Cultura de autoprotección

Acción 04: Implementación de programa sensibilización sobre problemas sociales adversos.

Se propone la implementación de este programa, el cual consistirá en el desarrollo de sociodramas en campos abiertos, sobre la siguiente temática

- Consumo de bebidas alcohólicas en las vías y espacios públicos
- Violencia Familiar Drogadicción

## 2. MONTO TOTAL DE INVERSIÓN REFERENCIAL

**EL PROYECTO** tiene un Monto Total de Inversión Referencial de **S/ 7'344,498.50** (Siete millones trescientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y ocho con 50/100 Soles), cuyo desgajado se detalla en el cuadro siguiente:

OBLIGACIONES	COSTO (Consignar en Soles, en números)
Elaboración del Expediente Técnico	93,952.79
Infraestructura	388,914.36
Equipamiento	5,753,344.48
Vehículos	695,830.56
Intangibles	214,111.52
Financiamiento de la Supervisión de la ejecución de la Obra	156,587.99
Liquidación	41,756.80
<b>MONTO TOTAL DE INVERSIÓN REFERENCIAL:</b>	<b>7,344,498.50</b>

(\*)Se debe considerar dos decimales

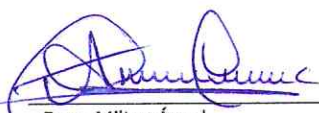
(\*\*) Será considerada dicha obligación únicamente para aquellos proyectos que hayan sido actualizados por la Empresa Privada, en el marco de lo dispuesto en el artículo 15 del T.U.O. del Reglamento de la Ley N° 29230.

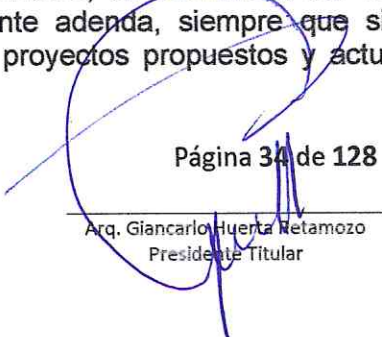
El Monto Total de Inversión Referencial señalado en los párrafos precedentes se expresa a precios de mercado. El referido precio de mercado comprende los impuestos de Ley, incluido el Impuesto General a las Ventas.

## 3. RECONOCIMIENTO DE LA INVERSIÓN

El Proyecto se ejecuta en el marco del mecanismo previsto en el T.U.O. de la Ley N° 29230 y del T.U.O. del Reglamento de la Ley N° 29230, y se le reconoce a la Empresa Privada (o Consorcio) el Monto Total de Inversión determinado en el Expediente Técnico o sus modificatorias que apruebe la Entidad Pública. Asimismo, se reconocen las variaciones aprobadas y convenidas con la Entidad Pública mediante adenda, siempre que signifiquen mayores trabajos de obra, con excepción de aquellos proyectos propuestos y actualizados por el sector privado. La Entidad

Página 34 de 128

  
Econ. Milton Ángel  
Zenteno del Carpio  
Miembro Titular

  
Arq. Giancarlo Huerta Retamozo  
Presidente Titular

  
Ing. Ismael Luque  
Valencia Miembro Titular

94

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR**  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2021-CE-MDMM-LEY 29230  
SEGUNDA CONVOCATORIA

Pública, a su vez, tiene derecho al ajuste en caso dichas variaciones signifiquen un menor trabajo de obra o disminución del Monto Total de Inversión.

Las valorizaciones del Proyecto se efectúan de acuerdo con lo previsto en el artículo 69 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

#### 4. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto tiene un plazo de ejecución de 270 (Doscientos Setenta) días calendario conforme al siguiente cuadro y a lo señalado en el Anexo N° 3-C de las Bases.

OBLIGACIONES	DÍAS CALENDARIO
Elaboración de expediente técnico.	60 días calendario
Ejecución de la Obra	180 días calendario
Recepción y Liquidación del Proyecto	30 días calendario
<b>TOTAL</b>	<b>270 días calendario</b>

#### 5. FÓRMULA DE REAJUSTE

La fórmula o fórmulas polinómicas serán determinadas en el expediente técnico que aprueba la Entidad Pública o el aprobado por las adecuaciones al expediente técnico a partir del plan de trabajo. Las mismas que se sujetan a lo establecido en el Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

#### 6. SOBRE LA EXPERIENCIA TÉCNICA DEL EJECUTOR DEL PROYECTO

##### 6.1 Sobre la experiencia en ejecución de Proyectos

##### a) **Ejecutor del Proyecto**

##### Requisitos:

La experiencia en ejecución de proyectos similares ejecutados en los últimos 08 (ocho) años.

Para lo cual el postor deberá acreditar un número mínimo de 5 proyectos similares.


Se consideran proyectos similares a la ejecución de proyectos de seguridad ciudadana y/o infraestructura educativa y/o infraestructura de salud y/o proyectos de infraestructura pública y/o privada.

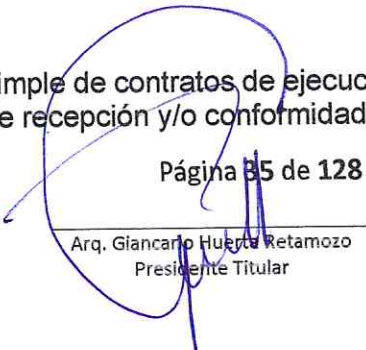
El ejecutor del proyecto deberá contar con certificación de Sistemas de Gestión ISO 45001:2018, ISO 14001:2015, ISO 9001:2015 en mejoramiento, ampliación, rehabilitación de obras públicas de edificación y redes de fibra óptica.


##### Acreditación:

Se acredita con copia simple de contratos de ejecución de proyectos, conjuntamente con sus respectivas actas de recepción y/o conformidad.

Página 35 de 128

  
Econ. Milton Ángel  
Zenteno del Carpio  
Miembro Titular

  
Arq. Giancarlo Huerta Retamozo  
Presidente Titular

  
Ing. Ismael Luque  
Valencia Miembro Titular

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2021-CE-MDMM-LEY 29230  
SEGUNDA CONVOCATORIA

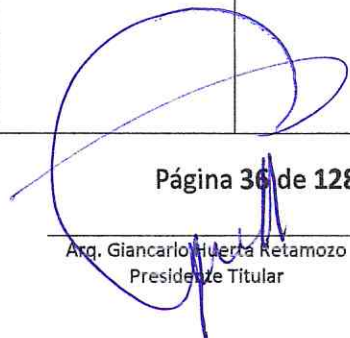
b) Personal profesional propuesto para la ejecución del Proyecto.

Requisitos:

A continuación, se detalla el personal profesional mínimo y sus requisitos mínimos necesarios para la ejecución del Proyecto.

Profesional	Cantidad	Cargo y/o Responsabilidad	Requisito Mínimo /Experiencia
Ingeniero Civil	1	Residente de Obra	<p>Colegiado y habilitado Perfil mínimo que deberá ser acreditado con documentación con los centros de estudios académicos que sustentan fehacientemente el perfil requerido: - Ingeniero Civil colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión.</p> <p><b>Experiencia Mínima:</b> - Experiencia no menor a 05 años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. - Sustentar como mínimo 05 participaciones como Residente y/o Supervisor y/o Inspector de obra.</p>
Ingeniero Electrónico o de Telecomunicaciones	1	Especialista en Video vigilancia	<p>Colegiado y habilitado Perfil mínimo que deberá ser acreditado con documentación con los centros de estudios académicos que sustentan fehacientemente el perfil requerido: - Ingeniero Electrónico o de Telecomunicaciones colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión.</p> <p><b>Experiencia Mínima:</b> - Experiencia no menor a 02 años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. - Sustentar como mínimo 02 participaciones como Especialista en Video vigilancia en proyectos de seguridad ciudadana.</p>
Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Mecánico Electricista	1	Ingeniero Eléctrico	<p>Colegiado y habilitado Perfil mínimo que deberá ser acreditado con documentación con los centros de estudios académicos que sustentan fehacientemente el perfil requerido: - Ingeniero Eléctrico o Mecánico Electricista colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión.</p> <p><b>Experiencia Mínima:</b> - Experiencia no menor a 02 años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. - Sustentar como mínimo 02 participaciones como Ingeniero Eléctrico en proyectos de seguridad ciudadana.</p>

  
Econ. Milton Ángel  
Zenteno del Carpio  
Miembro Titular

  
Arg. Giancarlo Huerta Retamozo  
Presidente Titular

  
Ing. Ismael Luque  
Valencia Miembro Titular

42

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR**  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2021-CE-MDMM-LEY 29230  
SEGUNDA CONVOCATORIA

Ingeniero	1	Ingeniero de Seguridad y Medio Ambiente	<p>Colegiado y habilitado Perfil mínimo que deberá ser acreditado con documentación con los centros de estudios académicos que sustentan fehacientemente el perfil requerido: - Ingeniero colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión.</p> <p><b>Experiencia Mínima:</b> - Experiencia no menor a 02 años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. - Sustentar como mínimo 02 participaciones como Ingeniero y/o Especialista en Seguridad y/o Medio Ambiente y/o cargo afín.</p>
-----------	---	---	--

El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez.

**Acreditación:**

El Postor debe presentar el Anexo N° 4-L tomando en cuenta la experiencia del personal profesional propuesto para la ejecución del Proyecto y que se acredita con cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva conformidad.
- Copias simples de las constancias de trabajo.
- Copias simples de los certificados de trabajo.

Así también se debe presentar copia simple del currículum vitae documentado, declaración jurada de estar habilitado para el ejercicio de sus funciones y carta de compromiso del personal profesional propuesto (ANEXO 4-M).

**c) Maquinaria y/o equipamiento mínimo a utilizar en la ejecución del Proyecto**

**Requisitos:**

A continuación, se detalla la maquinaria y/o el equipamiento a utilizar en la ejecución del proyecto.

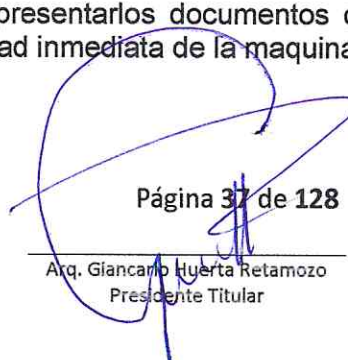
1. Equipo Fusionador de Fibra Óptica.
2. Equipo Medidor OTDR para enlaces de fibra óptica.
3. Equipo Drone aéreo con cámara 4K para análisis topográfico y verificación de línea de vista.
4. Telurómetro.

**Acreditación:**

Para lo cual deberá presentarlos documentos contables que sustenten la propiedad que acredite la disponibilidad inmediata de la maquinaria y/o equipamiento

  
Econ. Milton Ángel  
Zenteno del Carpio  
Miembro Titular

Página 37 de 128

  
Arq. Giancarlo Huerta Retamozo  
Presidente Titular

  
Ing. Ismael Luque  
Valencia Miembro Titular

94

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR**  
**PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2021-CE-MDMM-LEY 29230**  
**SEGUNDA CONVOCATORIA**

**7. Sobre la experiencia en la elaboración del expediente técnico**

Requisitos:

A continuación se detalla el personal profesional mínimo y sus requisitos mínimos necesarios para la elaboración del expediente técnico.

Profesional	N°	Cargo y/o Responsabilidad	Requisito Mínimo /Experiencia
Ingeniero Civil	1	Jefe de Proyecto	<p>Colegiado y habilitado                      Perfil mínimo que deberá ser acreditado con documentación con los centros de estudios académicos que sustentan fehacientemente el perfil requerido:                      - Ingeniero Civil colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión.</p> <p><b>Experiencia Mínima:</b>                      - Experiencia no menor a 05 años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo.                      - Sustentar como mínimo 02 participaciones en la elaboración de expedientes técnicos de proyectos de seguridad ciudadana.</p>
Ingeniero Eléctrico o Mecánico Electricista	1	Ingeniero Eléctrico o Electromecánico	<p>Colegiado y habilitado                      Perfil mínimo que deberá ser acreditado con documentación con los centros de estudios académicos que sustentan fehacientemente el perfil requerido:                      - Ingeniero Eléctrico o Mecánico Electricista colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión.                      - Con capacitación en:                      Diseño de Redes Eléctricas de Distribución.                      Equipos de Iluminación.</p> <p><b>Experiencia Mínima:</b>                      - Experiencia no menor a 02 años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo.                      - Sustentar como mínimo 02 participaciones como Ingeniero Eléctrico en proyectos de seguridad ciudadana.</p>
Ingeniero Electrónico o de Telecomunicaciones	1	Ingeniero en Redes de Comunicación	<p>Colegiado y habilitado                      Perfil mínimo que deberá ser acreditado con documentación con los centros de estudios académicos que sustentan fehacientemente el perfil requerido:                      - Ingeniero Electrónico o de Telecomunicaciones colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión.                      - Con capacitación en:                      FTTx Solution Planning.                      Switching &amp; Routing CCNA.</p> <p><b>Experiencia Mínima:</b>                      - Experiencia no menor a 02 años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo.</p>

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR**  
**PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2021-CE-MDMM-LEY 29230**  
**SEGUNDA CONVOCATORIA**


			- Sustentar como mínimo 02 participaciones en proyectos de seguridad ciudadana.
Ingeniero de Telecomunicaciones	1	Especialista en Implementación	<p>Colegiado y habilitado          Perfil mínimo que deberá ser acreditado con documentación con los centros de estudios académicos que sustentan fehacientemente el perfil requerido:          - Ingeniero de Telecomunicaciones colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión.          - Con capacitación en:          Diplomado de Especialización en Gerencia de Proyectos y Calidad.          Sistemas de video vigilancia.          Diseño, instalación y certificación de Redes.          Diseño de infraestructura para data center.          Supervisión en redes de fibra óptica.</p> <p><b>Experiencia Mínima:</b>          - Experiencia no menor a 05 años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo.          - Sustentar como mínimo 02 participaciones como especialista en la implementación de proyectos de seguridad ciudadana.</p>
Economista o Ingeniero Industrial	1	Especialista en Proyectos	<p>Colegiado y habilitado          Perfil mínimo que deberá ser acreditado con documentación con los centros de estudios académicos que sustentan fehacientemente el perfil requerido:          - Economista o Ingeniero Industrial colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión.          - Con capacitación en:          Programación de Obras con MS Project para Edificaciones.</p> <p><b>Experiencia Mínima:</b>          - Experiencia no menor a 05 años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo.          - Sustentar como mínimo 02 participaciones como administrador de proyectos de seguridad ciudadana.</p>

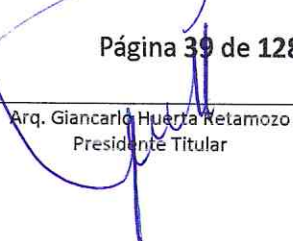
**Acreditación:**

El Postor debe presentar el Anexo N° 4-Ltomando en cuenta la experiencia del personal profesional propuesto para la ejecución del Proyecto y que se acredita con cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos suscritos.
- Copias simples de las constancias de trabajo.
- Copias simples de los certificados de trabajo.

Así también se debe presentar copia simple del currículum vitae documentado, en donde se evidencia fehacientemente el cumplimiento de cada uno de los requerimientos de los profesionales, declaración jurada de estar habilitado para el ejercicio de sus funciones y carta de compromiso del personal profesional propuesto (ANEXO 4-M).

  
 Econ. Milton Ángel  
 Zenteno del Carpio  
 Miembro Titular

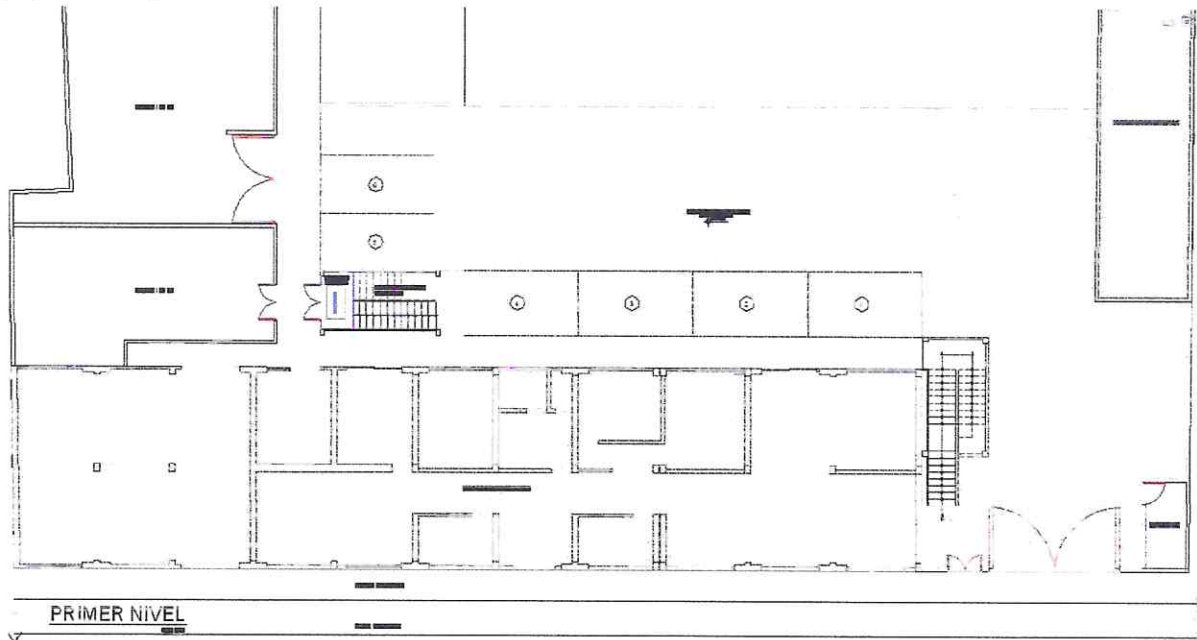
  
 Arq. Giancarlo Huerta Retamozo  
 Presidente Titular

  
 Ing. Ismael Luque  
 Valencia Miembro Titular

## ESPECIFICACIONES TECNICAS

### COMPONENTE 1: ADECUADA INFRAESTRUCTURA PARA EL MONITOREO, PREVENCIÓN Y VIGILANCIA DEL DISTRITO.

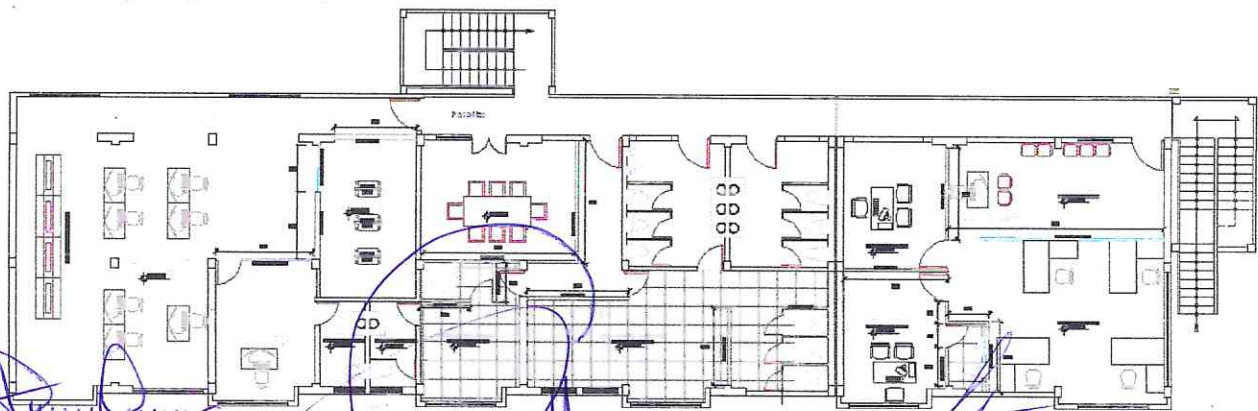
**En el Primer Nivel** se plantea Habilitar un área para estacionamientos para las unidades de serenazgo en base a piso de adoquines de concreto. Así mismo, se ha propuesta la construcción y colocación de una escalera metálica que permita mejorar la accesibilidad al actual edificio que solo cuenta con una escalera principal (acceso hasta el cuarto piso). Debajo de la escalera metálica, se ha ubicado la caseta de protección del grupo electrógeno.



**En el Segundo Nivel** se ha considerado la habilitación de ambientes con divisiones de material tipo drywall, vidrio templado de 8mm, divisiones metálicas en duchas, puertas y ventanas, para todos los ambientes necesarios para un COSC.

Ingresando desde la escalera principal del edificio, se ha considerado la habilitación de los ambientes para recepción (hall), Atención al Usuario, Oficinas, Supervisión y Jefatura con Sh.

En el área intermedia del bloque, se ha habilitado áreas de servicio destinadas para Vestuarios y Duchas para damas y varones. Así mismo, en este sector intermedio, se ha habilitado una Sala de Crisis Hacia la parte final del pasillo, o ingresando por la escalera metálica propuesta, se ubica la Sala de Monitoreo, Data center y el operador de plataforma.



*[Signature]*  
Econ. Milton Ángel  
Zenteno del Carpio  
Miembro Titular

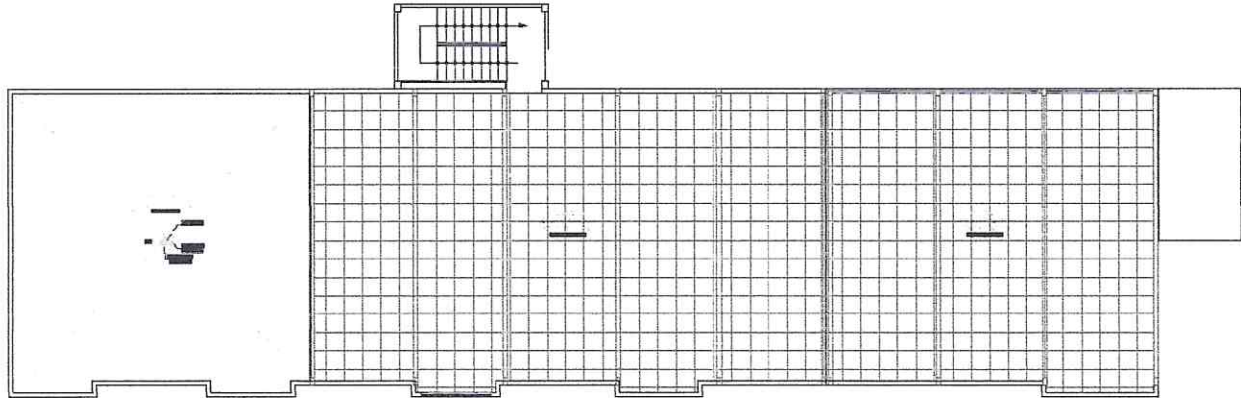
*[Signature]*  
Arq. Giancarlo Huerta Retamozo  
Presidente Titular

*[Signature]*  
Ing. Ismael Luque  
Valencia Miembro Titular



**En el Cuarto nivel:** Se considera la habilitación de un patio de formación del personal de seguridad ciudadana con piso de cerámico antideslizante y techo con protección de rayos solares (cobertura metálica TR-4)

Se considera una zona libre para el montaje de la torre de comunicaciones del sistema de Radio comunicación y sistema de video vigilancia.



## 01 ADECUADA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD CIUDADANA (COSC)

### 01.01 PISO EN ZONA DE ESTACIONAMIENTO

#### 01.01.01 LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL m2

Esta partida comprende los trabajos que deben ejecutarse para la eliminación de basura, retiro de elementos sueltos, livianos y pesados existentes en toda el área del terreno de fácil extracción. No incluye elementos enterrados de ningún tipo

#### 01.01.02 NIVELACION Y COMPACTACION BASE DE PAVIMENTO m2

Dicha partida consiste en la nivelación y apisonado de del área donde se colocaran adoquines. Se utilizara plancha de compactación

#### 01.01.03 CAMA DE ARENA GRUESA m2

Se colocara una cama de arena en todos los lugares donde se instalen piso de adoquines salidos de Concreto que lo necesitan. Este material podrá ser arena gruesa o puzolana, el cual debe ser aprobado por el inspector. La cama de arena servirá de base o apoyo al piso que transmitirá las cargas o presiones al suelo.

#### 01.01.04 ASENTADO DE ADOQUINES DE CONCRETO DE 0.20x0.10x0.08 m2

Esta partida, se refiere a la adquisición y colocación de los adoquines de concreto del tipo rectangular de 0.20 x 0.10 x 0.08 en gris.

De acuerdo al tipo de tránsito vehicular o peatonal. Serán colocados en las ubicaciones detalladas en los planos de arquitectura con una pendiente de 2%.

El terreno se encontrará previamente nivelado y compactado conforme a lo indicado en las especificaciones de la compactación de la sub-rasante.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2021-CE-MDMM-LEY 29230  
SEGUNDA CONVOCATORIA

El piso de adoquines de concreto será colocado, teniendo especial cuidado de que los bordes laterales (pista, vereda y/o jardineras), estén debidamente confinados por medio de sardineles de concreto.

Los adoquines se colocarán directamente sobre una capa de arena ya enrasada, al tope de manera que las caras queden en contacto unas con otras, con lo cual se generan juntas que no deben exceder los 5mm, no se ajustaran en sentido vertical.

**01.01.05 ARENADO SUPERIOR m2**

Comprende la colocación de arena fina para sellar las juntas entre adoquines colocados. Se utilizara escobas para lograr el relleno de todas las juntas y encuentros

**01.02 CASETA y ESCALERA METALICA**

**01.02.01 EXCAVACION DE ZANJAS PARA CIMENTACION m3**

La partida consiste en la excavación de zanjas para cimentación de sardinel que conformara la caseta para el grupo electrógeno

**01.02.02 CONCRETO CIMENTACION m3**

La partida consiste en la colocación de concreto ciclópeo para la cimentación de los sardineles que conformara la caseta para el grupo electrógeno

**01.02.03 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO m2**

La partida consiste en el encofrado y desencofrado para sardineles que conformara la caseta para el grupo electrógeno

**01.02.04 SARDINEL, CONCRETO 175 kg/cm2 m3**

La partida consiste en la colocación de concreto F'c= 175 kg/cm2 en el sardinel que conformara la caseta para el grupo electrógeno

**01.02.05 MALLA METALICA CON ALAMBRE Y COCADAS 1" Y 3/4" m2**

La partida consiste en colocación de malla metálica sobre los sardinles de concreto. Se utilizara por parantes de tubo metalico y malla de alambre galvanizado

**01.02.06 ESCALERA METALICA und**

La partida consiste en la colocación de una escalera metálica que permite el acceso al segundo y tercer nivel.

**01.03 ADECUACION DE AMBIENTES**

**01.03.01 SEGUNDO NIVEL**

**01.03.01.01 ARQUITECTURA**

**01.03.01.01.01 DEMOLICION DE MURO DE LADRILLO KK SOGA m2**

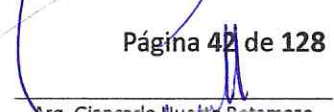
Esta partida consiste en la demolición de muro de ladrillo existente para habilitar oficinas para COSC

**01.03.01.01.02 TABIQUERIA DRYWALL e=9cm m2**

La partida consiste en la colocación de tabiquería de drywall para la división de ambientes.

**01.03.01.01.03 DIVISION DE VIDRIO TEMPLADO ARENADO E=8MM m2**

  
Econ. Milton Ángel  
Zenteno del Carpio  
Miembro Titular

  
Arq. Giancarlo Huerta Retamozo  
Presidente Titular

  
Ing. Ismael Luque  
Valencia Miembro Titular

86

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR**  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2021-CE-MDMM-LEY 29230  
SEGUNDA CONVOCATORIA

La partida consiste en la colocación de divisiones de vidrio templado arenado de 8 mm de espesor. Comprende también las estructuras y accesorios de aluminio para su fijación.

**01.03.01.01.04 DIVISIONNES METALICAS PARA DUCHAS m2**

La partida consiste en la colocación de divisiones de plancha metálica para definir cubículos para duchas. Comprende también los accesorios para su colocación y seguridad.

**01.03.01.01.05 CONTRAPISO DE 48 MM.m2**

Comprende la colocación de un piso previo al acabado en un techo existente. Sera de concreto de espesor de 5 cm.

**01.03.01.01.06 PISO CERAMICO EN INTERIORES m2**

Consiste en la colocación de cerámico antideslizante. El color del cerámico se pactara entre el Ing. Inspector y la entidad. Se usará mortero con pegamento gris para interiores según corresponda. Se colocara puntos de nivel con cartabones de losetas que, servirán, para las muestras que, a su vez servirán de base para nivelar el resto del piso.

**01.03.01.01.07 ZOCALO CERAMICO DE COLOR 45x45m2**

Consiste en la colocación de cerámico en pared. El color del cerámico se pactara entre el Ing. Inspector y la entidad. Se usará mortero con pegamento gris para interiores según corresponda.

**01.03.01.01.08 PINTURA LATEX EN CIELO RASO EXISTENTE m2**

**01.03.01.01.09 PINTURA LATEX EN MUROS DRYWALL m2**

**01.03.01.01.10 PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES EXISTENTES m2**

**01.03.01.01.11 PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES EXISTENTES m2**

Este rubro comprende todos los materiales y mano de obra necesarios para la ejecución de los trabajos de pintura muros interiores, exteriores y drywall con pintura látex.

La pintura es el producto formado por uno o varios pigmentos, con o sin carga, y otros aditivos dispersos homogéneamente que se convierten en una película sólida después de su aplicación en capas delgadas y que cumple con una función de objetivos múltiples. Es un medio de protección contra los agentes destructivos del clima y el tiempo, un medio de higiene que permite lograr superficies lisas, limpias y luminosas, de propiedades asépticas, un medio de ornato de primera importancia.

**01.03.01.01.12 PUERTA CONTRAPLACADA DE 0.90 x 2.50m und**

La partida consiste en la colocación de puertas contraplacadas en los ambientes subdivididos

**01.03.01.02 INSTALACIONES SANITARIAS**

**01.03.01.02.01 INODORO TANQUE BAJO BLANCO pza**

**01.03.01.02.02 LAVATORIO DE PARED BLANCO 1 LLAVE pza**

**01.03.01.02.03 URINARIO DE LOSA BLANCA C/TRAMPA INCORPORADA (INC. COLOCACION) pza**

**01.03.01.02.04 DUCHAS CROMADAS DE CABEZA GIRATORIA Y LLAVE pza**

Estas partidas se refieren al suministro y colocación de aparatos s y accesorios sanitarios que en conjunto permiten un correcto funcionamiento de los servicios higiénicos

Los aparatos sanitarios serán de fabricación nacional, de losa vitrificada blanca y de color según se especifica en los planos de detalle de primera calidad con grifería cromada y según las especificaciones y características que aparecen en los planos de detalles correspondientes.

20

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR**  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2021-CE-MDMM-LEY 29230  
SEGUNDA CONVOCATORIA

**Inodoro:**

Inodoro tanque bajo, tipo Sifon jet ó similar, con accesorios internos de bronce, asiento con tapa de Melamine liviano, tubo de abasto cromado de 5/8", empaquetadura y pernos de anclaje.

**Urinario**

El Urinario será del Modelo Cadet de material de loza, color blanco con accesorios de anclaje y llave para urinario modelo eco

**Lavatorio:**

Serán de losa vitrificada blanca de primera marca de 23" por 17" con una llave cromada de 1/2" cadena y tapón trampa "P" PVC de 1 1/2" de diámetro Lavatorio para llave de agua Fría pesada, tapón, tubo de abasto cromado de 5/8", uñas y pernos de anclaje.

**01.03.01.02.05 SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC-SAP 1/2" pto**

Se entiende por punto de agua fría la instalación de cada salida de agua fría, destinada a abastecer un artefacto sanitario, grifo o salida especial, se considera desde la salida de la red principal, hasta el límite donde se ubica el grifo o salida especial.

**01.03.01.03 INSTALACIONES ELECTRICAS**

**01.03.01.03.01 SALIDA DE TECHO C/CABLE NH-80 2.5MM pto**

Estas partidas se refiere a las instalaciones eléctricas de los diferentes aparatos y mecanismos para su correcto funcionamiento, para las diferentes funciones que se le solicite al momento de usarlos mediante la energía eléctrica.

Las salidas para los interruptores y centros de luz, etc. se habilitaran.

**01.03.01.03.02 SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE CON TOMA A TIERRA pto**

La partida consiste en los puntos de salida de toma de corriente

**01.03.01.04 COMUNICACIONES**

**01.03.01.04.01 DUCTO 2" PVC SAP PARA DATOS m**

La partida consiste en la colocación de ductos para el cableado de líneas de datos

**01.03.01.04.02 DUCTO 2" PVC SAP PARA SISTEMA ELECTRICO m**

La partida consiste en la colocación de ductos para el cableado de líneas eléctricas

**01.03.01.04.03 CANALETA DE 60X40X3M und**

La partida consiste en la colocación de canaletas para las redes electricas

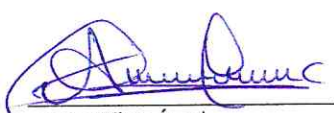
**01.03.01.04.04 CAJA DE PASE DE F°G° PESADO C/TAPA DE 150X150X100MM und**

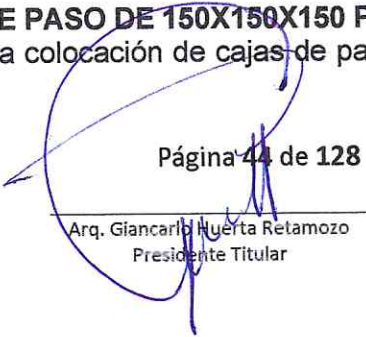
La partida consiste en la colocación de cajas de pase de F°G° para los pases de las líneas de cableado


**01.03.01.04.05 CAJA DE PASO DE 150X150X150 PARA RED DE DATOS Y VIDEO und**

La partida consiste en la colocación de cajas de pase de F°G° para los pases de las líneas de cableado

Página 44 de 128

  
Eeon. Milton Ángel  
Zenteno del Carpio  
Miembro Titular

  
Arq. Giancarlo Huerta Retamozo  
Presidente Titular

  
Ing. Ismael Luque  
Valencia Miembro Titular

84

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR**  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2021-CE-MDMM-LEY 29230  
SEGUNDA CONVOCATORIA

**01.03.01.04.06 ELECTRODUCTO RIGIDO EMT D=20MM m**  
La partida consiste en la colocación de electroducto para las líneas energizadas

**01.03.02 CUARTO NIVEL**

**01.03.02.01 PISOS Y PAVIMENTOS**

**01.03.02.01.01 CONTRAPISO DE 48 MM.m2**

Comprende la colocación de un piso previo al acabado en un techo existente. Sera de concreto de espesor de 5 cm.

**01.03.02.01.02 PISO CERAMICO EN EXTERIORES m2**

Consiste en la colocación de cerámico antideslizante. El color del cerámico se pactara entre el Ing. Inspector y la entidad. Se usará mortero con pegamento gris para exteriores según corresponda. Se colocara puntos de nivel con cartabones de losetas que, servirán, para las muestras que, a su vez servirán de base para nivelar el resto del piso.

**01.03.02.01.02 PISO DE 2" CEMENTO PULIDO m2**

En los ambientes indicados como piso de concreto, se vaciara una capa de concreto de 5 cm y luego se irá vertiendo una pasta de mortero cemento arena fina en proporción 1:5, dándole el acabado pulido fino o tipo frotachado.

**01.03.02.02 ESTRUCTURA METALICA Y COBERTURA**

**01.03.02.02.01 ESTRUCTURA METALICA Y COBERTURA TR-4 m2**

Comprende la colocación de una estructura con parantes o columnas y vigas metálicas de tubo de acero y una cobertura ligera tipo TR-4 apoyada en correas metálicas

**COMPONENTE 2:  
SUFICIENTE SISTEMA TECNOLÓGICO DE VIDEO VIGILANCIA**

**Acción 2.1: Adquisición e implementación del sistema de video vigilancia con una central de monitoreo de seguridad ciudadana**


El Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado mediante D.S. N° 011-2014-IN, en su artículo 61°, inciso 61.1, establece que los Gobiernos Regionales y Locales están obligados a implementar y garantizar el funcionamiento del Sistema de Video Vigilancia, Radiocomunicación y Telecomunicaciones para la Seguridad Ciudadana, en vías y espacios públicos en el ámbito de su jurisdicción, con cargo a sus respectivos presupuestos institucionales, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público. Los Gobiernos Regionales financiarán tales sistemas, en coparticipación con los Gobiernos Locales. La instalación y operación de dichos sistemas estará a cargo de los Gobiernos Locales, a través de sus Gerencias de Seguridad Ciudadana.

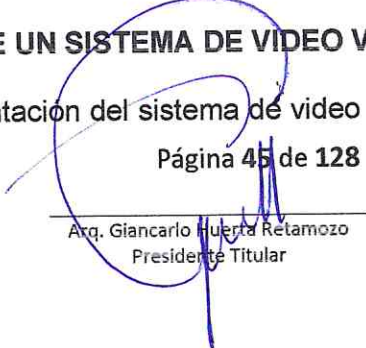
Asimismo, el inciso 61.3 del mismo artículo, preceptúa que el incumplimiento de lo dispuesto en los numerales 61.1 estará sujeto a responsabilidad civil, administrativa o penal, según corresponda.

**IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA.**

Adquisición e implementación del sistema de video vigilancia con una central de monitoreo de

Página 45 de 128

  
Econ. Milton Ángel  
Zenteno del Carpio  
Miembro Titular

  
Arq. Giancarlo Huerta Retamozo  
Presidente Titular

  
Ing. Ismael Luque  
Valencia Miembro Titular

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

PROCESO DE SELECCIÓN Nº 01-2021-CE-MDMM-LEY 29230

SEGUNDA CONVOCATORIA

para seguridad ciudadana.

Implementación de un centro de control y operaciones (data center para la plataforma de video vigilancia), equipamiento de un sistema de comunicaciones (fibra óptica y radio enlace de banda ancha), equipamiento de un sistema de cámaras de video vigilancia (cámaras IP domo PTZ, cámaras panorámicas de 360°, altavoces de red), equipamiento de un sistema de radio comunicación VHF, equipamiento de una de central telefónica digital IP.

Las cámaras IP serán elementos de captura de imágenes en tiempo real de las zonas dentro del rango su cobertura. Estas cámaras IP transmitirán su información a través del subsistema de comunicación por fibra óptica y radio enlace de banda ancha.

La solución tecnológica para la administración, grabación, control y visualización del sistema de Video Vigilancia IP será completamente digital, los equipos considerados en el presente estudio de perfil de preinversión, deberán ser suministrados o canalizados por los mismos representantes de los fabricantes y/o marcas de los bienes de las respectivas sedes en Perú. (Cámaras IP, Servidor de Almacenamiento, Software de Grabación, Equipos Informáticos, fibra óptica, radio comunicaciones y Radioenlaces de banda ancha).

El equipamiento y diseño de la solución, deberá permitir un crecimiento a mediano plazo, inclusive estar preparados para un mayor incremento de cámaras de video vigilancia con sus debidos postes y nodos de concentración.

TRABAJOS PROVISIONALES

Comprende Todas las Construcciones e Instalaciones que con carácter temporal son ejecutadas, para el servicio del personal administrativo y obrero, para almacenamiento y cuidado de los materiales durante la ejecución de la obra. Se puede usar materiales recuperables en todo o, en parte ya que estas construcciones e instalaciones deben ser demolidas y/o desarmadas al final de la obra dejando el lugar empleado en igual o mejores condiciones a como lo encontró.

  
Econ. Milton Ángel  
Zenteno del Carpio  
Miembro Titular

  
Arq. Giancarlo Huerta Retamozo  
Presidente Titular

  
Ing. Ismael Luque  
Valencia Miembro Titular

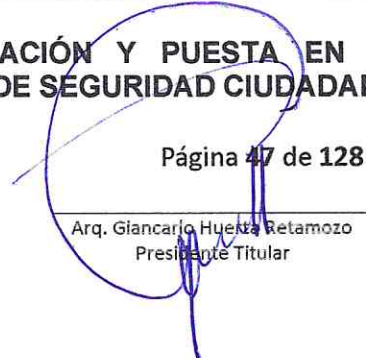
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR**  
**PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2021-CE-MDMM-LEY 29230**  
**SEGUNDA CONVOCATORIA**

TRABAJOS PROVISIONALES	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Cartel de identificación de obra de 2.40x3.60</b></li> </ul>	<p>A fin de identificar la obra, es importante contar con cartel de identificación de obra en los que debe describirse la entidad ejecutora</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Equipo protección personal</b></li> <li>• <b>Señalización temporal de seguridad en obra</b></li> <li>• <b>Capacitación sobre seguridad y salud</b></li> <li>• <b>Recursos para respuestas ante emergencias en seguridad y salud durante el trabajo</b></li> </ul>	<p>En concordancia con la Norma G.050 Seguridad durante la construcción, del Reglamento Nacional de Edificaciones en la que se establece la obligatoriedad de contar con el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST) como requisito indispensable para la adjudicación de contratos, todo proyecto de edificación, debe incluirse en el Expediente Técnico de Obra, la partida correspondiente a Seguridad y Salud en la que se estimará el costo de implementación de los mecanismos técnicos y administrativos contenidos en dicho Plan (PSST). Las partidas consideradas en el presupuesto oferta, deben corresponder a las definidas en la presente Norma Técnica.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Elaboración, implementación y administración de plan de emergencia y salud frente al Covid 19</b></li> <li>• <b>Equipo de protección individual - Covid 19</b></li> <li>• <b>Equipo de protección colectiva - Covid 19</b></li> <li>• <b>Señalización temporal de seguridad - Covid 19</b></li> <li>• <b>Capacitación en seguridad y salud - Covid 19</b></li> <li>• <b>Recursos para respuesta ante emergencias en seguridad y salud frente al Covid 19</b></li> </ul>	<p>La presente partida comprende la elaboración del Plan de Vigilancia, Prevención y Control del Covid 19 para el presente proyecto, este plan será elaborado por una persona especialista (ingeniero de seguridad e higiene ocupacional) donde se detallará el plan de acciones a seguir para la prevención de contagio del Covid 19, donde se deberán adoptar las medidas necesarias siguiendo las recomendaciones dictadas para cada tipo de trabajo a realizar. Así mismo éste supervisará su implementación y administración durante el tiempo que dure la obra.</p>

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
<b>02.01.01</b>	<b>TRABAJOS PROVISIONALES</b>		
02.01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA DE 2.40X3.60 M.	UND	1.00
02.01.01.02	EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL	UND	20.00
02.01.01.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD EN OBRA	GLB	1.00
02.01.01.04	CAPACITACION SOBRE SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1.00
02.01.01.05	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	GLB	1.00
02.01.01.06	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DE PLAN DE EMERGENCIA Y SALUD FRENTE AL COVID 19	GLB	1.00
02.01.01.07	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL - COVID 19	GLB	1.00
02.01.01.08	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA - COVID 19	GLB	1.00
02.01.01.09	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD - COVID 19	GLB	1.00
02.01.01.10	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD - COVID 19	GLB	1.00
02.01.01.11	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD FRENTE AL COVID 19	GLB	1.00

**SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA EN SEDE DE SEGURIDAD CIUDADANA**

  
 Econ. Milton Ángel  
 Zenteno del Carpio  
 Miembro Titular

  
 Arq. Giancarlo Huerta Retamozo  
 Presidente Titular

  
 Ing. Ismael Luque  
 Valencia Miembro Titular

81

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR**  
**PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2021-CE-MDMM-LEY 29230**  
**SEGUNDA CONVOCATORIA**

Se deberá proporcionar el equipamiento necesario para la implementación del sistema de video vigilancia en las instalaciones de la sede de seguridad Ciudadana.

<b>SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA EN SEDE DE SEGURIDAD CIUDADANA</b>	
<b>Cielo Raso con baldosas para Data Center / Sala de monitoreo</b>	El suministro e instalación del falso techo será para las áreas destinadas para el data center y sala de monitoreo, Data center (ambiente necesario para las instalaciones del equipamiento networking del sistema de video vigilancia y/o sistema de radiocomunicaciones de dos vías) y Sala de Monitoreo (ambiente necesario para las instalaciones de las estaciones de trabajo, video wall). Asimismo, se deberá instalar bandejas metálicas de techo para el tendido de cables de red o eléctrico.
<b>Gabinete de comunicaciones.</b>	Se requiere de 02 gabinetes de 42 UR para el sistema de video vigilancia y un gabinete de 42UR para el sistema de radiocomunicaciones, donde se hará el montaje de los equipos activos y pasivos de networking y radiocomunicaciones de dos vías.
<b>Instalación de cableado estructurado categoría 6A.</b>	Se realizará un sistema de cableado estructurado en categoría 6A, para los componentes de datos y voz. Para el correcto funcionamiento de la central de monitoreo se realizará la implementación del cableado estructurado según plano, que incluirá todos los accesorios por implementar; se utilizará cable UTP en categoría 6A para data, permitiendo la comunicación de todos los componentes instalados la central de Monitoreo.
<b>Switches</b>	Los switches o conmutadores son los dispositivos digitales lógicos encargados de la interconexión de equipos dentro de una misma red, estos serán de tipo administrable para implementar VLAN's para los distintos servicios que se integren.
<b>Servidor de Video Principal y Servidor de Respaldo</b>	Se contará con un Servidor de video principal en el cual se instalará el software de gestión y grabación con sus respectivas licencias (licencia Base y licencia de dispositivos IP). El software debe ser de plataforma abierta, y debe ser compatible con las cámaras IP de diferentes fabricantes, mínimo 20 marcas diferentes, esto permitirá a la entidad libertad de crecimiento en las ampliaciones del sistema. Asimismo, se instalará 18 discos duros de 10TB para el almacenamiento con la capacidad de grabación de 30 días como mínimo.
<b>Suministro de energía eléctrica estabilizada e ininterrumpible.</b>	La implementación del sistema eléctrico a instalar considera la protección para los equipos electrónicos, teniendo en



8

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR**  
**PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2021-CE-MDMM-LEY 29230**  
**SEGUNDA CONVOCATORIA**

	<p>cuenta la sensibilidad de los mismos, así como la seguridad de los usuarios en el uso cotidiano de estos.</p> <p>Se instalará una red eléctrica estabilizada de 220VAC independiente de la red eléctrica comercial no estabilizada, el cableado de los conductores eléctricos será libre de halógeno y su calibre será de acuerdo al consumo requerido de los equipos electrónicos a instalar, las tomas eléctricas estabilizadas serán de grado hospital color naranja.</p>
<b>Instalación de un sistema de protección eléctrica, pozos a tierra.</b>	Se implementará un sistema de puesta a tierra con una resistencia menor de 5 ohmios para los equipos de telecomunicaciones y cómputo.
<b>Climatización.</b>	Es el equipamiento que se encarga de climatizar el área del data center y el área de sala eléctrica, estos equipos serán de última generación 100% ecológicos y de la más alta eficiencia energética.
<b>Central Telefónica IP</b>	Una Central telefónica IP es básicamente una plataforma (de software) flexible de telefonía que se puede usar para implementar call centers, centrales de teléfono, mensajerías, entre otros servicios de comunicación que funcionan a través de la red. El sistema físico parte desde una PC (comúnmente llamada servidor) ubicada por lo general en la sede principal en donde será instalada la central, esta utiliza la misma red de datos para la conexión con los diferentes equipos telefónicos (teléfonos IP) que cumplan con este sistema. A esta aplicación se le conoce como voz por IP (VoIP).
<b>Sistema de Video Wall</b>	Se refiere al suministro, instalación y puesta en operatividad de monitores de tipo industrial LED de 55", estos monitores formaran una matriz de video para una configuración de 4x2 en Video Wall montados en una estructura metálica modular capaz de soportar los 08 monitores, El Video Wall se ubicará en la sala de monitoreo. Asimismo, se deberá incluir un decodificador de distribución de video que es el equipo que se encarga de transmitir la imagen en la matriz formada de 4x2.
<b>Estaciones de trabajo para operadores</b>	Son los ordenadores personales, que permitirán realizar el monitoreo de las cámaras de video vigilancia con software de gestión. Así como también contará con joysticks para el manejo/control de las Cámaras IP PTZ y micrófonos pedestal para enviar mensajes a los altavoces instalados en planta externa. Cada estación de trabajo incluirá 02 monitores de tamaño de 24". Cada estación de trabajo deberá de contar con su mobiliario y sillón ergonómico.
<b>Impresora Láser con mueblería</b>	Se deberá suministrar una impresora láser a color con su respectiva mueblería.

79

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR**  
**PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2021-CE-MDMM-LEY 29230**  
**SEGUNDA CONVOCATORIA**

<b>Cámaras de video vigilancia IP para los interiores de la Sede de Seguridad Ciudadana.</b>	Se implementará un sistema de cámaras de video vigilancia IP para interiores de la sede de Seguridad Ciudadana, proveerá la seguridad en las instalaciones asimismo los videos se registrarán en el servidor de almacenamiento. La resolución de las cámaras será de 4MP, se alimentarán a través de la conexión PoE.
<b>Central de Alarma contra incendio.</b>	Un sistema de detección de incendios está formado por elementos capaces de detectar el incendio sin intervención humana emitiendo una señal que activa la alarma para que los ocupantes de las instalaciones tengan tiempo de evacuar y evitar así daños personales. Se debe contar con los siguientes elementos: panel de control de alarma convencional, sensores de humo fotoeléctricos, sirenas estroboscópicas, estaciones manuales de acción simple, cable de incendio FPL.
<b>Control de Acceso.</b>	Un sistema de control de acceso es un sistema electrónico que restringe o permite el acceso de un usuario a un área específica validando la identificación por medio de diferentes tipos de lectura (clave por teclado, tags de proximidad o biometría) y a su vez controlando el recurso (puerta) por medio de un dispositivo eléctrico como un electroimán, cantonera, pestillo o motor.

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
<b>02.01.02</b>	<b>SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA EN SEDE DE SEGURIDAD CIUDADANA</b>		
02.01.02.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FALSO TECHO	GLB	1.00
02.01.02.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDEJA METALICA DE 54 x 300 x 3000mm	M	35.00
02.01.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE GABINETE DE PISO 42UR GPC - 01	GLB	1.00
02.01.02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE GABINETE DE PISO 42UR GPC - 02	GLB	1.00
02.01.02.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE GABINETE DE PARED 09UR	GLB	1.00
02.01.02.06	CONSOLA KVM IP DE 08 PUERTOS	UND	1.00
02.01.02.07	CABLE DE RED UTP CAT6A	M	305.00
02.01.02.08	PUNTO DE RED DE DATOS DE UN PUERTO	PTO	7.00
02.01.02.09	PUNTO DE RED DE DATOS DE DOS PUERTOS	PTO	1.00
02.01.02.10	PUNTO DE RED DE DATOS DE DOS PUERTOS EN PISO	PTO	5.00
02.01.02.11	SWITCH CORE DE 24 PUERTOS RJ45 POE+ 04 PUERTOS SFP	UND	2.00
02.01.02.12	SWITCH ADMINISTRABLE DE 24 PUERTOS RJ45 POE+ 02 PUERTOS SFP	UND	2.00
02.01.02.13	SOFTWARE DE GESTIÓN Y GRABACION (LICENCIA BASE)	GLB	1.00
02.01.02.14	SERVIDOR DE VIDEO PRINCIPAL	UND	1.00
02.01.02.15	SERVIDOR DE RESPALDO FAILOVER	UND	1.00

48

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR**  
**PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2021-CE-MDMM-LEY 29230**  
**SEGUNDA CONVOCATORIA**

02.01.02.16	SERVIDOR GESTOR DE APLICACIONES	UND	1.00
02.01.02.17	SISTEMA DE POZO A TIERRA PARA COMUNICACIONES (DATA CENTER)	UND	1.00
02.01.02.18	UPS TRIFASICO 10KVA	UND	1.00
02.01.02.19	TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO 12.5 KVA	UND	1.00
02.01.02.20	TOMA ELECTRICA DE GRADO INDUSTRIAL	UND	7.00
02.01.02.21	GRUPO ELECTROGENO INSONORO TRIFASICO DE 20KVA CON TABLERO DE TRANSFERENCIA	UND	1.00
02.01.02.22	SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO DE 36000 BTU	UND	2.00
02.01.02.23	TOMAS ELECTRICAS BIPOLARES DOBLE CON TOMA A TIERRA AISLADA	UND	25.00
02.01.02.24	CABLE ELECTRICO 4mm2 NH-80	M	400.00
02.01.02.25	CABLE ELECTRICO 10mm2 NH-80	M	200.00
02.01.02.26	TABLEROS ELECTRICOS DE ENERGIA ESTABILIZADA (TDE)	GLB	1.00
02.01.02.27	JOYSTICK/TECLADO PARA CÁMARAS IP DOMO PTZ	UND	6.00
02.01.02.28	CENTRAL TELEFONICA IP	GLB	1.00
02.01.02.29	TELEFONO OPERADOR IP	UND	1.00
02.01.02.30	TELEFONO IP	UND	8.00
02.01.02.31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDEO WALL	GLB	1.00
02.01.02.32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTACIONES DE TRABAJO PARA OPERADORES	UND	7.00
02.01.02.33	IMPRESORA LASER CON MUEBLERIA	UND	1.00
02.01.02.34	CÁMARA IP TIPO MINI DOMO PARA INTERIORES	UND	3.00
02.01.02.35	PANEL DE CONTROL DE ALARMAS CONTRA INCENDIO	UND	1.00
02.01.02.36	SENSOR DE HUMO FOTOELECTRICO 4 HILOS	UND	4.00
02.01.02.37	SIRENA ESTROBOSCOPICA	UND	1.00
02.01.02.38	ESTACION MANUAL SIMPLE ACCION	UND	2.00
02.01.02.39	CABLE 1-4X18 AWG FPL ROJO	M	100.00
02.01.02.40	CONTROL DE ACCESO PARA PUERTA BIOMETRICO	UND	2.00

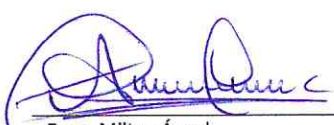
**SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE LA PLANTA EXTERNA.**

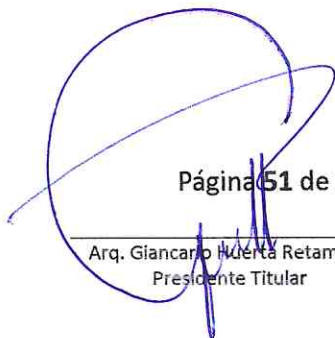
Se denominará planta externa, a todo el sistema que se encuentra instalado en las calles, avenidas, plazas y edificios del Distrito de Mariano Melgar, tendrá como objetivo principal captar la imagen y transmitir hacia la sede principal de Seguridad Ciudadana, asimismo permitirá todo el transporte de la información desde y hacia los equipos implementados como cámaras de video vigilancia, altavoces.


Arquitectura.

La plataforma de la planta externa estará basada en una arquitectura abierta, esto quiere decir que el equipamiento que formará parte de la planta externa, no necesariamente será de una misma marca, por lo cual se procede a detallar las características que deberán formar parte del proyecto a desarrollar.

Página 51 de 128

  
 Econ. Milton Ángel  
 Zenteno del Carpio  
 Miembro Titular

  
 Arq. Giancarlo Huerta Retamozo  
 Presidente Titular

  
 Ing. Ismael Luque  
 Valencia Miembro Titular

97.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR**  
**PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2021-CE-MDMM-LEY 29230**  
**SEGUNDA CONVOCATORIA**

<b>SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE LA PLANTA EXTERNA</b>	
<b>Cámara IP Domo PTZ para exteriores</b>	Se refiere al suministro, instalación y puesta en operación de las cámaras de video tipo PTZ. El suministro eléctrico, la fuente de alimentación PoE+ o alimentación AC y demás accesorios serán alojados en un gabinete metálico IP66. La cámara incluye un soporte para montaje en poste, incluye un patch cord de longitud 3ft para la conectividad de la cámara al modem óptico; la cámara de red Domo PTZ será de 40x o mayor.
<b>Cámara IP Panorámica 360°</b>	Se refiere al suministro, instalación y puesta en operación de las cámaras de video tipo IP panorámica 360. Este tipo de cámaras a suministrar, se instalarán en la planta externa ubicados en lugares estratégicos para visualizar los puntos con más incidencias delictivas o faltas, asimismo complementara la visualización de la cámara PTZ. La cámara incluirá un soporte para montaje en poste.
<b>Altavoz de red para exteriores</b>	Los altavoces de red funcionaran mediante mensajes emitidos desde la central de monitoreo a través de los micrófonos de escritorio, tienen grado de protección IP66 y se alimentan a través de PoE+.
<b>Suministro de energía eléctrica, opción tarifaria BT6</b>	La instalación de esta caja, el interruptor y el cable de acometida será solicitada y pagada a la Empresa Concesionaria de Energía Eléctrica por la empresa Contratista a nombre de la Municipalidad, quién se encargará del pago mensual del consumo de la energía eléctrica. Los conductores de acometida concéntricos de 2x4mm <sup>2</sup> servirán para conectar el interruptor Termomagnético local del gabinete de cámaras al suministro de energía eléctrica BT6.
<b>Pozos a tierra (para cámaras de video vigilancia).</b>	El valor total de medición en cada punto de instalación de cámara será $\leq 5$ Ohm de resistencia, dicho valor es exigible para equipos electrónicos sensibles, el cual debe ser de estricto cumplimiento, además de observar la normatividad del CNE y normatividad OSINERG para Instituciones y Empresas con actividad Comercial. Este cable que se utilizará para la conexión de pozo a tierra deberá ser de 10mm <sup>2</sup> NH-80 en color amarillo/verde.
<b>Poste de concreto armado de 13 metros</b>	Postes utilizados para el montaje de las cámaras, con enlaces de Fibra Óptica.
<b>Poste de concreto armado de 09 metros</b>	Estos postes servirán para el tendido de la planta externa con Fibra Óptica ADSS.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR**  
**PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2021-CE-MDMM-LEY 29230**  
**SEGUNDA CONVOCATORIA**

<b>Concentrado Óptico OLT</b>	La OLT (Optical Line Terminal) es el equipo central utilizado en redes FTTx como concentrador de abonados. La OLT deberá ser compatible con la norma GPON (ITU-T G.984.1).
<b>Distribuidor Óptico</b>	Tiene como función de almacenamiento y gestión de cables de fibra óptica.
<b>Cable Óptico ADSS 24 Fibras - Troncal</b>	Es el cable óptico que se instalará en planta externa de acuerdo a la ruta que se plantea en los planos. El cable óptico será dieléctrico con fibras ópticas agrupadas en una unidad básica (tubo loose) protegida contra penetración de humedad y revestimiento externo en material termoplástico resistente a la intemperie, deberá tener como mínimo un vano de 120 metros.
<b>Cable Óptico Drop FTTH 2 Fibras</b>	El cable drop de figura 8 está desarrollado para instalaciones de acceso final al abonado (cámaras de video vigilancia) en redes FTTH, está constituido de fibras ópticas alojadas en un tubo holgado; revestido por fibras dieléctricas y por una cubierta externa en material termoplástico no propagante a la llama.
<b>Conjunto de empalme óptico aéreo 24F</b>	Conjunto de empalme óptico con sistema de sellado mecánico con capacidad para hasta 144 empalmes en 6 bandejas, aplicable para redes aéreas.
<b>Caja de Terminación Óptica</b>	Caja de terminación óptica conectorizada, para redes de acceso y terminación, aplicación aérea; tiene como finalidad de almacenar y proteger los empalmes ópticos por fusión entre el cable de distribución y los drops de una red óptica de terminación.
<b>Divisor de señal óptico 1x8, splitter.</b>	Divisor Óptico, son componentes pasivos que realizan la división de la señal óptica en una red PON. Son constituidos por una fibra de entrada y N fibras de salida, las cuales dividen la potencia de la señal óptica proporcionalmente, caracterizándolos como splitters equilibrados.
<b>Roseta Óptica 2P</b>	La roseta óptica actúa como un punto de terminación de la red óptica utilizando conectorización directa o empalme por fusión en una extensión pre-conectorizada (pigtail).
<b>Modem Óptico GPON</b>	El modem óptico es una ONT compatible con el estándar ITU-T G.984. El equipamiento soporta tasas de hasta 2.5Gbps para downstream y 1.25Gbps para upstream. La ONT soporta servicios completos de Triple Play, incluyendo voz, video y datos.
<b>Accesorios de Montaje de Fibra Óptica</b>	Son todos los accesorios para realizar el tendido de Fibra Óptica en planta externa los cuales son: preformados,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2021-CE-MDMM-LEY 29230  
SEGUNDA CONVOCATORIA

	templadores para f.o. drop, porta línea vertical unipolar tipo cievis con aislador, gancho pasante con goma, brazo de fierro galvanizado, crucetas de F°G°.
<b>Kit de herramientas para operación y mantenimiento</b>	Se proveerá kit de herramientas para el mantenimiento de la plataforma de video vigilancia en planta externa.

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
<b>02.01.03</b>	<b>SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE LA PLANTA EXTERNA.</b>		
01.01.03.01	CÁMARA IP PTZ PARA EXTERIORES	und	68.00
01.01.03.02	CÁMARA IP PANORAMICA 360°	und	8.00
01.01.03.03	ALTAVOZ DE RED PARA EXTERIORES	und	68.00
01.01.03.04	SWITCH INDUSTRIAL DE 5 PUERTOS	und	8.00
01.01.03.05	SOPORTE GALVANIZADO PARA CÁMARAS PTZ	und	60.00
01.01.03.06	SOPORTE GALVANIZADO PARA CÁMARAS PTZ DE 360°	und	8.00
01.01.03.07	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA BT6	und	68.00
01.01.03.08	CABLE DE ACOMETIDA SET 2X4MM2	m	2,380.00
01.01.03.09	SISTEMA DE POZO A TIERRA PARA CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA	und	68.00
01.01.03.10	CABLE ELECTRICO 10mm2 NH-80, VERDE/AMARILLO, CONEXION DE POZO	m	1,020.00
01.01.03.11	SUMINISTRO E INSTALACION POSTE DE CONCRETO ARMADO DE 18/400/180/400	und	16.00
01.01.03.12	SUMINISTRO E INSTALACION POSTE DE CONCRETO ARMADO DE 13/300/160/355	und	53.00
01.01.03.13	SUMINISTRO E INSTALACION POSTE DE CONCRETO ARMADO DE 9/250/140/275	und	300.00
01.01.03.14	CONCENTRADOR OPTICO OLT DE 08 GPON SFP	und	1.00
01.01.03.15	DISTRIBUIDOR ÓPTICO DE 48 FIBRAS	und	1.00
01.01.03.16	EXTENSION OPTICA CONECTORIZADA 01F 1.5M COG D0.9	und	24.00
01.01.03.17	TRANSCEPTOR SFP GPON OLT CLASSE C+ PARA CONCENTRADOR ÓPTICO	und	6.00
01.01.03.18	TRANSCEPTOR SFP+ 10GE MM 850NM	und	2.00
01.01.03.19	PATCH CORD OPTICO MONOFIBRA SM G-652D LC/LC 2.5 M – LSZH	und	6.00
01.01.03.20	PATCH CORD OPTICO DUPLEX SM G-652D LC/LC 2.5 M – SZH	und	2.00
01.01.03.21	CABLE OPTICO ADSS 24F - TRONCAL	m	14,130.00
01.01.03.22	CABLE OPTICO DROP FTTH 2F (LOOSE TUBE)	m	13,100.00
01.01.03.23	CONJUNTO DE EMPALME OPTICO AEREO 24F	und	9.00
01.01.03.24	CAJA DE TERMINACIÓN ÓPTICA	und	25.00
01.01.03.25	DIVISOR DE SEÑAL OPTICO PLC 1X8, SPLITTER	und	25.00
01.01.03.26	ROSETA OPTICA 2P	und	61.00
01.01.03.27	CORDON MONOFIBRA CONECTORIZADO SC-APC/SC-UPC 2.5M COG	und	61.00
01.01.03.28	MODEM ÓPTICO GPON	und	61.00

  
Econ. Milton Ángel  
Zenteno del Carpio  
Miembro Titular

Arq. Giancarlo Huerto Retamozo  
Presidente Titular

  
Ing. Ismael Luque  
Valencia, Miembro Titular

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR**  
**PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2021-CE-MDMM-LEY 29230**  
**SEGUNDA CONVOCATORIA**

01.01.03.29	PREFORMADOS	und	462.00
01.01.03.30	PORTA LÍNEA VERTICAL UNIPOLAR TIPO CLEVIS CON AISLADOR	und	462.00
01.01.03.31	TEMPLADOR PARA F.O. DROP	und	405.00
01.01.03.32	GANCHO PASANTE CON GOMA Y BRAZO DE F°G°	und	50.00
01.01.03.33	CRUCETAS DE F°G°	und	22.00
01.01.03.34	FUSIÓN DE F.O.	und	350.00
01.01.03.35	KIT DE HERRAMIENTAS PARA MANTENIMIENTO	und	1.00

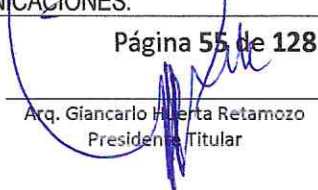
**SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LA PLATAFORMA INALÁMBRICA.**

Se deberá proveer de enlaces inalámbricos en las frecuencias autorizadas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, como No Licenciadas o a título secundario de (5.725 – 5.850GHz) y ser actualizables a la futura banda de Seguridad Pública de 4.9GHz y las bandas de (5.250 – 5.350GHz), (5.470 – 5.725GHz). Asimismo, deberán respetar las condiciones técnicas establecidas según la Resolución Ministerial N° 777-2005-MTC/03.

<b>SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LA PLATAFORMA INALÁMBRICA.</b>	
<b>Equipos de Radioenlace, arquitectura PTP</b>	Estos enlaces de radio serán implementados como enlaces finales que servirán para trasladar la información de video desde las cámaras hacia los puntos de grabación del video.
<b>Torre de Telecomunicaciones de 30 metros</b>	La torre de comunicación será del tipo ventada, cumplirá con la norma ANSI222-F.
<b>Luz de balizaje con accesorios</b>	La torre de comunicación deberá contar con los elementos de señalización nocturna, por lo que se considera la instalación de una luz de balizaje
<b>Sistema de pararrayo con pozo a tierra</b>	La torre de comunicación deberá contar con sistemas de protección contra tormentas eléctricas. Se construirá un sistema de puesta a tierra, de acuerdo a los que se indica en el código nacional de electricidad, resistencia mínima de 25 ohmios

<b>Ítem</b>	<b>Descripción</b>	<b>Unidad</b>	<b>Cantidad</b>
<b>02.01.04</b>	<b>SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LA PLATAFORMA INALÁMBRICA</b>		
02.01.04.01	EQUIPOS DE RADIOENLACE, ARQUITECTURA PTP	und	18.00
02.01.04.02	TORRE DE TELECOMUNICACIONES DE 30 METROS	und	1.00
02.01.04.03	LUZ DE BALIZAJE CON ACCESORIOS	und	1.00
02.01.04.04	SISTEMA DE PARARRAYO CON POZO A TIERRA PARA TORRE DE COMUNICACIONES.	und	1.00

  
 Econ. Milton Ángel  
 Zenteno del Carpio  
 Miembro Titular

  
 Arq. Giancarlo Huerta Retamozo  
 Presidente Titular

  
 Ing. Ismael Luque  
 Valencia Miembro Titular

**Acción 2.2: Adquisición de sistema de radiocomunicaciones de dos vías.**

El Área de cobertura deberá contemplar de todo el equipamiento solicitado de la estación repetidora hacia la Sede de Seguridad Ciudadana. El nuevo equipamiento deberá garantizar la comunicación en todo el distrito y también en todo el trayecto que comprende las carreteras o vías de acceso. Se solicita que se garantice la comunicación radial entre equipos de radio ubicados en cualquier punto de las carreteras o desde cualquier localidad del distrito.

El sistema digital de radio comunicación de la Municipalidad deberá ser de funcionamiento analógico y/o digital para los equipos de VHF con capacidad de operar en modo analógico y/o en modo digital, un modo a la vez.

El Sistema Análogo – Digital de VHF se implementará sobre una plataforma de comunicaciones utilizando tecnología TDMA, según se detalla a continuación.

- Todos los equipos propuestos deberán estar homologados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Los equipos deberán cumplir las normas espaciamiento de canal establecido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Los Radios Portátiles se comunicarán entre ellos y/o a la estación Central mediante la estación Repetidora, por sus respectivas frecuencias y/o canales de comunicación asignados.
- La plataforma de soporte del sistema de Radio Comunicación deberá permitir las ubicaciones mediante el GPS de las unidades de Radio portátiles y móviles vehiculares.
- El sistema de Localización GPS de los radios estará basado en coordenadas geográficas globales que se almacenarán en un computador que deberá incluirse en la propuesta y formará parte del equipamiento del hardware y software del sistema de monitoreo.

**Servicio de Instalación, Terminales.**

- Instalación y puesta en servicio de las nuevas radios portátiles y móviles. Incluye licencias adicionales para gestión y administración de localización por GPS.
- El contratista, deberá realizar el montaje de todo el sistema en el centro de control, haciendo uso de una torre de comunicaciones.
- Asimismo, deberá tramitar y cancelar ante el MTC, la Licencia y CANON por el uso de nuevo equipamiento, a favor de la municipalidad periodo del año de la ejecución del proyecto.

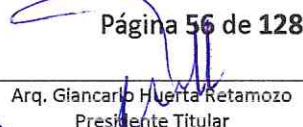
**SISTEMA DE RADIOCOMUNICACIONES DE DOS VIAS.**

Consiste en la implementación y puesta en servicio de radios portátiles y móviles VHF, incluye licencias adicionales para gestión y administración de localización por GPS.

De entre las diferentes tecnologías actuales en sistemas de radiocomunicación digital bidireccional la que mejor se ha adecuando a las necesidades de la Entidad y que supone un menor costo de implementación, es la tecnología DMR (Digital Mobile Radio) según el ESTÁNDAR ETSI TS 102 361, por lo cual se ha optado por desarrollar y adquirir la infraestructura necesaria para implementar un sistema de radiocomunicaciones integral con tecnología ETSI DMR.

  
Econ. Milton Ángel  
Zenteno del Carpio  
Miembro Titular

Página 56 de 128

  
Arq. Giancarlo Huerta Retamozo  
Presidente Titular

  
Ing. Ismael Luque  
Valencia Miembro Titular



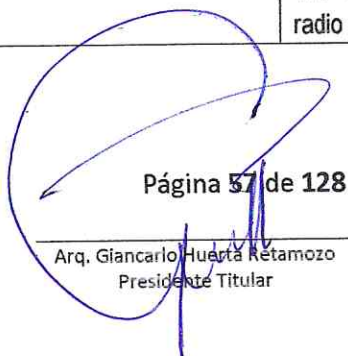
72

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR**  
**PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2021-CE-MDMM-LEY 29230**  
**SEGUNDA CONVOCATORIA**

<b>SISTEMA DE RADIOCOMUNICACIONES DE DOS VIAS</b>	
<b>Gabinete de piso de 42 UR</b>	Se suministrará 01 gabinete para el servidor de radio en el Data Center donde se alojarán los equipos de radiocomunicaciones para la plataforma de radiocomunicaciones.
<b>Hardware para centro de control y gestión de la plataforma digital</b>	El hardware de tipo servidor se encargará de la administración del software de control y gestión del sistema de radiocomunicaciones de 2 vías.
<b>Software para centro de control y gestión de la plataforma digital.</b>	El Software suministrado e instalado para la aplicación de localización de radios por GPS, servicio de mensajería de texto y grabación de llamadas; deberá contar con las licencias respectivas de los equipos de radiocomunicaciones de dos vías a adquirir.
<b>Estación repetidora VHF análogo-digital con accesorios</b>	Se suministrará, instalara y pondrá puesta en operación una estación repetidora que combine la funcionalidad de radio de dos vías con los últimos avances en tecnología digital. Deberá integrar voz y datos sin inconvenientes, y ofrecer funciones avanzadas y fáciles de usar con mayor capacidad a fin de satisfacer las necesidades de comunicación del campo.
<b>Sistema Irradiante para repetidora</b>	Está compuesto por el conjunto de elementos que transmiten y/o reciben las señales electromagnéticas, el sistema de radiocomunicaciones trabajara con antenas UHF con un rango de frecuencias 136 a 174 MHz.
<b>Radio portátil digital VHF con pantalla y con GPS</b>	Son radios de uso portátil, el radio operará en modo analógico o digital, trabajará en la frecuencia VHF y tendrá un receptor GPS integrado, deberá tener grado de protección IP68.
<b>Cargador Múltiple de radios portátiles</b>	Cargador múltiple para baterías de radio de 6 cavidades, cada cavidad presentara un Display de estado de batería, la pantalla proporcionara información en tiempo real de la carga.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Cargador múltiple de radios portátiles con pantalla</b></li> <li>• <b>Micrófonos parlantes para radios portátiles VHF.</b></li> <li>• <b>Baterías recargables para radios portátiles VHF.</b></li> </ul>	<p>Cargador múltiple para baterías de radio de 6 cavidades, cada cavidad presentara un Display de estado de batería, la pantalla proporcionara información en tiempo real de la carga.</p> <p>Micrófonos parlantes para Radios Portátiles Digitales VHF compatibles con la misma marca del equipo de radio portátil VHF.</p>

  
 Econ. Milton Ángel  
 Zenteno del Carpio  
 Miembro Titular

Página 57 de 128

  
 Arq. Giancarlo Huerta Retamozo  
 Presidente Titular

  
 Ing. Ismael Luque  
 Valencia Miembro Titular

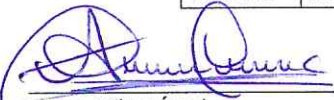
JA

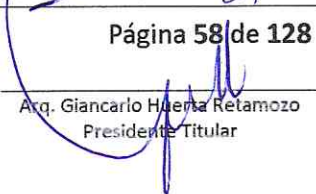
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR**  
**PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2021-CE-MDMM-LEY 29230**  
**SEGUNDA CONVOCATORIA**


	Se deberá adquirir baterías adicionales para los equipos de radio portátil VHF, esto para respaldar el uso de batería por la actividad continua de los operadores.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estuche de cuero para transportar radio portátil con pantalla</li> <li>• Arnés universal con porta radio o pechera</li> <li>• Auricular de comunicación antiruido para radio fija con pantalla.</li> <li>• Auricular ajustable con micrófono y altavoz de oreja para radio fija con pantalla.</li> <li>• Auricular con micrófono integrado y PTT para radio portátil con pantalla.</li> </ul>	Son los accesorios que se complementaran aumentando la operatividad del personal y la eficacia operativa de los equipos de radiocomunicaciones.
<b>Radio base móvil digital VHF para vehículo con GPS</b>	Son radio de uso móvil para vehículos, el radio operará en modo analógico o digital, trabajará en la frecuencia VHF y tendrá un receptor GPS integrado, deberá tener grado de protección IP54.
<b>Radio base fija digital VHF.</b>	Son radio para uso en oficina interior, el radio operará en modo analógico o digital, trabajará en la frecuencia VHF y tendrá un receptor GPS integrado, deberá tener grado de protección IP54.
<b>Switch de datos de 24 puertos</b>	Switch de datos para la conectividad de los repetidores en red.
<b>Licenciamiento de uso de frecuencia de equipos de radio ante el MTC</b>	Se deberá realizar el trámite documentario para la autorización del uso del espectro radioeléctrico ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones de la plataforma de radiocomunicaciones a implementar.

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
<b>02.02</b>	<b>IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA DE RADIOCOMUNICACIONES DE DOS VIAS</b>		
01.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE GABINETE DE PISO 42UR RADIOCOMUNICACIONES	GLB	1.00
01.02.02	HARDWARE PARA CENTRO DE CONTROL Y GESTIÓN DE LA PLATAFORMA DIGITAL	und	1.00
01.02.03	SOFTWARE PARA CENTRO DE CONTROL Y GESTIÓN DE LA PLATAFORMA DIGITAL	GLB	1.00
01.02.04	ESTACION REPETIDORA VHF ANALOGO-DIGITAL CON ACCESORIOS	und	2.00
01.02.05	SISTEMA IRRADIANTE PARA REPETIDORA	und	2.00
01.02.06	RADIO PORTÁTIL DIGITAL VHF CON PANTALLA Y CON GPS	und	25.00
01.02.07	CARGADOR MULTIPLE DE RADIOS PORTATILES CON PANTALLA	und	4.00
01.02.08	MICROFONOS PARLANTES PARA RADIOS PORTATILES VHF	und	25.00

Página 58 de 128

  
 Econ. Milton Ángel  
 Zenteno del Carpio  
 Miembro Titular

  
 Arq. Giancarlo Huerta Retamozo  
 Presidente Titular

  
 Ing. Ismael Luque  
 Valencia Miembro Titular

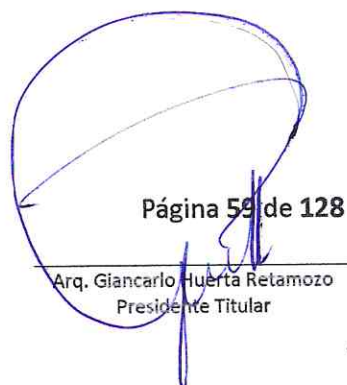
70

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR**  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2021-CE-MDMM-LEY 29230  
SEGUNDA CONVOCATORIA

01.02.09	BATERIAS RECARGABLES PARA RADIOS PORTATILES VHF	und	25.00
01.02.10	ESTUCHE DE CUERO PARA TRANSPORTAR RADIO PORTATIL CON PANTALLA	und	25.00
01.02.11	ARNES UNIVERSAL CON PORTA RADIO O PECHERA	und	10.00
01.02.12	AURICULAR DE COMUNICACIÓN ANTIRUIDO PARA RADIO FIJA CON PANTALLA	und	2.00
01.02.13	AURICULAR AJUSTABLE CON MICROFONO Y ALTA VOZ DE OREJA PARA RADIO FIJA CON PANTALLA	und	2.00
01.02.14	AURICULAR CON MICRÓFONO INTEGRADO Y PTT PARA RADIO PORTÁTIL CON PANTALLA	und	5.00
01.02.15	RADIO BASE MÓVIL DIGITAL VHF PARA VEHICULO CON GPS	und	7.00
01.02.16	RADIO BASE FIJA DIGITAL VHF	und	2.00
01.02.17	SWITCH DE DATOS DE 24 PUERTOS RJ45	und	1.00
01.02.18	LICENCIAMIENTO DE USO DE FRECUENCIA DE EQUIPOS DE RADIO ANTE EL MTC.	glb	1.00

  
Econ. Milton Ángel  
Zenteno del Carpio  
Miembro Titular

Página 59 de 128

  
Arq. Giancarlo Huerta Retamozo  
Presidente Titular

  
Ing. Ismael Luque  
Valencia Miembro Titular

209

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR**  
**PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2021-CE-MDMM-LEY 29230**  
**SEGUNDA CONVOCATORIA**

**COMPONENTE 03:**

**SUFICIENTES UNIDADES MÓVILES PARA EL SERVICIO DE PATRULLAJE MÓVIL**

**03.01 ADQUISICIÓN DE UNIDADES MOVILES EQUIPADAS PARA EL SERVICIO DE PATRULLAJE MOVIL**

**03.01.01 Adquisición de cuatro (04) camionetas 4x2 para patrullaje motorizado**

El servicio de Seguridad Ciudadana no cuenta con la infraestructura adecuada para el resguardo de sus unidades móviles, el área utilizada como estacionamiento es la parte exterior del edificio que utiliza la base de serenazgo, el uso de esta área es de uso público en general y no cuenta con seguridad, en sus instalaciones se puede apreciar el vehículo de auxilio rápido. A continuación se muestra la cantidad de vehículos motorizados que se cuenta.

N°	VEHÍCULO	PLACA	COLOR	MARCA Y MODELO	AÑO FAB.	ESTADO
1	CAMIONETA	OH-7625	PLATA MET.	TOYOTA HILUX	2007	INOP.
2	CAMIONETA	OH-7568	PLATA MET.	TOYOTA HILUX	2007	INOP.
3	CAMIONETA	EGI-267	BLANCO	NISSAN	2012	OPER.
4	CAMIONETA	EGN-784	BLANCO	MITSUBISHI	2013	OPER.
5	CAMIONETA	EGN-774	BLANCO	MITSUBISHI	2013	OPER.
6	CAMIONETA	EGN-517	BLANCO	MITSUBISHI	2013	OPER.
7	FURGONETA	EGI-580	BLANCO	FIAT	2013	OPER.

FUENTE: Gerencia de Seguridad Ciudadana MDMM

En la situación sin proyecto, el servicio de Serenazgo realiza patrullajes integrados con vehículos motorizados las 24 horas del día durante los 365 días del año.

Se cuenta con 07 camionetas que datan de los años 2007 (02), 2012 (1) y 2013 (04), la del año 2007 se encuentra inoperativa y 01 camioneta (placa EGN-729) se encuentra siendo utilizada por la Gerencia Municipal. Asimismo todos estos vehículos se encuentran con una vida útil ya vencida (se deberían dar de baja o asignar a otras áreas) y están ocasionando altos costos de mantenimiento

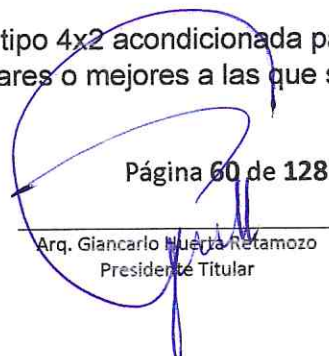
Considerándose, el actual estado de las camionetas, surge la necesidad de reemplazar las 07 unidades. El proyecto considera solo la compra de 04 camionetas ya que la entidad ha desarrollado el estudio definitivo de la IOARR denominada ADQUISICION DE VEHICULO Y EQUIPO DE SEGURIDAD PARA EL SERVICIO DE CONTROL; REPARACION DE AMBULANCIA URBANA; EN EL(LA) GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA, CUI 2487507.

EQUIPO					
30 07464	ACCESORIOS PARA PUESTA EN MARCHA	UND	3.00	5.383.00	16.149.00
30 07462	CAMIONETA 4X4 EQUIPADO	UND	3.00	149.430.00	448.290.00
30 07457	EQUIPO DE LAVADO CON PEDAL	UND	3.00	7.500.00	22.500.00
30 07463	IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS DE AMBULANCIA TIPO I	UND	1.00	76.602.68	76.602.68
30 07456	PISTOLA LASER DE TEMPERATURA	UND	4.00	720.00	2.880.00
					566.421.68

Las camionetas serán del tipo 4x2 acondicionada para el servicio de Seguridad Ciudadana. Las características serán similares o mejores a las que se detallan:

  
 Econ. Milton Ángel  
 Zenteno del Carpio  
 Miembro Titular

Página 60 de 128

  
 Arq. Giancarlo Huerta Retamozo  
 Presidente Titular

  
 Ing. Ismael Luque  
 Valencia Miembro Titular

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2021-CE-MDMM-LEY 29230  
SEGUNDA CONVOCATORIA

Especificaciones

**Especificaciones**

Nombre del modelo 4X2 D/C 2GD SR  
Garantía 5 años o 150,000 km

**Dimensiones y Peso**

Longitud (mm) 5,325  
Ancho (mm) 1,855  
Alto (mm) 1,815  
Ángulo de ataque (°) 29.0  
Ángulo de salida (°) 26.0  
Batalla (mm) 3,085  
Distancia libre al suelo (mm) 286  
Peso bruto (kg) 2,810  
Peso neto (kg) 1,988  
Trocha delantera (mm) 1,540  
Trocha posterior (mm) 1,550

**Tolva**

Ancho (mm) 1,540  
Alto (mm) 480  
Longitud (mm) 1,555

**Motor y Trasmisión**

Tipo 2GD Turbo Diesel Intercooler  
Cilindrada (cm3) 2,393  
Número de cilindros 4 cilindros en línea  
Potencia (HP / RPM) 147.5 / 3,400  
Relación de compresión (a 1) 15.6  
Sistema de admisión de combustible Common Rail  
Trasmisión (Tipo) 6MT  
Torque (kg-m / RPM) 40.7 / 1,600 - 2,000  
Válvulas 16, DOHC

**Carrocería**

Aros (Medida) 17"  
Aros (Tipo) Acero Negro  
Capacidad del tanque de combustible (L / gal) 80 / 21.1  
Diferencial posterior Con bloqueo electrónico  
Frenos (Delanteros) Discos ventilados  
Frenos (Posteriores) Tambor  
Freno de estacionamiento Manual  
Neumáticos (Medida) 265 / 65 R17  
Neumáticos (Tipo\*) AT (All Terrain)  
Radio mínimo de giro (rueda) (m) 6.4  
Suspensión (Delantera) Independiente con doble horquilla y barra estabilizadora delantera  
Suspensión (Posterior) Eje rígido con muelles semi-elípticos  
Tracción 2WD posterior  
Tipo de asistencia de dirección Hidráulica eléctricamente asistida con control de flujo variable (VFC)

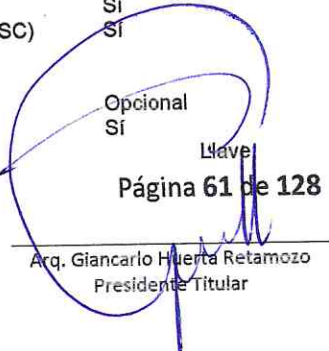
**Seguridad y Asistencia**

Airbags (Cantidad) 7  
Airbags (Descripción\*\*) P, C, L, U, R  
Frenos antibloqueo (ABS) Sí  
Distribución electrónica de frenado (EBD) Sí  
Asistencia al frenado (BA) Sí  
Asistencia de control de ascenso (HAC) Sí  
Control de estabilidad vehicular (VSC) Sí  
Control de tracción (TRC) Sí  
Control de bamboleo de remolque (TSC) Sí

**Equipamiento Interior**

Aire acondicionado (Disponibilidad) Opcional  
Calefacción Sí  
Apertura remota de puertas Llave

  
Econ. Milton Ángel  
Zenteno del Carpio  
Miembro Titular

  
Arq. Giancarlo Huerta Retamozo  
Presidente Titular

  
Ing. Ismael Luque  
Valeancia Miembro Titular

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2021-CE-MDMM-LEY 29230  
SEGUNDA CONVOCATORIA

Asientos (Material)	Tela estándar
Asientos (Cantidad)	5
Asientos (Piloto)	Abutacado, reclinable, deslizable
Asientos (Copiloto)	Abutacado, reclinable, deslizable
Asientos (Posteriores (2a))	Fijo y rebatible con sistema ISOFIX (x2)
Apoyacabezas (Delanteros)	Regulables en altura
Apoyacabezas (Posteriores)	Regulables en altura
Entradas USB (Delanteras)	1
Cierre centralizado de puertas	Sí
Cinturones de seguridad (Delanteros)	2 de 3 puntos con ELR, con pretensores y limitadores de fuerza
Cinturones de seguridad (Posteriores (2a))	3 de 3 puntos con ELR
Control de lunas (Delanteras)	Eléctrico
Control de lunas (Posteriores)	Eléctrico
Control de lunas (Función:	One Touch Up/Down) Piloto
Control de lunas (Antiatrapamiento)	Piloto
Control espejos retrovisores exteriores (Control)	Eléctrico
Control espejos retrovisores exteriores (Función)	Cromados, abatibles manualmente con luces direccionales
Control espejo retrovisor interior (Antidestello)	Manual
Desempañador de luna posterior	Sí
Inmovilizador de motor	Sí
Limpiaparabrisas delantero (Función)	Intermitente con ajuste de velocidad
Luz interior (Cabina)	Sí
Modos de manejo	Eco, Power
Modos de manejo (Indicador de manejo ECO)	Sí
Pantalla multi-información	TFT (4.2")
Parasoles (Piloto)	Sí
Parasoles (Copiloto)	Con espejo
Posavasos (Delanteros)	3
Reloj digital	Sí
Sistema de audio (Pantalla)	Táctil 6.2"
Sistema de audio (Función)	AM/FM, CD, DVD, MP3, USB, Bluetooth, AUX
Sistema de audio (Parlantes)	4
Timón (Regulable)	En altura y en profundidad
Timón (Material)	Uretano
Timón (Controles)	Audio, Bluetooth y panel multi-información
Tomacorrientes de 12 V (Delanteros)	1
<b>Equipamiento Exterior</b>	
Antena (Tipo)	Estándar
Faros delanteros (Tipo)	Halógenos tipo multireflector
Faros delanteros (sistemas) (Encendido)	Manual
Faros posteriores (Tipo)	Halógenos
Luces direccionales (Tipo)	LED
Luces direccionales (En espejos)	Sí
Lunas (Parabrisas)	Laminado, tintado en verde
Lunas (Laterales delanteras)	Tintadas en verde, templadas
Lunas (Laterales posteriores)	Tintadas en verde, templadas
Lunas (Posterior)	Tintada en verde, templada
Manijas exteriores	De color
Máscara delantera	De color
Neumático de repuesto (Medida)	17"
Neumático de repuesto (Tipo)	Acero
Neumático de repuesto (Ubicación)	En la parte inferior del vehículo
Parachoques (Delantero)	De color
Parachoques (Posterior)	De acero, cromado y con peldaño



  
Econ. Milton Ángel  
Zenteno del Carpio  
Miembro Titular

  
Arq. Giancarlo Huerta Retamozo  
Presidente Titular

  
Ing. Ismael Luque  
Valencia Miembro Titular

bb

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR**  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2021-CE-MDMM-LEY 29230  
SEGUNDA CONVOCATORIA

**03.01.02 Accesorios adicionales para camioneta**

**03.01.03 Acondicionamiento y logotipo de camioneta**

Las camionetas serán acondicionadas para el servicio de Seguridad Ciudadana con los accesorios y equipos necesarios para el servicio

**03.01.04 Adquisición de motocicletas de 184.4 cc para patrullaje motorizado**

Respecto a los vehículos menores, la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, cuenta con cinco (05) motocicletas para el servicio de patrullaje motorizado, dos (02) del año 2007 y tres (03) del año 2012. Que si bien es cierto, según el área usuaria, el uso de las motocicletas han sido en forma discontinua y que actualmente se encuentran operativas; las dos motocicletas del año 2007 presentan un desgaste natural de la máquina y sus autopartes, registrando un periodo de uso de más de 13 años, lo que acredita largamente el cumplimiento de tiempo de vida útil, en consecuencia, apelar a un mantenimiento correctivo, principalmente de las dos primeras motocicletas, implicaría mucho presupuesto para la entidad, ya que este servicio tendría que ser contratado en forma continua.

N°	VEHÍCULO	PLACA	COLOR	MARCA Y MODELO	AÑO FAB.	ESTADO
1	Motocicleta	MH-11371	ROJO	HONDA - CGL-125	2007	OPER.
2	Motocicleta	MH-11379	ROJO	HONDA - CGL-125	2007	OPER.
3	Motocicleta	EA-5253	ROJO/NEGRO	BAJAJ - PULSAR	2012	OPER.
4	Motocicleta	EA-4822	ROJO/NEGRO	BAJAJ - PULSAR	2012	OPER.
5	Motocicleta	EA-4753	ROJO/NEGRO	BAJAJ - PULSAR	2012	OPER.

**FUENTE: Gerencia de Seguridad Ciudadana MDMM**

Al igual que el patrullaje motorizado en camioneta, el patrullaje motorizado en motocicletas permite cubrir una mayor zona de patrullaje, hacerlo de manera continua el recorrido, generar una mayor presencia de los agentes del orden físicamente visible; permite intervenir en pequeñas alteraciones del orden público, restableciéndolo; auxiliar a los accidentados, enfermos, ancianos, niños y personas que lo necesiten; informar y colaborar con las personas que lo soliciten; así como informarse y dar cuenta de hechos o acontecimientos que puedan alterar el orden, constituir peligro o tengan importancia para el servicio.

Su importancia se deduce de su propia finalidad, pues tiende a dar garantía y seguridad a las personas en sus bienes de mayor significación, como la vida, la propiedad y su integridad física. En suma, coadyuvara a fortalecer la percepción de seguridad, el nivel de confianza en el cuerpo de serenazgo y la reducción de la victimización.

Por su versatilidad, permite prestar un servicio en pareja o también en forma individual en servicios especiales y puntuales, como el servicio de colegios a la hora de entrada y salida, en apoyo a la Policía Nacional del Perú. Al adquirir dos nuevas motocicletas, se contaría con cinco

3

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR**  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2021-CE-MDMM-LEY 29230  
SEGUNDA CONVOCATORIA

(05) motocicletas, de las cuales tres (03) podrían ser asignadas a la jurisdicción policial de la Comisaría de Mariano Melgar y dos (02) a la jurisdicción policial de la Comisaría de Jerusalén.

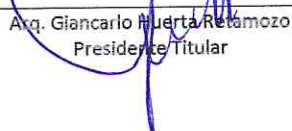
En consecuencia, se propone la adquisición de dos (02) motocicletas de 184.4 cc, en reemplazo de las motocicletas que datan del año 2007, de las siguientes características:


<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	
<b>MOTOR</b>	
<b>Tipo</b>	Refrigerado por aire, 4 tiempos, OHC
<b>Cilindrada</b>	184.4 cc
<b>Potencia Máxima</b>	15.6 HP / 8,500 rpm
<b>Torque Máximo</b>	15.7 Nm / 6,000 rpm
<b>Sistema de Alimentación</b>	Inyección electrónica (PGM-FI)
<b>Transmisión</b>	5 velocidades
<b>Capacidad de tanque</b>	12.0 litros
<b>CHASIS</b>	
<b>Suspensión Delantera</b>	Telescópica
<b>Suspensión Posterior</b>	Monoamortiguado
<b>Tamaño del Neumático Delantera</b>	90/90-19 M/C 52P
<b>Tamaño del Neumático Posterior</b>	110/90-17 M/C 60P
<b>Freno delantero</b>	Disco
<b>Freno posterior</b>	Tambor
<b>DIMENSIONES</b>	
<b>Largo Total</b>	2,075 mm
<b>Ancho Total</b>	812 mm
<b>Altura Total</b>	1,124 mm
<b>Peso en Vacío</b>	123 kg



Página 04 de 120

  
Econ. Milton Ángel  
Zenteno del Carpio  
Miembro Titular

  
Arq. Giancarlo Huerta Retamozo  
Presidente Titular

  
Ing. Ismael Luque  
Valencia Miembro Titular



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2021-CE-MDMM-LEY 29230  
SEGUNDA CONVOCATORIA

- 03.01.02 Sirena SCS 100 para motocicleta, faros delanteros, mastil telescópico azul y mando para motocicleta
- 03.01.03 Hidrolavadora de alta presión industrial de 3500W de potencia
- 03.01.04 Linterna led recargable de 550 lumens (faro pirata)
- 03.01.05 Bastón corto para tránsito luminoso, rojo y verde

**EQUIPAMIENTO DE UNIDADES MÓVILES**

Según Ley N° 27200, Ley que regula el empleo de señales audibles y visibles en vehículos de emergencia y vehículos oficiales, en su Artículo 2°, establece que los vehículos autorizados para prestar el servicio de serenazgo municipal que atienden situaciones críticas relativas al cumplimiento de sus funciones, **son considerados como vehículos de emergencia** y como tales están obligados a exhibir las características propias que les imponga el servicio que cumplen.

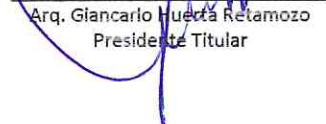
Asimismo, el Artículo 243°, inciso 2), apartado e) del Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito, señala que además de las luces principales, los vehículos de emergencia deben utilizar luces adicionales: Autobombas y otras unidades de las Compañías de Bomberos y vehículos policiales: balizas intermitentes de color rojo; Ambulancias y grúas, balizas intermitentes de color ámbar; y **Vehículos del servicio de serenazgo municipal, balizas intermitentes de color azul.**

Las señales audibles y visibles de un vehículo de emergencia, al margen de tener la preferencia en el tránsito en caso de una emergencia o urgencia, en el caso particular de los vehículos de serenazgo, son sumamente eficaces, pues su responsable y racional uso genera presencia subjetiva en la población; el ciudadano no los observa físicamente en un determinado lugar, pero puede sentir a través de ciertos sentidos, como el oído cuando se hace uso de la sirena o de la vista cuando a mucha distancia y esencialmente durante la noche se hace uso de la señal visible (baliza de led o circulina).

Además, para el óptimo cumplimiento de la misión, es necesario que los vehículos cuenten con el equipamiento necesario, no solo para el auxilio de personas, sino también de vehículos con desperfectos mecánicos o siniestrados producto de un accidente de tránsito y apoyar a la Policía Nacional del Perú para viabilizar el tránsito vehicular en caso de necesidad y urgencia (congestión, accidentes de tránsito, desastres naturales y otros eventos), conforme lo prevé el Manual del Sereno Municipal aprobado mediante R.M. N° 772-2019-IN, inciso I de las Funciones Generales y Específicas.

ITEM	EQUIPAMIENTO DE UNIDADES MÓVILES	CANTIDAD	U.M.
	Sirena SCS 100 para motocicleta, faros delanteros, mástil telescópico azul y mando para motocicleta	2.00	GLB
	Hidrolavadora de alta presión industrial de 3500W de potencia	1.00	UND
	Linterna led recargable de 550 lumens (faro pirata)	15.00	UND

  
 Econ. Milton Ángel  
 Zenteno del Carpio  
 Miembro Titular

  
 Arq. Giancarlo Huerta Retamozo  
 Presidente Titular

  
 Ing. Ismael Luque  
 Valencia Miembro Titular

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2021-CE-MDMM-LEY 29230  
SEGUNDA CONVOCATORIA

Bastón corto para tránsito luminoso, rojo y verde	12.00	UND
---	-------	-----

**03.02 IMPLEMENTACIÓN DE PUESTO DE RESPUESTA INMEDIATA (PRI)**

El puesto de respuesta inmediata, es un remolque con neumáticos, dimensionados en 2.70 mts de ancho por 4 mts de largo y 3 mts de alto; equipados con un escritorio de cómputo, dos sillas fijas; y estantes de melamina para oficina, asimismo cuenta un pequeño calabozo.

El objetivo es desplazar e instalar el PRI en puntos críticos y de riesgo de la jurisdicción, por espacios de días o semanas determinadas, a fin de generar una presencia físicamente visible y mitigar la inseguridad. Durante su permanencia, de manera integrada, el personal de serenazgo y personal policial, prestan servicio en horarios preestablecidos. Ocasionalmente y cuando las circunstancias lo ameriten, podrá trasladarse e instalarse en el perímetro de determinada feria o evento cultural de concentración masiva de público.

La adquisición del puesto de respuesta inmediata contará con los siguientes muebles y características:

DESCRIPCIÓN	CANTI/ MTS
REMOLQUE CON NEUMÁTICOS	01
ESCRITORIO DE MELAMINE PARA OFICINA DE 0.75 X 1.20 MTS	01
SILLAS METÁLICAS FORRADAS	02
ESTANTE DE MELAMINE PARA OFICINA DE 0.75 X 1.80 MTS	01
<b>CARACTERÍSTICAS</b>	
LARGO TOTAL	06.30 MTS
LARGO PLATAFORMA TOTAL	5.00 MTS
ANCHO EXTERIOR	2.60 MTS
ANCHO PLATAFORMA UTIL	2.50 MTS
ALTURA DE LA PLATAFORMA	2.30 MTS
NEUMÁTICOS	2 LLANTAS, ARO 14



*[Signature]*  
Econ. Milton Ángel  
Zenteno del Carpio  
Miembro Titular

Página 66 de 128  
*[Signature]*  
Arg. Giancarlo Puerta Retamozo  
Presidente Titular

*[Signature]*  
Ing. Ismael Luque  
Valencia Miembro Titular

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2021-CE-MDMM-LEY 29230  
SEGUNDA CONVOCATORIA

**MEMORIA DESCRIPTIVA**

**COMPONENTE 04:**

**04. ADECUADOS UNIFORMES, EQUIPO TÁCTICO Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD**

**04.01. ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ADMINISTRATIVO**

La Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, constituye un órgano de ejecución del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana en el ámbito local, en este caso del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Mariano Melgar, de conformidad al inciso d) del artículo 34° del Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

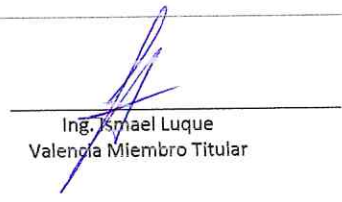
Asimismo, a través del Manual del Sereno Municipal, aprobado mediante R.M. N° 772-2019-IN, el Ministerio del Interior, en su calidad de ente rector, ha normado a nivel nacional los principios, deberes, derechos, valores y funciones del cuerpo de serenazgo, además de las funciones y competencias establecidas en los documentos de gestión de la propia municipalidad. En consecuencia, al ser la Gerencia de Seguridad Ciudadana la responsable de prestar el servicio de seguridad ciudadana a una población que supera los 60 mil habitantes, requiere contar con equipamiento administrativo adecuado, a fin de que brinde este servicio en forma óptima.

Por último, el artículo 9° de la R.M. N° 249-2017-TR, que establece disposiciones técnicas y medidas complementarias al Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de los Obreros Municipales del Perú, aprobado por D.S. N° 017-2017-TR, dispone que las Municipalidades deben contar con un espacio destinado al vestuario del personal para el cambio de ropa al inicio y final de la jornada, el cual debe contar con casilleros en los que los obreros municipales puedan guardar con seguridad la ropa y demás pertenencias personales.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	U.M.
1	Escritorio gerencial con cajonera: 1.85 largo x 0.60 ancho x 0.75 altura y credenza de 1.50 largo x 0.40 fondo	2.00	UND
2	Escritorio de cómputo con bandeja desplegable: 1.20 x 0.60, porta CPU, porta teclado	5.00	UND
3	Sillón gerencial para oficina reclinable ergonómico	4.00	UND
4	Estante de melamina de 18mm, medidas: 1.10 ancho x 1.80 alto x 0.40 fondo con puertas en la parte inferior	5.00	UND
5	Estante metálico con ángulos ranurados, 4 cuerpos 0.94 x 0.30 x 2.40 x 4 pisos	3.00	JUEGO
6	Locker metálico de 6 casilleros, 1.10 mts de largo X 1.80 X 0.40 (ropero metálico)	14.00	UND
7	Carpeta unipersonal ergonómica con tablero rebatible, asiento y respaldo en polipropileno, tablero de melamina	50.00	UND
8	Silla fija metálica con asiento y respaldo ergonómico de PVC	12.00	UND
9	Banqueta metálica y PVC de 4 asientos	8.00	UND
10	Computadora personal (PC) CORE I5, 1 Tb,	3.00	UND

  
Econ. Milton Ángel  
Zenteno del Carpio  
Miembro Titular

  
Arq. Giancarlo Huerta Retamozo  
Presidente Titular

  
Ing. Ismael Luque  
Valencia Miembro Titular

61

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR**  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2021-CE-MDMM-LEY 29230  
SEGUNDA CONVOCATORIA

11	Laptop CORE I7, 1 Tb disco duro, pantalla 15.6"	1.00	GLB
12	Estabilizador de voltaje de 4 salidas	4.00	UND
13	Impresora multifuncional con sistema continuo de tinta	1.00	UND
14	Proyector multimedia con conexión inalámbrica, con puntero laser	1.00	UND
15	Ecran con trípode de 1.80 x 1.80 mts, anti réflex	1.00	UND
16	Parlante activo de 15" con entrada USB, de 450 watts de potencia, con pedestal de micrófono	1.00	UND
17	Pedestal pesado para parlante	1.00	UND
18	Set de micrófonos inalámbricos VHF 282	1.00	Juego
19	Cámara espía tipo lapicero, full HD, 1920x1080, 1 hora, 32GB	5.00	UND
20	Cámara espía tipo botón full HD, 1920x1080, 5 horas, 32GB	5.00	UND
21	Alcoholímetro digital 0.000% -0.190%, con calibración	4.00	UND
22	Grabador de voz digital	2.00	UND
23	Cámara fotográfica 40X, 24-960 mm	4.00	UND
24	Videocámara full HD, Zoom 50X / 90X, con batería recargable de 2200 mAh	1.00	UND

#### 04.02. ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, EQUIPOS TÁCTICOS Y DE BIENESTAR.


El personal que labora como agente de serenazgo es considerado como obrero, según el VI Pleno Jurisdiccional Supremo Laboral y Provisional, de diciembre del 2017, en cuyo punto II, respecto a la categoría en la que se debe enmarcar a los Policías Municipales y al Personal de Serenazgo, el Pleno acordó por unanimidad que los policías municipales y el **personal de serenazgo** al servicio de las municipalidades deben ser considerados como obreros. Ello debido a la naturaleza de las labores que realizan y en aplicación de los principios pro homine y progresividad. Es decir, deben estar sujetos al régimen laboral de la actividad privada (Decreto Legislativo N° 728).

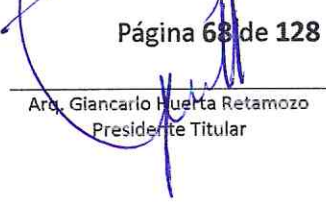
Al respecto, la R.M. N° 249-2017-TR, que establece disposiciones técnicas y medidas complementarias al Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de los Obreros Municipales del Perú, aprobado por D.S. N° 017-2017-TR, en sus artículos 10° y 11° estipula que las municipalidades asignan a los obreros municipales uniforme y calzado.


Uno de los derechos del personal de Serenazgo, establecido en el Manual del Sereno Municipal, es que se le asigne el uniforme y equipamiento básico necesario para el cumplimiento de su función. Por ser el servicio de serenazgo una labor sui generis, cuyos miembros deben ser considerados como agentes del orden investidos de autoridad, requieren contar con un uniforme y equipamiento adecuado para este fin.

Asimismo, el artículo 20° del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de los Obreros Municipales del Perú, establece que las Municipalidades garantizan ambientes en los que los obreros municipales puedan conservar, calentar e ingerir sus alimentos, se refiere a que deben contar con un comedor implementado. Por estas consideraciones y fundamentos, se ha considerado la siguiente implementación con uniformes, equipamiento táctico y de bienestar:

Página 68 de 128

  
Econ. Milton Ángel  
Zenteno del Carpio  
Miembro Titular

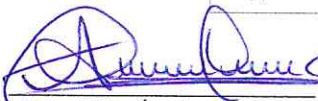
  
Arg. Giancarlo Huerta Retamozo  
Presidente Titular

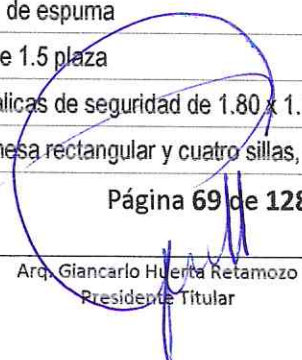
  
Ing. Ismael Luque  
Valencia Miembro Titular

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR**  
**PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2021-CE-MDMM-LEY 29230**  
**SEGUNDA CONVOCATORIA**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	U.M.
1	Uniforme de faena (camisa pantalón, gorra y marbetes)	168.00	GLB
2	Casaca de uniforme impermeable tipo capotín, con capucha desmontable, con marbetes	168.00	UND
3	Chompa de lana (cuello Jorge Chávez)	168.00	UND
4	Polo de algodón color plomo	168.00	UND
5	Borceguíes de cuero y lona color negro	168.00	UND
6	Chalecos tácticos color negro con logos	168.00	UND
7	Chaleco antibalas, nivel IIA, color azul, talla M	10.00	UND
8	Cascos antimotines de material ABS contraplacado visor, con logo	12.00	UND
9	Escudos antimotines clásicos, de policarbonato termo moldeado, con inscripción "Serenazgo"	12.00	UND
10	Botas de jebe	168.00	PAR
11	Ponchos impermeables con capucha	168.00	UND
12	Correa de lona color negro	168.00	UND
13	Fornitura de lona con hebilla metálica	168.00	UND
14	Porta vara (thali)	168.00	UND
15	Porta silbato de charol	168.00	UND
16	Porta estandarte de cuero	2.00	UND
17	Correa internacional de charol	8.00	UND
18	Vara de goma grande	168.00	UND
19	Silbato de plástico "Policía"	168.00	UND
20	Casco de motociclista	10.00	UND
21	Detector de metales	4.00	UND
22	Grilletes de seguridad (esposas)	40.00	UND
23	Porta grilletes de seguridad	40.00	UND
24	Horno microondas de 32L	1.00	UND
25	Camarote metálico de 1.5 plaza	2.00	UND
26	Colchones de espuma de 1.5 plaza	4.00	UND
27	Almohadas de espuma	4.00	UND
28	Frazadas de 1.5 plaza	8.00	UND
29	Vallas metálicas de seguridad de 1.80 x 1.10 mt.	50.00	UND
30	Juego de mesa rectangular y cuatro sillas, 110x70cm	2.00	JUEGO

Página 69 de 128

  
 Econ. Milton Ángel  
 Zenteno del Carpio  
 Miembro Titular

  
 Arq. Giancarlo Huerta Retamozo  
 Presidente Titular

  
 Ing. Ismael Luque  
 Valencia Miembro Titular

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR**  
**PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2021-CE-MDMM-LEY 29230**  
**SEGUNDA CONVOCATORIA**

31	Repostero de MDF, 164cmx47x195cm	1.00	UND
32	Rollo de franela x 60 mts	4.00	UND
33	Rollo de cinta de demarcación "peligro" de 300 mts	20.00	UND

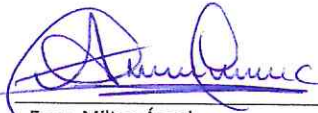
**04.03. IMPLEMENTACIÓN DE LAS JUNTAS VECINALES DE SEGURIDAD CIUDADANA**

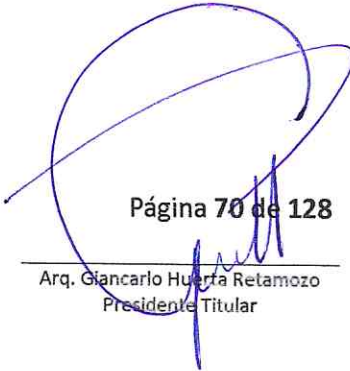
El artículo 37° del Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado mediante D.S. N° 011-2014-IN, respecto a la participación ciudadana, establece que las entidades que conforman el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, en este caso la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, deben incentivar la activa participación de la población en acciones de prevención de la violencia y de los delitos, faltas y contravenciones. Para ello, deben promover, esencialmente la organización, capacitación, **equipamiento** y asistencia legal y médica a las juntas vecinales de seguridad ciudadana, procurando la integración de las acciones que realizan la Policía Nacional del Perú, los Gobiernos Regionales y las Municipalidades.

El artículo 60° y 61° del Manual de Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana (JVSC) promovidas por la Policía Nacional del Perú, aprobado por Resolución Ministerial N° 0880-2015-IN, de fecha 18 de diciembre del 2015, respecto al apoyo logístico, prevé que con cargo al presupuesto institucional de las Municipalidades o de la PNP, según corresponda, las JVSC serán equipadas con chalecos, gorra, silbatos, linternas de mano, alarmas vecinales, entre otros que sean necesarios para el ejercicio de las actividades previstas.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	U.M.
01	Chaleco de identificación con logo bordado y cinta reflectiva	100.00	UND
02	Gorras de identificación en drill con bordado	100.00	UND
03	Polos de algodón con logo	100.00	UND
04	Silbatos de plástico	1.00	MILLAR
05	Linterna led recargable 110 lumens, 10 W de potencia	20.00	UND
06	Megáfono portátil 60W, C/bluetooth, Usb	5.00	UND

Página 70 de 128

  
 Econ. Milton Ángel  
 Zenteno del Carpio  
 Miembro Titular

  
 Arq. Giancarlo Huerta Retamozo  
 Presidente Titular

  
 Ing. Ismael Luque  
 Valencia Miembro Titular

**MEMORIA DESCRIPTIVA**

**COMPONENTE 05:**

**SUFICIENTE CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN**

**05.01. FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DEL PERSONAL DE SERENAZGO**

El Manual del Sereno Municipal, aprobado mediante R.M. N° 772-2019-IN, establece como un derecho de los serenos, recibir capacitación permanente y entrenamiento previo, que permita al sereno cumplir con eficiencia su labor de acuerdo a las funciones asignadas en el ámbito de la seguridad ciudadana. Este precepto es concordante con lo estipulado en el artículo 12° del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de los Obreros Municipales del Perú, que determina que las municipalidades identifican las necesidades de capacitación teórico-práctica para todos los obreros municipales, en función de los riesgos existentes en cada puesto de trabajo, de conformidad con lo establecido en la Ley y el Reglamento; correspondiendo al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo revisar periódicamente la implementación y realización de las capacitaciones.

La capacitación que recibirá el personal de serenazgo se enfocará en el conocimiento tecnológico, operativo, legal, de primeros auxilios y doctrina comunitaria, dictado por profesionales especialistas en cada materia, para este efecto se deberá desarrollar un plan específico de capacitación en el estudio definitivo o expediente técnico, donde se debe considerar los objetivos, el temario, los recursos empleados, el sistema de control de calidad, los indicadores de capacitación y la metodología.

Por la característica sui generis del servicio de serenazgo, la responsabilidad funcional y la metodología del horario de doce horas, en turnos de 07:00 a 19:00 y de 19:00 a 07:00 horas, la capacitación se deberá desarrollar en dos etapas y con enfoques diferentes; la primera etapa estará dirigida al personal que operará las cámaras de video vigilancia, cuya capacitación estará enfocada más en el uso y manejo de las tecnologías de la información y comunicaciones, mientras que la segunda etapa estará dirigida a todo el personal de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, quienes deberán adquirir un conocimiento procedimental y funcional en el campo de la seguridad ciudadana.

▪ **PRIMERA ETAPA**

La capacitación estará dirigida exclusivamente al personal de serenos que serán asignados a prestar servicio como operadores de cámaras de video vigilancia, que según el número de cámaras que serán instaladas, deberán ser veinte (20) serenos divididos en dos turnos de doce (12) horas cada uno; la finalidad será que los agentes se familiaricen y dominen el uso de los equipos tecnológicos instalados en el centro de monitoreo e integren con los nuevos ambientes que serán acondicionados para este propósito. En este sentido, los temas que se desarrollarán con este personal será el siguiente:

- ✓ Introducción a los sistemas de fibra óptica y sistema de video vigilancia
- ✓ Introducción al sistema operativo y tecnologías de los equipos de cámaras de video vigilancia
- ✓ Mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de video vigilancia

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR**  
**PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2021-CE-MDMM-LEY 29230**  
**SEGUNDA CONVOCATORIA**

ITEM	TEMAS	N° TALLERES	DURACIÓN EN DÍAS	TOTAL HORAS ACADÉMICAS	BENEFICIADOS
1	Introducción a los sistemas de fibra óptica y sistema de video vigilancia	3	3	9	20
2	Introducción al sistema operativo y tecnologías de los equipos de cámaras de video vigilancia	3	3	9	20
3	Mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de video vigilancia	3	3	9	20
<b>TOTAL</b>		<b>9</b>	<b>9</b>	<b>27</b>	<b>20</b>

▪ **SEGUNDA ETAPA**

Esta capacitación estará dirigida a todo el personal de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, incluido los operadores de cámaras de video vigilancia, choferes, operadores, motociclistas, supervisores, paramédicos y personas administrativo.

A fin guardar el distanciamiento social y no afectar la continuidad del servicio o reducir la capacidad operativa del servicio de serenazgo, se dividirá al personal en dos grupos de capacitación, grupo A y grupo B, cada uno integrado por 30 efectivos, cada grupo recibirá un total de 36 horas académicas, sumando un total de 72 horas académicas y 60 agentes de serenos capacitados.

La capacitación incluye refrigerio para cada taller, material de capacitación: cuaderno anillado de 100 hojas, folder, separatas, lapicero, trifoliados. CD con normas de seguridad ciudadana, porta documentos de tela con cierre y certificados. La empresa que brinde la capacitación deberá contar con todos los equipos tácticos y tecnológicos para realizar la capacitación.

Los temas y horas académicas a desarrollar serán los siguientes:

ITEM	TEMARIO	HORAS ACADÉMICAS		TOTAL HH.AA.
		GRUPO 1 (30 AGENTES)	GRUPO 2 (30 AGENTES)	
1	Los Derechos Humanos y la Seguridad Ciudadana	02	02	04
2	Antecedentes y doctrina de la seguridad ciudadana	02	02	04
3	La función pública y la responsabilidad penal y administrativa en el ordenamiento jurídico	02	02	04
4	Alcances del Manual del Sereno Municipal	02	02	04
5	Doctrina comunitaria del servicio de Serenazgo y técnicas de patrullaje motorizado	02	02	04
6	Psicología del delincuente y cultura de autoprotección	02	02	04
7	Uso diferenciado y progresivo de la fuerza	02	02	04
8	Legítima defensa y arresto ciudadano	02	02	04
9	Los delitos y las faltas en el Código Penal Peruano	02	02	04
10	Conducción a la defensiva	04	04	08
11	Orden Cerrado y protocolo	02	02	04
12	Rescate y primeros auxilios	06	06	12

Página 72 de 128

Econ. Milton Ángel  
Zenteno del Carpio  
Miembro Titular

Arg. Giancarlo Huerta Retamozo  
Presidente Titular

Ing. Ismael Luque  
Valencia Miembro Titular



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR**  
**PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2021-CE-MDMM-LEY 29230**  
**SEGUNDA CONVOCATORIA**

13	Técnicas de defensa personal, reducción, conducción y esposamiento	06	06	12
<b>TOTAL</b>		<b>36</b>	<b>36</b>	<b>72</b>

### 5.02. CAPACITACIÓN A LAS JUNTAS VECINALES DE SEGURIDAD CIUDADANA

Se capacitará a un total de 100 miembros de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana (JVSC) a través de dos (02) seminarios talleres, para este efecto se agruparán en dos grupos de 50 miembros cada uno, entre coordinadores vecinales y vecinos vigilantes. Cada grupo recibirá un total de cuatro horas académicas.

La capacitación incluye refrigerio para cada taller, material de capacitación: folder, separatas, lapicero, trifoliados, portadocumentos de tela con cierre y certificados. La empresa que brinde la capacitación deberá contar con todos los equipos tácticos y tecnológicos para realizar la capacitación.

Los temas y horas académicas a desarrollar serán las siguientes:

ITEM	TEMARIO	HH. AA.	SEMINARIO	BENEFICIARIOS
1	Legítima defensa y arresto ciudadano	1		
2	Prevención de la violencia familiar	1	1	50 MIEMBROS DE JVSC
3	Decálogo para tener un delincuente en casa	1		
4	Cultura de autoprotección	1		
5	Legítima defensa y arresto ciudadano	1		
6	Prevención de la violencia familiar	1	2	50 MIEMBROS DE JVSC
7	Decálogo para tener un delincuente en casa	1		
8	Cultura de autoprotección	1		
<b>TOTAL</b>		<b>8</b>	<b>02</b>	<b>100</b>

### 05.03. IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMA DE CONVIVENCIA CIUDADANA Y CULTURA DE AUTOPROTECCIÓN

Según el diagnóstico de la situación de seguridad ciudadana en el Distrito de Mariano Melgar, se registra una alta tasa de delitos contra el patrimonio en las modalidades de robos y hurtos, tanto en las vías, espacios públicos como en los domicilios. Según la estadística policial, los últimos dos años (2018 y 2019), se han registrado un total de 705 denuncias por robos y hurtos.

Una de las causas para la consumación de estos hechos delictivos se debe a una magra cultura de autoprotección, al exceso de confianza o simplemente al desconocimiento y nulo empleo de medidas y estrategias de seguridad, cuando se circula por la calle o en sus propios domicilios, "oportunidades" que son aprovechadas por los delincuentes para cometer su delito.

Por esta razón, se propone el desarrollo de un Programa de Convivencia Ciudadana y Cultura de Autoprotección, el mismo que tendrá como objetivo enseñar para educar y generar una cultura de autoprotección en la población. Para este efecto se plantea

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2021-CE-MDMM-LEY 29230  
SEGUNDA CONVOCATORIA

desarrollar un total de 15 talleres de capacitación en forma descentralizada a nivel de urbanizaciones, asociaciones, pueblos jóvenes, etc, en horas de la noche, entre las 18:00 y 20:15 horas. Cada taller será de tres horas académicas y los beneficiarios por taller serán 30 ciudadanos, debiendo sumar un total de 450 beneficiarios y un total de 45 horas académicas.

La capacitación incluye refrigerio para cada taller, material de capacitación: lapicero, trifoliados y certificados. La empresa que brinde la capacitación deberá contar con todos los equipos tácticos y tecnológicos para realizar la capacitación.

Los temas y horas académicas a desarrollar serán las siguientes:

ITEM	TEMARIO	HH. AA.	NRO. DE TALLERES	BENEFICIARIOS X TALLER
1	Psicología del delincuente	1	15	30
2	Cultura de autoprotección	2		
TOTAL		45		450

**05.04. IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMA SENSIBILIZACIÓN SOBRE PROBLEMAS SOCIALES ADVERSOS**

Consideramos que todo proyecto de inversión debe ser sostenible y rentable socialmente, pero esencialmente debe buscar la solución del problema en forma integral, por ende, cuando hablamos del problema social de inseguridad ciudadana, debemos buscar, a través de las alternativas seleccionadas la solución de este problema en forma global, pero para ello es necesario incidir en la importancia de las acciones preventivas y no solamente las de control o disuasión de la delincuencia.

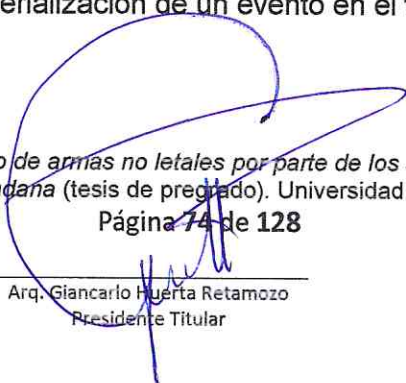
En este enfoque, la Teoría Holística de la Seguridad Ciudadana, nos dice que se debe diseñar e implementar políticas públicas de seguridad ciudadana basados en los principios de **prevención, control y disuasión** en forma integral, de acuerdo a la realidad y nivel de inseguridad de una determinada circunscripción territorial. Internalizando el fenómeno social de la inseguridad ciudadana, sus causas y consecuencias, en su totalidad, en su conjunto, en su complejidad; de ésta forma podremos identificar y definir mejor un determinado problema, por ende, mejorar en la formulación de las políticas, la adopción de la decisión, la implementación y la evaluación de las mismas<sup>1</sup>.


Los principios de la teoría holística, sus diferencias y alcances, se describen a continuación:

- 1. Prevención:** Es la intervención ex-ante, antes que el delito se produzca para evitar que suceda. Se dirige fundamentalmente al origen de la criminalidad, estudia las causas y factores subyacentes del delito. Consiste en preparar o disponer lo necesario anticipadamente para evitar y eliminar un riesgo o la materialización de un evento en el futuro.

<sup>1</sup> David, R. (2016). *Análisis sobre el empleo de armas no letales por parte de los serenazgos municipales en una intervención delictiva y la mejora de la seguridad ciudadana* (tesis de pregrado). Universidad Privada Alas Peruanas, Arequipa, Perú.

  
Econ. Milton Ángel  
Zenteno del Carpio  
Miembro Titular

  
Arq. Giancarlo Huerta Retamozo  
Presidente Titular

  
Ing. Ismael Luque  
Valencia Miembro Titular

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2021-CE-MDMM-LEY 29230  
SEGUNDA CONVOCATORIA

- 2. **Control:** Es la intervención ex-post, después que el delito se ha producido. Es una acción esencialmente reactiva. No estudia las raíces del problema, opera en el caso concreto ya surgido para dominarlo. No estudia las causas del delito, solamente le interesa el mantenimiento del orden, no busca extinguir el delito, solo pretende dominarlo.
- 3. **Disuasión:** Es la intervención ex-ante, pero no para evitar que el delito se produzca, sino para trasladarlo a otro lugar. Se utiliza con el objetivo de desalentar al delincuente a que planifique, regle o perpetre un ilícito penal en un determinado lugar, no importando si lo comete en otro lugar<sup>2</sup>.

A partir de esta teoría, las estrategias que se desarrollen deben estar enfocadas en los tres principios en forma integral y bajo el principio de complementariedad.

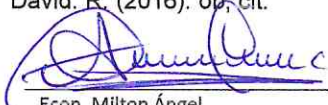


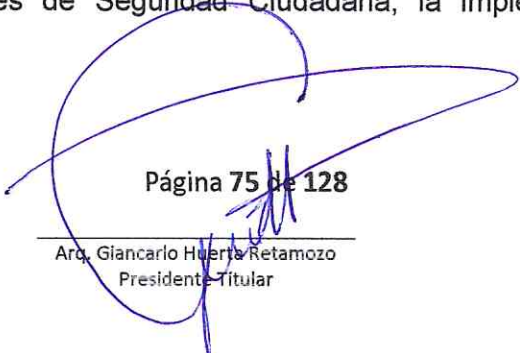
Tenemos que asumir que la inseguridad ciudadana no es simplemente el temor al robo o a la agresión, nace también del peligro provocado por un automóvil conducido por una persona ebria, por un entorno nocivo precario y, sobre todo, por el temor a no disponer del espaldarazo de una ayuda o de un servicio que aporte protección o reparación.

En esta perspectiva, las acciones que mejor se adecuan como una estrategia de PREVENCIÓN, son las actividades de capacitación y sensibilización, diseñadas en base al diagnóstico, en el cual se han identificado factores de riesgo relacionadas a la inocua cultura ciudadana y la inobservancia de las normas de convivencia, entre ellas y en primer orden se encuentra el consumo de bebidas alcohólicas en las vías y espacios públicos, esto problema se relaciona directamente con los accidentes de tránsito, los delitos de peligro común (conducción en estado de ebriedad) y los actos de violencia familiar, cuya cantidad de denuncias policiales son realmente altas.

En este escenario, las estrategias que cumplen este propósito son las siguientes: Capacitación de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana, la implementación del Programa de

<sup>2</sup> David. R. (2016). op. cit.

  
 Econ. Milton Ángel  
 Zenteno del Carpio  
 Miembro Titular

Página 75 de 128  
  
 Arq. Giancarlo Huerta Retamozo  
 Presidente Titular

  
 Ing. Ismael Luque  
 Valencia Miembro Titular

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR**  
 PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2021-CE-MDMM-LEY 29230  
 SEGUNDA CONVOCATORIA

convivencia ciudadana y cultura de autoprotección y la implementación del Programa de sensibilización sobre problemas sociales adversos.

**PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE PROBLEMAS SOCIALES ADVERSOS**

Se propone la implementación de este programa, el cual consistirá en el desarrollo de sociodramas en campos abiertos, sobre la siguiente temática:

- Consumo de bebidas alcohólicas en las vías y espacios públicos
- Violencia Familiar
- Drogadicción

Los talleres (sociodramas) se desarrollarán en una losa o complejo deportivo, de preferencia con cobertura, iluminación y sillas, en el horario de 6 y 7 de la noche, donde se brindará lo siguiente:

**Primero.-** Al inicio, a través de un proyector multimedia, se pasará un video editado con el saludo del Alcalde, conteniendo información sobre las metas y beneficios del proyecto de Mejoramiento y ampliación del servicio de seguridad ciudadana del Distrito de Mariano Melgar.

**Segundo.-** Se empezará con el desarrollo de los tres (03) sociodramas en el orden siguiente:

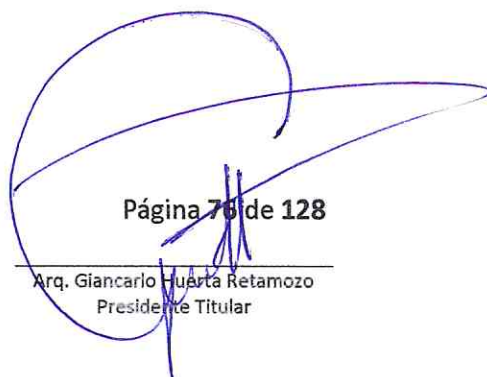
- Consumo de bebidas alcohólicas en las vías y espacios públicos, por espacio de 20 minutos, a cargo de tres (03) actores y un (01) director escénico.
- Violencia familiar, por espacio de 20 minutos, a cargo de tres (03) actores y un (01) director escénico.
- Drogadicción, por espacio de 20 minutos, a cargo de tres (03) actores y un (01) director escénico.

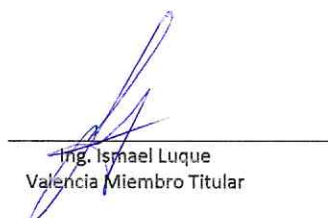
**Tercero.-** Al finalizar los tres (03) sociodramas, un profesional con experiencia expondrá las estadísticas y consecuencias de los mismos problemas sociales adversos como una forma de reflexión y concluirá con la emisión de dos cortometrajes sobre dos modalidades delictivas (arrebatos al paso, robos y hurtos a domicilio) que vienen a constituir una de las consecuencias de los problemas subyacentes de consumo de bebidas alcohólicas, violencia familiar y drogadicción.

La meta consistirá en desarrollar un total de diez (10) talleres en forma descentralizada, a nivel de barrios, pueblos jóvenes o urbanizaciones, según determine el área usuaria. En cada uno de los talleres se desarrollarán las mismas actividades descritas anteriormente. Los beneficiarios por cada taller serán 40 personas, guardando el distanciamiento social pertinente, que sumando hacen un total de cuatrocientos (400) beneficiarios.

  
 Econ. Milton Ángel  
 Zenteno del Carpio  
 Miembro Titular

Página 76 de 128

  
 Arq. Giancarlo Huerta Retamozo  
 Presidente Titular

  
 Ing. Ismael Luque  
 Valencia Miembro Titular

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2021-CE-MDMM-LEY 29230  
SEGUNDA CONVOCATORIA

ANEXO N° 3-B

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL CASO DE AGRUPAMIENTO DE PROYECTOS

(NO CORRESPONDE PARA EL PRESENTE CASO)

  
Econ. Milton Ángel  
Zenteno del Carpio  
Miembro Titular

  
Página 77 de 128  
Arq. Giancarlo Huerta Retamozo  
Presidente Titular

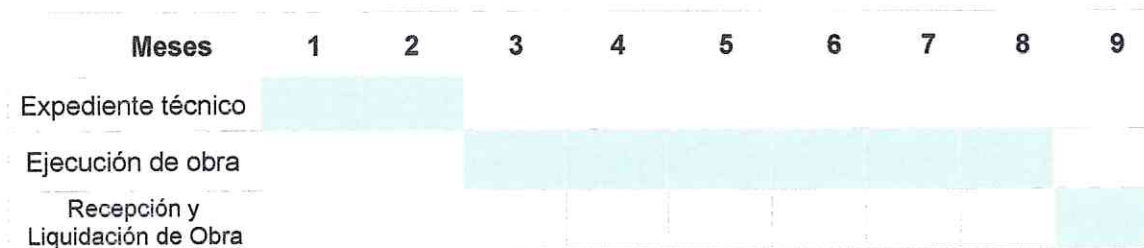
  
Ing. Ismael Luque  
Valencia Miembro Titular

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2021-CE-MDMM-LEY 29230  
SEGUNDA CONVOCATORIA

**ANEXO N° 3-C**

**CRONOGRAMA TENTATIVO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

A continuación, se presenta el cronograma tentativo para la ejecución del Proyecto:



**RESUMEN:**

OBLIGACIONES	M E S E S
Expediente técnico	2 MES
Ejecución de Obra	6 MESES
Recepción y Liquidación de Obra	1 MES
<b>TOTAL</b>	<b>9 MESES</b>

**09 MESES = 270 DIAS CALENDARIO**

  
 Econ. Milton Ángel  
 Zenteno del Carpio  
 Miembro Titular

  
 Página 78 de 128  
 Arq. Giancarlo Huerta Retamozo  
 Presidente Titular

  
 Ing. Ismael Luque  
 Valencia Miembro Titular

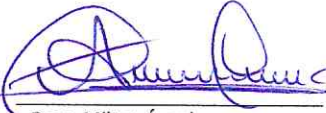
**ANEXO N° 3-D**

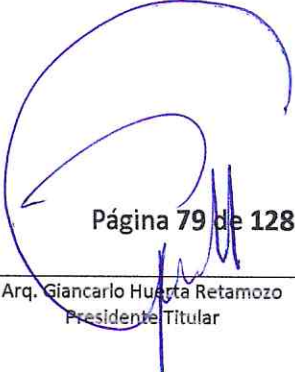
**ESTUDIO DE PREINVERSIÓN O FICHA TÉCNICA QUE SUSTENTA LA DECLARATORIA  
DE VIABILIDAD DEL PROYECTO**

Toda la documentación del estudio de preinversión o ficha técnica será entregada en disco compacto una vez presentada la Carta de Expresión de Interés, según Convocatoria, con el cargo de recepción del Comité Especial de la Entidad Pública.

Incluir Indicaciones para la entrega de la copia o medio digital del último estudio incluido anexos

Página 79 de 128

  
Econ. Milton Ángel  
Zenteno del Carpio  
Miembro Titular

  
Arq. Giancarlo Huerta Retamozo  
Presidente Titular

  
Ing. Ismael Luque  
Valencia/Miembro Titular

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
PROCESO DE SELECCIÓN Nº 01-2021-CE-MDMM-LEY 29230  
SEGUNDA CONVOCATORIA

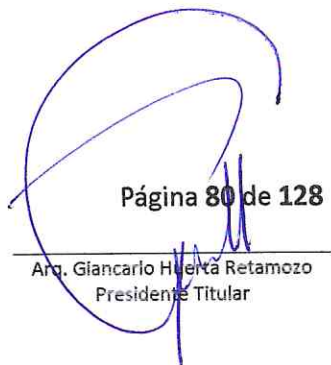
ANEXO Nº 4

DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN



---

Econ. Milton Ángel  
Zenteno del Carpio  
Miembro Titular



Página 80 de 128

---

Arq. Giancarlo Huerta Retamozo  
Presidente Titular



---

Ing. Ismael Luque  
Valencia Miembro Titular



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2021-CE-MDMM-LEY 29230  
SEGUNDA CONVOCATORIA

ANEXO N° 4-A

**MODELO DE CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS**

Arequipa, [INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores:

**COMITÉ ESPECIAL –TUE de la Ley N° 29230  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2021-CE-MDMM-TUE LEY 29230 SEGUNDA  
CONVOCATORIA**

Presente.-

La Empresa Privada (O EL CONSORCIO)[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR O CONSORCIO], debidamente representado por su [CONSIGNAR REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE EMPRESA PRIVADA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [.....], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el **PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2021-CE-MDMM-TUE LEY 29230 SEGUNDA CONVOCATORIA**, a fin de manifestar interés respecto del siguiente proyecto:

Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA AREQUIPA – DEPARTAMENTO AREQUIPA" con Código Único de Inversión N° 2522263


Para dichos efectos, declaro haber tomado conocimiento del contenido de las Bases del proceso de selección antes indicado, sujetándome a las disposiciones y requisitos establecidos en las mismas.

Asimismo, señalo mi correo electrónico: [INDICAR CORREO ELECTRONICO] para las notificaciones en el presente proceso de selección.

Atentamente,

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal de la Empresa Privada (o Consorcio)

  
Econ. Milton Ángel  
Zenteno del Carpio  
Miembro Titular

  
Arq. Giancarlo Huerta Retamozo  
Presidente Titular

  
Ing. Ismael Luque  
Valencia Miembro Titular

**ANEXO N° 4-B**

**CONTENIDO DE LOS SOBRES A SER PRESENTADOS POR EL POSTOR**

**A. CONTENIDO DEL SOBRE N° 1: CREDENCIALES**

1. Requisitos Legales:

- Copia simple del documento constitutivo del Postor o de las empresas que integran el Consorcio y del documento que acredite a los Representantes Legales en el Perú, en caso se trate de una empresa extranjera que va a invertir en el Perú.
- El Anexo N° 4-G firmado por los Representantes Legales de los integrantes del Postor y, de ser el caso, los Representantes Legales de los integrantes del Consorcio.
- En el caso de Consorcio, deberá presentarse adicionalmente una Declaración Jurada firmada por los representantes legales que lo integran, conforme al modelo que aparece como del Anexo N° 4-K.

2. Información Financiera:

- Los Postores o las empresas integrantes del Consorcio, deberán presentar la Carta respecto de sus Estados Financieros correspondientes a los últimos 3 ejercicios. Adjuntar copia de la última Declaración Jurada presentada a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT).
- Declaración Jurada en la que el Postor indique que cuenta con un patrimonio neto por un valor igual o superior de 3 veces el Valor Referencial (**S/. 22,033,495.50**)
- Declaración Jurada en la que el Postor indique que cuenta con un Capital Social neto por un valor igual o superior de 3 veces el Valor referencial.

Se considera Patrimonio Neto:

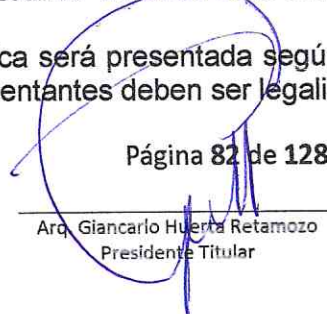
- a) En el caso de una persona jurídica, su patrimonio neto calculado en su último Balance General.
  - b) En el caso de un Consorcio, se puede considerar a la suma de los patrimonios netos prorrateados de cada uno de los integrantes.
3. Carta de Presentación de Información Financiera y Técnica: Conforme al Anexo N° 4-D, firmada en original por el Representante Legal cuyas firmas deben ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.

**B. CONTENIDO DEL SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA**

La Propuesta Económica será presentada según el Anexo N° 4-E, de las presentes Bases, las firmas de los representantes deben ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.

  
Econ. Milton Ángel  
Zenteno del Carpio  
Miembro Titular

Página 82 de 128

  
Arq. Giancarlo Huerta Retamozo  
Presidente Titular

  
Ing. Ismael Luque  
Valencia Miembro Titular

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2021-CE-MDMM-LEY 29230  
SEGUNDA CONVOCATORIA

Cada Propuesta Económica deberá permanecer vigente, cuando menos hasta sesenta (60) días hábiles después de la fecha de otorgamiento de la Buena Pro, aun cuando no hubiera sido declarada ganadora. Quedará sin efecto toda Propuesta Económica que tuviese una vigencia menor. El Comité Especial podrá disponer la prórroga obligatoria de la vigencia de las Propuestas Económicas.

A los efectos de este proceso de selección, la presentación del Sobre N°2 por parte de un Postor constituye una Propuesta Económica irrevocable por la materia de este proceso. Una Propuesta Económica implica el sometimiento del Postor a todos los términos y condiciones, sin excepción, del Convenio de Inversión y de la carta de presentación de su Propuesta Económica.

**C. CONTENIDO DEL SOBRE N°3: PROPUESTA TÉCNICA**

1. Acreditar el cumplimiento de los Requisitos Mínimos establecidos en los Términos de Referencia. Esto podrá ser a través del Postor, por uno o más integrantes en el caso de Consorcio, por una Empresa Vinculada o por una Empresa Ejecutora especializada que será contratada por el Adjudicatario, durante todo el periodo de ejecución del Proyecto. En cualquiera de los casos la Entidad Pública verificará que la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) se encuentre(n) inscritas en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), según los registros que correspondan.
2. En caso se acredite el requisito a través de una o más Empresas Ejecutoras, distintas a la Empresa Privada, el Postor debe presentar el Anexo N° 4-H mediante el cual manifieste que de resultar favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro, se compromete a contratar como Ejecutor(s) del Proyecto a la(s) empresa(s) cuya experiencia acreditó en el Sobre N° 2, bajo apercibimiento de perder automáticamente la Buena Pro en caso de incumplimiento.

La Empresa Ejecutora será solidariamente responsable con el Adjudicatario por la prestación de los servicios a su cargo. En este caso, la Empresa Ejecutora y el Postor deberán adjuntar el Anexo N° 4-Jdebidamente suscrito.

La Propuesta Técnica será evaluada por el Comité Especial, tendrá el carácter de vinculante. Las propuestas que se presenten de manera incompleta quedarán eliminadas.

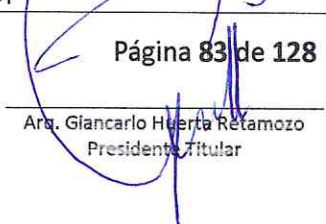
**D. PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES**

Los sobres deben ser presentados al Comité Especial cerrados y claramente marcados en el anverso, indicando el número de sobre que le corresponde, así como el nombre del Postor, en cada uno de ellos, con los siguientes rotulados:

**SOBRE N° 1: CREDENCIALES**

Señores MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR Dirección: Av. Simón Bolívar 908, Mariano Melgar Atte. Comité Especial –TUO de la Ley N° 29230 Proceso: N° 01-2021-CE-MDMM- LEY 29230 SEGUNDA CONVOCATORIA Objeto del Proceso. -+
--

  
 Econ. Milton Ángel  
 Zenteno del Carpio  
 Miembro Titular

  
 Ara. Giancarlo Huerta Retamozo  
 Presidente Titular

  
 Ing. Ismael Luque  
 Valencia Miembro Titular

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2021-CE-MDMM-LEY 29230  
SEGUNDA CONVOCATORIA

Selección de la Empresa Privada para el financiamiento, elaboración del expediente técnico, financiamiento de la supervisión y ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA AREQUIPA – DEPARTAMENTO AREQUIPA" con Código Único de Inversión N° 2522263  
SOBRE N° 1: CREDENCIALES  
NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL DE POSTOR  
N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR [.....]

**SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA**

Señores  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
Dirección: Av. Simón Bolívar 908, Mariano Melgar  
Atte. Comité Especial –TUE de la Ley N° 29230  
Proceso: N° 01-2021-CE-MDMM- LEY 29230 SEGUNDA CONVOCATORIA  
Objeto del Proceso. -+  
Selección de la Empresa Privada para el financiamiento, elaboración del expediente técnico, financiamiento de la supervisión y ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA AREQUIPA – DEPARTAMENTO AREQUIPA" con Código Único de Inversión N° 2522263  
SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA  
NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL DE POSTOR  
N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR [.....]

**SOBRE N° 3: PROPUESTA TÉCNICA**

Señores  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
Dirección: Av. Simón Bolívar 908, Mariano Melgar  
Atte. Comité Especial –TUE de la Ley N° 29230  
Proceso: N° 01-2021-CE-MDMM- LEY 29230 SEGUNDA CONVOCATORIA  
Objeto del Proceso. -+  
Selección de la Empresa Privada para el financiamiento, elaboración del expediente técnico, financiamiento de la supervisión y ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA AREQUIPA – DEPARTAMENTO AREQUIPA" con Código Único de Inversión N° 2522263  
SOBRE N° 3: PROPUESTA TÉCNICA  
NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL DE POSTOR  
N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR [.....]

  
Econ. Milton Ángel  
Zenteno del Carpio  
Miembro Titular

  
Arq. Giancarlo Huerta Retamozo  
Presidente Titular

  
Ing. Ismael Luque  
Valencia Miembro Titular

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2021-CE-MDMM-LEY 29230  
SEGUNDA CONVOCATORIA

ANEXO N° 4-C

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN

IMPORTANTE:

- El presente formulario será utilizado en caso de que el Representante Legal de la Empresa Privada o el representante común del Consorcio no concurra personalmente al proceso de selección.

Lima, [INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores:

**COMITÉ ESPECIAL –TUO de la Ley N° 29230**  
**PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2021-CE-MDMM-LEY 29230 SEGUNDA**  
**CONVOCATORIA**  
Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR(EMPRESA PRIVADA Y/O CONSORCIO)], N° RUC [.....], debidamente representado por su [CONSIGNAR REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE EMPRESA PRIVADA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [.....],tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el **PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2021-CE-MDMM-LEY 29230 SEGUNDA CONVOCATORIA**, a fin de acreditar a nuestro apoderado: [INDICAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con DNI N° [.....], quien se encuentra, en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio

  
Econ. Milton Ángel  
Zenteno del Carpio  
Miembro Titular

  
Página 85 de 128  
Arg. Giancarlo Huerta Retamozo  
Presidente Titular

  
Ing. Ismael Luque  
Valencia Miembro Titular

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2021-CE-MDMM-LEY 29230  
SEGUNDA CONVOCATORIA

**ANEXO N° 4-D**

**MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA**

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL-TUO de la Ley N° 29230 SEGUNDA CONVOCATORIA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR**  
Presente.-

Postor: [.....]

Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento, elaboración de expediente técnico, financiamiento de la supervisión y ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA AREQUIPA – DEPARTAMENTO AREQUIPA" con Código Único de Inversión N° 2522263.  
Por medio de la presente cumplimos con acreditar los requisitos financieros para la calificación en el proceso de la referencia.

**A. PATRIMONIO NETO DEL POSTOR**

PATRIMONIO NETO	S/ [CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS]*
-----------------	------------------------------------

(\*) El monto que se coloque en esta tabla deberá ser el mismo que aparezca en la tabla El monto señalado deberá ser igual o superior al solicitado en el Anexo N°4-B.

**B. PATRIMONIO NETO Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN LA EMPRESA, DE LOS ACCIONISTAS O INTEGRANTES DE LA EMPRESA POSTORA:**

Accionista o Integrante	Nota 1	S/ Patrimonio Neto(Nota 2)	Participación
<b>TOTAL (Llevar este total a la Sección A)</b>			<b>100%</b>

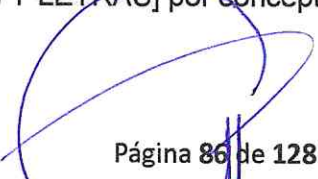
Nota 1: Marque una "X" si la cifra del Patrimonio Neto pertenece a una Empresa vinculada y complete adicionalmente la SECCIÓN D.

Nota 2: Si las cifras originales están expresadas en moneda distintas al Sol, indicar el tipo de cambio utilizado.

**C. IMPUESTO A LA RENTA PAGADO:**

La empresa [.....] declara bajo juramento que durante el ejercicio fiscal anterior [INDICAR AÑO DE LA DECLARACIÓN] ha procedido al pago de S/ [INDICAR MONTO EN NÚMEROS Y LETRAS] por concepto de Impuesto a la Renta.

  
Econ. Milton Ángel  
Zenteno del Carpio  
Miembro Titular

Página 86 de 128  
  
Aro. Giancarlo Huerta Retamozo  
Presidente Titular

  
Ing. Ismael Luque  
Valencia Miembro Titular

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2021-CE-MDMM-LEY 29230  
SEGUNDA CONVOCATORIA

Adicionalmente, se incluye la Declaración Jurada presentada ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) correspondiente al año [DEL EJERCICIO ANTERIOR A LA CONVOCATORIA]; y, asimismo, información relevante de la(s) empresa (s) que podrían empezar a pagar Impuesto a la Renta en el país a mediano plazo.

**D. EXPLICACIÓN DE LA RELACIÓN ENTRE EL POSTOR, EL ACCIONISTA O INTEGRANTES DEL CONSORCIO**

En caso de que la cifra del participante, accionista o de uno de sus integrantes corresponda a otra persona, debe explicarse a continuación la relación que causa que tal empresa sea empresa accionista o integrante del Postor.

**E. REQUISITOS TÉCNICOS:**

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que el Postor, las empresas integrantes del Postor o la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) a ser contratada(s), posee(n) experiencia adquirida dentro de los últimos 10 años en la ejecución de proyectos que se señalan a continuación:

**Experiencia en ejecución de Proyectos en general (\*)**

Datos de la Empresa Ejecutora	:
Tipo de Actividad	:
Año de inicio de actividades e información económica relevante	:
Número de proyectos más importantes y número de personal ocupado en cada una de ellos	:
Monto acumulado en estos contratos (EXPRESADO EN SOLES)	:

(\*) En caso que la experiencia sea de una Empresa Ejecutora distinta al Postor, adjuntar información sustentatoria (Actas, liquidaciones, conformidades, certificados, constancias o Curriculum Vitae, u otros que la Entidad Pública estime convenientes)

*(REPLICAR EL CUADRO EN CUANTAS ACTIVIDADES CREA CONVENIENTE)*

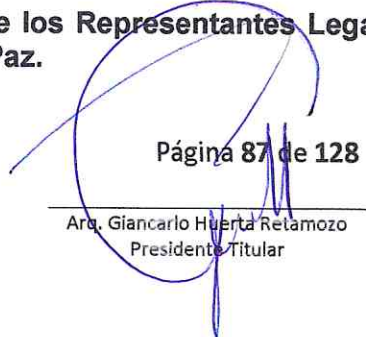
**Experiencia en ejecución de similares Proyecto a ejecutar**


Tipo de Actividades	:
Año de inicio de las actividades	:
Monto de contratos realizados en los Últimos [.....] años.	:

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio

**Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.**

  
Econ. Milton Ángel  
Zenteno del Carpio  
Miembro Titular

  
Arq. Giancarlo Huerta Retamozo  
Presidente Titular

  
Ing. Ismael Luque  
Valencia Miembro Titular

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2021-CE-MDMM-LEY 29230  
SEGUNDA CONVOCATORIA

**ANEXO N° 4-E**

**MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA**

**IMPORTANTE:**

- No será considerada como una Propuesta Económica válida y por lo mismo el Comité Especial las devuelve, aquellas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del Monto Total de Inversión Referencial o que excedan este en más del diez por ciento (10%), teniéndose estas por no válidas.
- En caso de propuestas del sector privado de acuerdo al Capítulo II del Título II del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, la propuesta económica no debe ser superior al Monto Total de Inversión Referencial y deberá incluir el gasto reconocido por la Entidad Pública por la elaboración de los Estudios de Preinversión.

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL –TUO de la Ley N° 29230**  
[INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]  
Presente.-

Postor: [.....]

Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento, elaboración de expediente técnico, financiamiento de la supervisión y ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA AREQUIPA – DEPARTAMENTO AREQUIPA" con Código Único de Inversión N° 2522263.

Nos es grato hacerles llegar nuestra Propuesta Económica, en los siguientes términos:

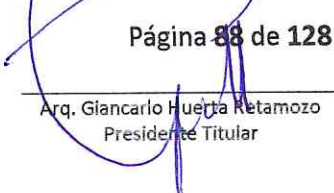
El Monto Total de Inversión propuesto para la ejecución del "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA AREQUIPA – DEPARTAMENTO AREQUIPA" con Código Único de Inversión N° 2522263., alcanza la suma de [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS].

Este monto incluye todos los impuestos, tributos, gastos generales, gastos laborales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, de acuerdo al siguiente presupuesto detallado, el que no podrá tener borradura alguna, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentado:

(ES OBLIGATORIO COMPLETAR EL CUADRO)

RUBRO	S/
COSTO DIRECTO	[.....]
GASTOS GENERALES (...%)	[.....]
UTILIDAD (...%) (**)	[.....]

  
Econ. Milton Ángel  
Zenteno del Carpio  
Miembro Titular

  
Arq. Giancarlo Huerta Retamozo  
Presidente Titular

  
Ing. Ismael Luque  
Valencia Miembro Titular



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2021-CE-MDMM-LEY 29230  
SEGUNDA CONVOCATORIA

SUB TOTAL	[.....]
IMPUESTO I.G.V. (18%)	[.....]
PRESUPUESTO BASE	[.....]
EXPEDIENTE TÉCNICO(***)	[.....]
COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO Y DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (**)	[.....]
LIQUIDACIÓN	
<b>PRESUPUESTO TOTAL REFERENCIAL(****)</b>	[.....]

(\*\*)El porcentaje de utilidad y los gastos generales del proyecto, no serán modificados o variados durante la ejecución del Convenio.

(\*\*\*) En caso la Entidad Pública considere este componente dentro del Monto Total de Inversión Referencial.

(\*\*\*\*) No incluye intereses, ni costos financieros de garantías de adelanto directo o adelanto de materiales, ni costos de financiamiento a favor de la Empresa Privada y/o Empresa(s) Ejecutora(s) del Proyecto.

Declaramos que nuestra Propuesta Económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta sesenta (60) días hábiles posteriores a la fecha de Adjudicación de la Buena Pro, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Comité Especial así lo dispusiera.

Declaramos conocer que nuestra Propuesta Económica se incorporará al Convenio de Inversión en todos sus términos y condiciones y sin excepción alguna.

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio

  
Eeon. Milton Ángel  
Zenteno del Carpio  
Miembro Titular

  
Página 89 de 128  
Arg. Giancarlo Huerta Retamozo  
Presidente Titular

  
Ing. Ismael Luque  
Valencia Miembro Titular

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2021-CE-MDMM-LEY 29230  
SEGUNDA CONVOCATORIA

ANEXO N° 4-F

**MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA EN CASO DE  
AGRUPAMIENTO DE PROYECTOS**

**(NO APLICA PARA EL PRESENTE CASO)**

  
Econ. Milton Ángel  
Zenteno del Carpio  
Miembro Titular

  
Página 90 de 128  
Arq. Giancarlo Huerta Retamozo  
Presidente Titular

  
Ing. Ismael Luque  
Valencia Miembro Titular

**ANEXO N° 4-G**

**DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR**

**Por medio de la presente y con carácter de Declaración Jurada manifestamos a ustedes:**

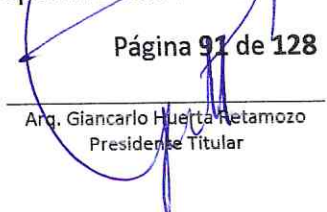
1. Que, somos empresas o sociedades debidamente constituidas y válidamente existentes conforme a las Leyes del país o lugar de constitución, y que los representantes legales que participan en el proceso de selección se encuentran válidamente premunidos con facultades suficientes para representarnos en todos los actos y declaraciones que deben efectuarse como consecuencia del proceso de selección.
2. Que, nos sometemos irrevocablemente a todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos en las Bases y demás documentos de la referencia y acataremos todas las resoluciones, Circulares y comunicaciones en general que el Comité Especial encargado formule en relación con el proceso de selección materia de las Bases. Asimismo, nos comprometemos a ejecutar todas las acciones que sean necesarias para cumplir lo exigido en las Bases.
3. Que, somos empresas que contamos con los recursos económicos y/o financieros para cumplir con nuestra obligación de financiar la ejecución del proyecto materia del presente proceso de selección, conforme a las Bases, el Convenio de Inversión, el TUO de la Ley N° 29230 y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.
4. Que, sabemos que el financiamiento y/o ejecución del Proyecto (o su mantenimiento y/u operación), no dará lugar a pago alguno de intereses, ni costos de financiamiento por parte de la Entidad Pública en favor de nuestra Empresa Privada y/o Empresa(s) Ejecutora(s) del Proyecto.
5. Que, entendemos que la ejecución del Proyecto estará supervisado por una Entidad Privada Supervisora contratada por la Entidad Pública de acuerdo al procedimiento previsto en el TUO de la Ley N° 29230, y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, por lo que nos comprometemos a brindar todas las facilidades del caso para que la misma pueda cumplir efectivamente sus funciones dentro del marco de las referidas normas.
6. Que, no estamos sancionados o condenados por sentencia firme o laudo arbitral definitivo, desfavorable, recaído o derivado de un proceso judicial o proceso arbitral iniciado por el Estado o por la Entidad Pública, en vía de demanda o de reconvencción, relativos al incumplimiento de sus obligaciones contractuales con alguna Entidad Pública del Estado, así como la existencia de una sentencia condenatoria.

Asimismo, no estamos incurso dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil, ni comprendidos en alguno de los impedimentos para ser Postor y/o contratista establecidos en el numeral 36.2 del artículo 36 del TUO del Reglamento de la Ley N° 20230, así mismo no cuenta con sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada por cualquier de los delitos tipificados en la sección IV del capítulo II del Título XVIII del Código Penal. Y no estamos impedidos a participar como Postores, contratistas y/o participar en acciones de promoción de la inversión que realiza el Estado, de acuerdo con lo señalado en la Ley de Endeudamiento del Sector Público del respectivo Año Fiscal.



Eeon. Milton Ángel  
Zenteno del Carpio  
Miembro Titular

Página 91 de 128



Arq. Giancarlo Huerta Retamozo  
Presidente Titular



Ing. Ismael Luque  
Valencia Miembro Titular

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2021-CE-MDMM-LEY 29230  
SEGUNDA CONVOCATORIA

- 7. Que, la Empresa Ejecutora que contratemos para la ejecución del proyecto no está sancionada o condenada por sentencia firme o laudo arbitral definitivo, desfavorable, recaído o derivado de un proceso judicial o proceso arbitral iniciado por el Estado o por la Entidad Pública, en vía de demanda o de reconvencción, relativos al incumplimiento de sus obligaciones contractuales con alguna Entidad Pública del Estado.

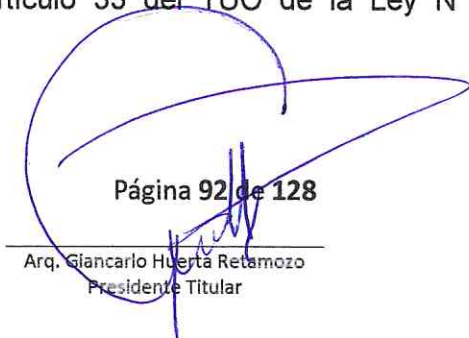
Asimismo, aseguramos que la Empresa Ejecutora que contratemos para la ejecución del proyecto no se encuentra dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil, ni comprendidos en alguno de los impedimentos para ser postor y/o contratista establecidos en el numeral 36.2 del artículo 36 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, así mismo no cuenta con sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada por cualquier de los delitos tipificados en la sección IV del capítulo II del Título XVIII del Código Penal, salvo que esta empresa haya participado a través de la Empresa Privada en la elaboración del Proyecto conforme al Capítulo II del Título II del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

- 8. Que, no somos empresas o sociedades vinculadas a cualquier otra persona jurídica o integrante de un Consorcio que se presente al presente proceso de selección, ni de cualquier otra empresa vinculada a ellos.
- 9. Que, somos empresas o sociedades debidamente constituidas y válidamente existentes conforme a las leyes del país o lugar de su constitución y que los Representantes Legales que participan en el proceso de selección están válidamente premunidos con facultades suficientes para representarnos en todos los actos y declaraciones que deben efectuarse como consecuencia del proceso de selección.
- 10. Que, acataremos los términos y condiciones establecidos por ustedes en lo que respecta a la utilización de la información que se proporcione y en general, mientras dure el proceso de selección, manteniendo estricta reserva sobre la información obtenida.
- 11. Que, nos sometemos a las leyes y demás normas vigentes en la República del Perú, así como a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la ciudad de **AREQUIPA**, a efectos de someter cualquier controversia que se pudiese generar en aplicación de lo dispuesto por las Bases del proceso de selección en la referencia, renunciando a cualquier reclamo que pudiera ser formulado por la vía diplomática.
- 12. (EN CASO DE CONSORCIO SE DEBE AGREGAR: QUE, LOS INTEGRANTES DE NUESTRO CONSORCIO RESPONDERÁN SOLIDARIAMENTE POR LAS OBLIGACIONES EMANADAS DE LAS BASES, DE SU PROPUESTA ECONÓMICA Y TÉCNICA, ASÍ COMO DEL CONVENIO DE INVERSIÓN).
- 13. Que declaramos y/o manifestamos, que somos responsables de la veracidad de los documentos e información que presentamos para efectos de este proceso de selección. En caso de que se compruebe que la información proporcionada es falsa, nos sometemos a las acciones administrativas, civiles y penales a las que sería pasible, conforme a lo dispuesto en el numeral 33.3 del artículo 33 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.



Econ. Milton Ángel  
Zenteno del Carpio  
Miembro Titular

Página 92 de 128



Arq. Giancarlo Huerta Retamozo  
Presidente Titular



Ing. Ismael Luque  
Valencia Miembro Titular

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2021-CE-MDMM-LEY 29230  
SEGUNDA CONVOCATORIA

14. Que declaramos y/o manifestamos que en caso seamos los Adjudicatarios del presente proceso de selección, cumpliremos por entregar a la Entidad Pública las garantías de fiel cumplimiento conforme a lo determinado en las presentes Bases y el Convenio de Inversión.

Los impedimentos señalados en los numerales precedentes alcanzan a los miembros integrantes del Postor, en caso estos se presenten en Consorcio.

Se suscribe la presente con carácter de Declaración Jurada irrevocable e incondicional.

Atentamente,

**PERSONA JURÍDICA:**

[INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal de la Empresa

**Nota: Las firmas de los representantes legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.**

**EN CASO DE CONSORCIO:**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal Consorciado 1

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal Consorciado 2

**Nota: Las firmas de los representantes legales de los consorciados que forman el Consorcio en esta Declaración Jurada deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz Letrado. Deberá adjuntarse además la vigencia de poderes de los representantes firmantes correspondiente a sus respectivas empresas.**

**En la sección Firma, se incluirá la información en razón al número de empresas consorciadas que conforman el Consorcio.**

  
Econ. Milton Ángel  
Zenteno del Carpio  
Miembro Titular

  
Arq. Giancarlo Huerta Retamozo  
Presidente Titular

  
Ing. Ismael Luque  
Valencia Miembro Titular

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2021-CE-MDMM-LEY 29230  
SEGUNDA CONVOCATORIA

**ANEXO N° 4-H**

**COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EJECUTORA**

**IMPORTANTE:**

- *Este formato deberá ser llenado en caso la EMPRESA PRIVADA contrate con una o más Empresas Ejecutoras para la ejecución del proyecto.*

[INDICAR LUGAR Y FECHA],

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL –TUO DE LA LEY N° 29230**  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR**  
Presente.-

Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento, elaboración del expediente técnico, financiamiento de la supervisión y ejecución del "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA AREQUIPA – DEPARTAMENTO AREQUIPA" con Código Único de Inversión N° 2522263.

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que, hemos firmado un compromiso de contratar con [INDICAR NOMBRE, DENOMINACIÓN SOCIAL O RAZÓN SOCIAL DE LA(S) EMPRESAS EJECUTOR(AS) DEL PROYECTO], en adelante la(s) Empresa(s) Ejecutora(s), con experiencia en Proyecto similares, con quien(es) nos obligamos a celebrar un contrato para la ejecución del Proyecto, en la eventualidad de adjudicarnos la Buena Pro de este proceso de selección conforme a sus Bases.

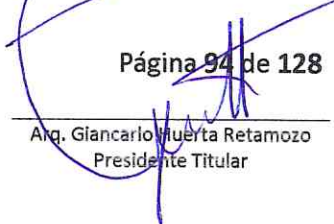
Dejamos expresamente establecido que nuestra Empresa Privada y la Empresa Ejecutora somos responsables solidarios ante la Entidad Pública, por la calidad ofrecida y los vicios ocultos que puedan surgir después de entregadas la Obra, por un período de **siete (07) AÑOS**, a partir de la conformidad de recepción de las mismas, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Inversión.


[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal del Postor

.....  
Nombre, firma, sello y DNIdel Representante Legal de la Empresa Ejecutora

  
Econ. Milton Ángel  
Zenteno del Carpio  
MiembroTitular

  
Página 94 de 128  
Ing. Giancarlo Huayta Retamozo  
Presidente Titular

  
Ing. Ismael Luque  
Valencia  
Miembro Titular

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2021-CE-MDMM-LEY 29230  
SEGUNDA CONVOCATORIA

**Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.**



---

Econ. Milton Ángel  
Zenteno del Carpio  
Miembro Titular



Página 95 de 128

---

Arg. Giancarlo Huerta Retamozo  
Presidente Titular



---

Ing. Ismael Luque  
Valencia Miembro Titular

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2021-CE-MDMM-LEY 29230  
SEGUNDA CONVOCATORIA

ANEXO N° 4-I

**COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EJECUTORA EN  
CASO DE AGRUPAMIENTO DE PROYECTOS**

**(NOAPLICA PARA EL PRESENTE CASO)**



---

Econ. Milton Ángel  
Zenteno del Carpio  
Miembro Titular



Página 96 de 128

---

Arq. Giancarlo Huerta Retamozo  
Presidente Titular



---

Ing. Ismael Luque  
Valencia Miembro Titular



**ANEXO N° 4-J**

**DECLARACIÓN JURADA RESPECTO AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO**

**IMPORTANTE:**

- Este formato deberá ser llenado en caso el Postor proponga contratar con una Empresa Ejecutora para la ejecución del proyecto.
- En caso de Agrupamiento de proyectos y el Postor proponga contratar a más de una Empresa Ejecutora, se deberá presentar este formato por cada una de ellas.

Por la presente y en relación al contrato de ejecución del proyecto, el Postor y el Ejecutor del Proyecto declaran bajo juramento que las disposiciones que contendrá como mínimo el contrato de obra y/o de ejecución del proyecto son las siguientes:

**1. Organización y Poderes**

Que, la Empresa Ejecutora es una persona jurídica debidamente constituida, válidamente existente, debidamente inscrita en el registro correspondiente, de acuerdo con las leyes de su jurisdicción de constitución u organización, para suscribir el contrato de ejecución del Proyecto y para cumplir con las obligaciones establecidas en el mismo.

**2. Capacidad**

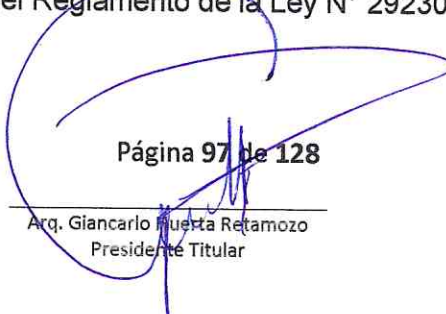
Que, la Empresa Ejecutora está debidamente capacitada y es competente para llevar a cabo sus negocios, operaciones cotidianas, y aquellas otras operaciones contempladas en el contrato de ejecución del Proyecto.


**3. Características**

Que, la Empresa Ejecutora no está sancionada o condenada por sentencia firme o laudo arbitral definitivo, desfavorable, recaído o derivado de un proceso judicial o proceso arbitral iniciado por el Estado o por la Entidad Pública, en vía de demanda o de reconvenición, relativos al incumplimiento de sus obligaciones contractuales con alguna Entidad Pública del Estado.

Asimismo, la Empresa Ejecutora se encuentra dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil, ni comprendidos en alguno de los impedimentos para ser Postor y/o contratista establecidos en el numeral 36.2 del artículo 36 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, así mismo no cuenta con sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada por cualquier de los delitos tipificados en la sección IV del capítulo II del Título XVIII del Código Penal salvo que esta empresa haya participado a través de la Empresa Privada en la elaboración del Proyecto conforme al Capítulo II del Título II del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

  
Econ. Milton Ángel  
Zenteno del Carpio  
Miembro Titular

  
Arq. Giancarlo Huerta Retamozo  
Presidente Titular

  
Ing. Ismael Luque  
Valencia Miembro Titular

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2021-CE-MDMM-LEY 29230  
SEGUNDA CONVOCATORIA

**4. Autorización**

Que, la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) cuenta con la capacidad y representación suficiente para suscribir y cumplir el contrato de ejecución del proyecto. La suscripción y cumplimiento del contrato de ejecución ha sido debidamente autorizado de conformidad con sus reglamentos internos o normas societarias correspondientes. Ninguno de los actos requeridos para este propósito ha sido modificado o cancelado, y dichos actos tienen plena vigencia.

**5. Inexistencia de conflictos**

Que, la suscripción, entrega y cumplimiento del contrato de ejecución del Proyecto por parte del Ejecutor del Proyecto y la realización de los actos contemplados en el mismo, no incumplen ninguna disposición de las normas legales aplicables, así como tampoco algún acuerdo societario, o contraviene disposición alguna del estatuto del Ejecutor del Proyecto.

**6. Responsabilidad solidaria**

Que, la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) se responsabiliza solidariamente con la Empresa Privada que financiará las obras por la calidad ofrecida y los vicios ocultos que puedan surgir a raíz de la ejecución del Proyecto, por un periodo de **SIETE AÑOS**, años contados a partir de la entrega del documento de recepción del proyecto, conforme a lo previsto en el Convenio de Inversión y la Propuesta Técnica de la Empresa Privada.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar las consecuencias del incumplimiento del presente compromiso y/o de la falta de veracidad de las declaraciones arriba señaladas.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal del Postor

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal de la  
Empresa Ejecutora (Proyectista y/o  
Constructor)

**Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.**

  
Econ. Milton Ángel  
Zenteno del Carpio  
Miembro Titular

  
Página 98 de 128  
Arq. Glencarlo Huerta Retamozo  
Presidente Titular

  
Ing. Ismael Luque  
Valencia Miembro Titular

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR**  
**PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2021-CE-MDMM-LEY 29230**  
**SEGUNDA CONVOCATORIA**

**ANEXO N° 4-K**

**DECLARACIÓN JURADA DE PROMESA FORMAL DE CONSORCIO**

**IMPORTANTE:**

- Sólo para el caso en que un Consorcio se presente como Postor.

Señores

**COMITÉ ESPECIAL –TUO de la Ley N° 29230**

**PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2021-CE-MDMM-LEY 29230 SEGUNDA CONVOCATORIA**

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta al **PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2021-CE-MDMM-LEY 29230, SEGUNDA CONVOCATORIA** responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado).

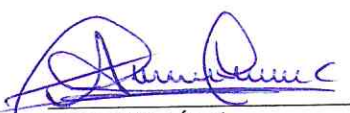
Designamos al Sr. [...], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del Consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el Convenio de Inversión correspondiente con la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [...].

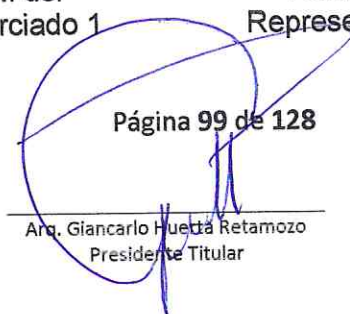
N°	CONSORCIADO	OBLIGACIONES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
1	[INDICAR NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]	[DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[INDICAR % DE PARTICIPACIÓN]
2	[INDICAR NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]	[DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[INDICAR % DE PARTICIPACIÓN]
<b>TOTAL:</b>			<b>100%</b>


[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
 Nombre, firma, sello y DNI del  
 Representante Legal Consorciado 1

.....  
 Nombre, firma, sello y DNI del  
 Representante Legal Consorciado 2

  
 Econ. Milton Ángel  
 Zenteno del Carpio  
 Miembro Titular

  
 Arq. Giancarlo Huerta Retamozo  
 Presidente Titular

  
 Ing. Ismael Luque  
 Valencia  
 Miembro Titular

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2021-CE-MDMM-LEY 29230  
SEGUNDA CONVOCATORIA

**Nota: Las firmas de los representantes legales en esta Declaración Jurada deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz Letrado.**

**En la sección Obligaciones y Firma, se incluirá la información en razón al número de empresas consorciadas que conforman el Consorcio.**



---

Econ. Milton Ángel  
Zenteno del Carpio  
Miembro Titular

Página 100 de 128



---

Arq. Giancarlo Huerta Retamozo  
Presidente Titular



---

Ing. Ismael Luque  
Valencia Miembro Titular

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2021-CE-MDMM-LEY 29230  
SEGUNDA CONVOCATORIA

**ANEXO N° 4-L**

**DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL – TUO de la Ley N° 29230**  
**PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2021-CE-MDMM-LEY 29230 SEGUNDA CONVOCATORIA**  
Presente.-

De nuestra consideración

Mediante el presente el suscrito, Postor y/o representante legal de [INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA], declaro bajo juramento que la información del personal profesional propuesto para la ejecución del proyecto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI U OTRO ANÁLOGO	CARGO	ESPECIALIDAD	N° DE FOLIO EN LA PROPUESTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA (GENERAL Y ESPECÍFICA)	N° DE FOLIO EN LA PROPUESTA

[INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA]

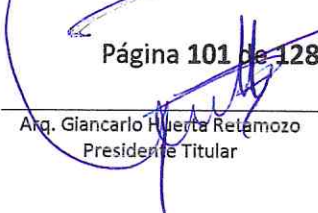
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio

**IMPORTANTE:**

- *El Postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso de cada integrante del personal profesional propuesto.*
- *Cuando los postores presenten dentro de su oferta como personal permanente a profesionales que se encuentran laborando como residente o supervisor en proyectos que no cuentan con recepción, dicha oferta será descalificada.*

  
Econ. Milton Ángel  
Zenteno del Carpio  
Miembro Titular

  
Arg. Giancarlo Huerta Retemozo  
Presidente Titular

  
Ing. Ismael Luque  
Valencia Miembro Titular

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2021-CE-MDMM-LEY 29230  
SEGUNDA CONVOCATORIA

ANEXO 4-M

**CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL –TUO de la Ley N° 29230**  
**PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2021-CE-MDMM-LEY 29230 SEGUNDA**  
**CONVOCATORIA**  
Presente.-

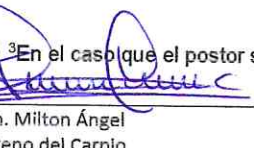
Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

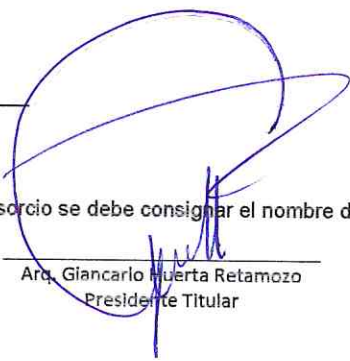
Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar el proyecto[INDICAR EL NOMBRE DEL PROYECTO A EJECUTAR, OBJETO DE LA CONVOCATORIA] en caso que el Postor[CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR<sup>3</sup>] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el Convenio de Inversión correspondiente.

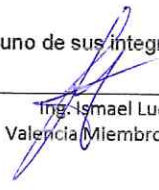
Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del proyecto.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Personal Profesional

  
Econ. Milton Ángel  
Zenteno del Carpio  
Miembro Titular

  
Arq. Giancarlo Huerta Retamozo  
Presidente Titular

  
Ing. Ismael Luque  
Valencia Miembro Titular

<sup>3</sup>En el caso que el postor sea un Consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2021-CE-MDMM-LEY 29230  
SEGUNDA CONVOCATORIA

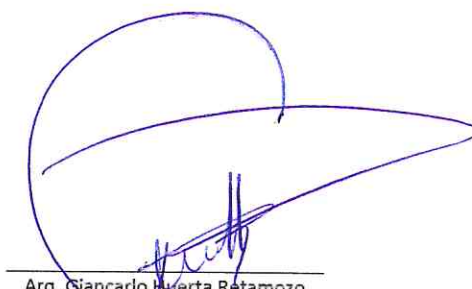
ANEXO N° 5

GARANTÍAS



---

Econ. Milton Ángel  
Zenteno del Carpio  
Miembro Titular



---

Arq. Giancarlo Huerta Retamozo  
Presidente Titular



---

Ing. Ismael Luque  
Valencia Miembro Titular

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
 PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2021-CE-MDMM-LEY 29230  
 SEGUNDA CONVOCATORIA

ANEXO N° 5-A

**MODELO DE GARANTÍA DE APELACIÓN**

[INDICAR LUGAR Y FECHA].

Señores

**COMITÉ ESPECIAL –TUO de la Ley N° 29230**  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
Presente.-

Referencia: Proceso de selección N° **01-2021-CE-MDMM-LEY 29230 SEGUNDA CONVOCATORIA**

Garantía N°[.....]

Vencimiento: [.....]

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores [.....], constituimos garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de S/ 220,334.95( Doscientos veinte mil trescientos treinta y cuatro con 95/100 Soles) que equivale al tres por ciento (3%) del Monto Total de Inversión Referencial del proceso de selección N° 01-2021-CE-LEY 29230, a favor de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el segundo párrafo de esta garantía.


Esta garantía deberá encontrarse vigente hasta treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Buena Pro; y se hará efectiva en caso el recurso de apelación interpuesto fuera declarado infundado o improcedente por el Titular del Municipalidad Distrital de Mariano Melgar el apelante se desista.


Queda expresamente entendido por nosotros que esta garantía será ejecutada por el Titular de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, según sea el caso, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta garantía, bastará un simple requerimiento vía notarial en nuestras oficinas sito en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagar el monto total de la garantía en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un *spread* de tres por ciento (3%). Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

Atentamente,

  
 Econ. Milton Ángel  
 Zenteno del Carpio  
 Miembro Titular

  
 Arq. Giancarlo Huerta Retamozo  
 Presidente Titular

  
 Ing. Ismael Luque  
 Valencia Miembro Titular



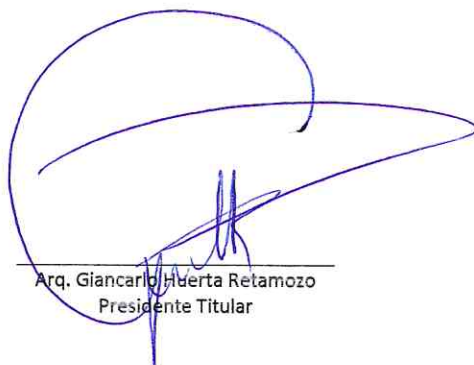
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2021-CE-MDMM-LEY 29230  
SEGUNDA CONVOCATORIA

.....  
Firma y Sello  
[NOMBRE DEL BANCO QUE EMITE LA GARANTÍA]  
[DIRECCIÓN DEL BANCO]

**IMPORTANTE:**

*En caso que el Postor ganador de la Buena Pro sea un Consorcio la Garantía debe consignar en su texto, la razón social de todas y cada una de las personas jurídicas que integran el Consorcio.*

  
Econ. Milton Ángel  
Zenteno del Carpio  
Miembro Titular

  
Arq. Giancarlo Huerta Retamozo  
Presidente Titular

  
Ing. Ismael Luque  
Valencia Miembro Titular

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
 PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2021-CE-MDMM-LEY 29230  
 SEGUNDA CONVOCATORIA

**ANEXO N° 5-B**

**MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

**IMPORTANTE:**

- El monto que se consigna en la Garantía es equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto de Inversión Total Adjudicado, el cual puede no considerar el componente de supervisión, de acuerdo al artículo 56 del T.U.O. del Reglamento de la Ley N° 29230. El Monto de Inversión Total Adjudicado no considera el monto de operación y/o mantenimiento.
- Esta garantía deberá estar vigente hasta la recepción del proyecto, luego del cual, la Empresa Privada mantiene vigente la garantía de fiel cumplimiento por un (1) año adicional después de la recepción del proyecto, por el uno por ciento (1%) del monto total de inversión sin considerar la elaboración del Expediente Técnico

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores

[INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]

Presente.-

Referencia: Proceso de selección N° xxxxxxxxx

Garantía N° [.....]

Vencimiento: [.....]

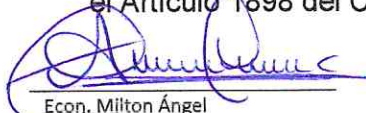
De nuestra consideración:

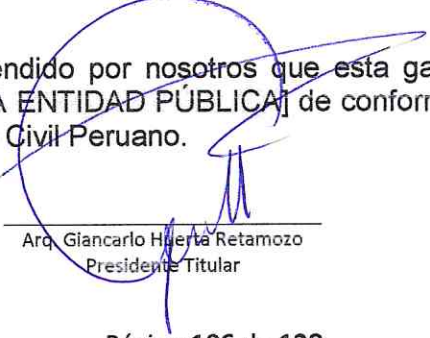
Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores [.....], constituimos garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de S/ 287,516.42, en favor del Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por nuestros clientes, en virtud del Convenio de Inversión para la ejecución del Proyecto indicado a continuación:


Código del Proyecto [.....]	Nombre del Proyecto [.....]	Monto Garantizado [.....]
--------------------------------	--------------------------------	------------------------------

Esta garantía tendrá un plazo de vigencia de [INDICAR PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA EN DÍAS CALENDARIO], contado a partir de su fecha de emisión y, se hará efectiva en el caso que nuestros afianzados no cumplan con cualquiera de los compromisos y obligaciones derivados de la ejecución de objeto del Convenio de Inversión. Esta garantía deberá renovarse de acuerdo a las condiciones previstas en el Convenio de Inversión.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta garantía será ejecutada por [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA] de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

  
 Econ. Milton Ángel  
 Zenteno del Carpio  
 Miembro Titular

  
 Arq. Giancarlo Huerta Retamozo  
 Presidente Titular

  
 Ing. Ismael Luque  
 Valencia Miembro Titular

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2021-CE-MDMM-LEY 29230  
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta garantía, bastará un simple requerimiento vía notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagar el monto total de la garantía en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un *spread* de tres por ciento (3%). Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

Las obligaciones contraídas en virtud a la presente garantía no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Los términos utilizados en esta garantía tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del proceso de selección y el Convenio de Inversión.

Atentamente,

.....  
Firma y Sello  
[NOMBRE DEL BANCO QUE EMITE LA GARANTÍA]  
[DIRECCIÓN DEL BANCO]

**IMPORTANTE:**

- *En caso que el Postor ganador de la Buena Pro sea un Consorcio la garantía debe consignar en su texto, la razón social de todas y cada una de las personas jurídicas que integran el Consorcio.*
- *En caso de Consorcio y/o Agrupamiento de proyectos corresponde a la Entidad Pública verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.*
- *Para el presente caso donde incluye el financiamiento de la Supervisión, la Empresa Privada presentara dos garantías, por ejecución del proyecto y por el financiamiento de la supervisión.*

  
Econ. Milton Ángel  
Zenteno del Carpio  
Miembro Titular

  
Arg. Giancarlo Huerta Retamozo  
Presidente Titular

  
Ing. Ismael Luque  
Valencia Miembro Titular

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2021-CE-MDMM-LEY 29230  
SEGUNDA CONVOCATORIA

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores  
[INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]  
Presente.-

Referencia: Proceso de selección [INDICAR EL NÚMERO Y NOMBRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN]

Garantía N° [.....]  
Vencimiento: [.....]

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores [.....], constituimos garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS] en favor de la Entidad Pública [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA], para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de la obligación asumida por nuestros clientes, en virtud del Convenio para la ejecución de la obligación que se detalla a continuación:

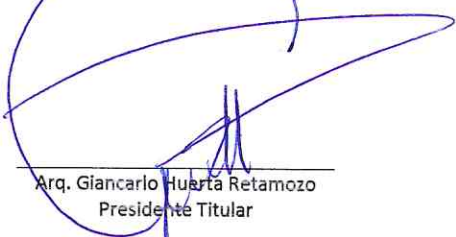
OBLIGACION(*)	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO DEL PROYECTO	MONTO DE INVERSIÓN DEL COMPONENTE DEL PROYECTO	MONTO GARANTIZADO (**) (EN SOLES)
Financiamiento de la Supervisión	[.....]	[.....]	S/. 156, 587.99	S/. 6,263.52

(\*) Se deberá indicar el componente del proyecto a ser garantizado (Elaboración del expediente técnico/ejecución del obra, elaboración del expediente de mantenimiento)  
(\*\*) Equivalente al 4% del Monto Total del componente del Proyecto a ser garantizado.

Esta garantía tendrá un plazo de vigencia de [INDICAR PLAZO DE VIGENCIA DE LA GRANTÍA EN DÍAS CALENDARIO], contado a partir de su fecha de emisión y, se hará efectiva en el caso que nuestros afianzados no cumplan con cualquiera de los compromisos y obligaciones derivados de la ejecución de la obligación objeto del Convenio. Esta garantía deberá renovarse de acuerdo a las condiciones previstas en el Convenio y las Bases del proceso de selección.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta garantía será ejecutada por [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA] de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

  
Econ. Milton Ángel  
Zenteno del Carpio  
Miembro Titular

  
Arq. Giancarlo Huerta Retamozo  
Presidente Titular

  
Ing. Ismael Luque  
Valencia Miembro Titular

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2021-CE-MDMM-LEY 29230  
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta garantía, bastará un simple requerimiento vía notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagar el monto total de la garantía en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un spread de tres por ciento (3%). Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

La obligación contraída en virtud a la presente garantía no se verá afectada por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

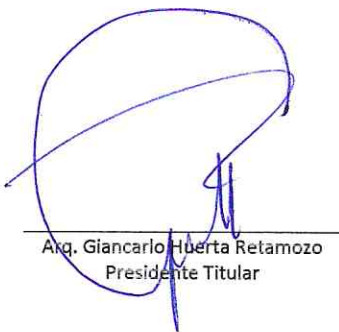
Los términos utilizados en esta garantía tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del proceso de selección y el Convenio.

Atentamente,

.....  
Firma y Sello  
[NOMBRE DEL BANCO QUE EMITE LA GARANTÍA]  
[DIRECCIÓN DEL BANCO]

- Esta garantía deberá estar vigente hasta la conformidad de recepción del cumplimiento de la obligación, luego del cual, la Empresa Privada mantiene vigente la garantía de fiel cumplimiento por un (1) año adicional después de la recepción del proyecto, por el uno por ciento (1%) del monto total de la ejecución de la obra.

  
Econ. Milton Ángel  
Zenteno del Carpio  
Miembro Titular

  
Arq. Giancarlo Huerta Retamozo  
Presidente Titular

  
Ing. Ismael Luque  
Valencia Miembro Titular

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
 PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2021-CE-MDMM-LEY 29230  
 SEGUNDA CONVOCATORIA

**ANEXO N° 6**

**FORMATO DE CONVENIO**

**Nota:** El formato de Convenio es aprobado por la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada mediante Resolución Directoral.

**CONVENIO LOCAL**

Conste por el presente documento, el Convenio Local para el financiamiento, elaboración del expediente técnico, financiamiento de la supervisión y ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA AREQUIPA – DEPARTAMENTO AREQUIPA", (en adelante **EL PROYECTO**) con Código N° 2522263, que celebra de una parte la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, en adelante **LA ENTIDAD PÚBLICA**, con RUC N° 20170422971, con domicilio legal en Av. Bolívar N° 908 – Distrito de Mariano Melgar - Provincia de Arequipa, representada por Abog. PERCY LUIS CORNEJO BARRAGAN, identificado con DNI N° 29566574 en ejercicio de las facultades otorgadas por el Jurado Nacional de Elecciones y de otra parte [INDICAR RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA PRIVADA, O EMPRESAS INTEGRANTES EN CASO DE CONSORCIO], con RUC N° [INDICAR NÚMERO], con domicilio legal para estos efectos en [INDICAR DOMICILIO], inscrita en la Ficha N° [INDICAR CÓDIGO], Asiento N° [INDICAR CÓDIGO] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [INDICAR CIUDAD], debidamente representado por su Representante Legal, [INDICAR NOMBRE COMPLETO], con DNI N° [INDICAR NÚMERO], según poder inscrito en la Ficha N° [INDICAR CÓDIGO], Asiento N° [INDICAR CÓDIGO] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [INDICAR CIUDAD], a quien en adelante se le denomina **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** en los términos y condiciones siguientes:

A **LA ENTIDAD PÚBLICA** y a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, se les denomina conjuntamente **LAS PARTES**.

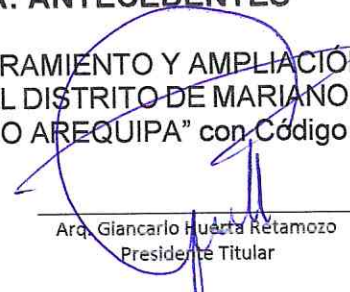
**IMPORTANTE:**


- En caso de consorcio, debe considerarse el término **EL CONSORCIO** en vez de **LA EMPRESA PRIVADA**.
- En caso de consorcio, se debe consignar el nombre de todas y cada una de las empresas que lo integran, números RUC, domicilios legales, e información de registro de personas jurídicas, así como la información del representante común del consorcio.

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

- 1.1. El proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA AREQUIPA – DEPARTAMENTO AREQUIPA" con Código Único de Inversión N° 2522263., se

  
 Eeon, Milton Ángel  
 Zenteno del Carpio  
 Miembro Titular

  
 Arq. Giancarlo Huerta Retamozo  
 Presidente Titular

  
 Ing. Ismael Luque  
 Valencia Miembro Titular

28

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR**  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2021-CE-MDMM-LEY 29230  
SEGUNDA CONVOCATORIA

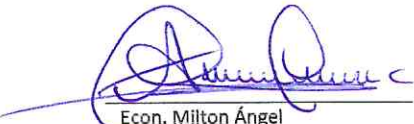
encuentra considerado en la Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.


“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA AREQUIPA – DEPARTAMENTO AREQUIPA” con Código Único de Inversión N° 2522263.


- 1.2. Mediante Informe Técnico N° 0104-2021-AFAS/DFEYP-GDU-MDMM de fecha 26 de Agosto del 2021, la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar declaró la viabilidad del Proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA AREQUIPA – DEPARTAMENTO AREQUIPA”. (en adelante **EL PROYECTO**), con Código de Proyecto N° 2522263.
- 1.3. Mediante Acuerdo de Concejo N° 020-2021-MDMM, de fecha 12 de Julio del 2021, la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, priorizó “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA AREQUIPA – DEPARTAMENTO AREQUIPA” con Código Único de Inversión N° 2522263., para su financiamiento y ejecución.
- 1.4. Mediante Decreto **Supremo N° 150-2021-EF, de fecha 15 de Junio de 2021**, se publicó los límites de emisión CIPRL vigentes, aprueban los topes máximos de capacidad anual para Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Universidades Públicas para la emisión de Certificados de Inversión Pública Regional y Local - Tesoro Público – CIPRL, en donde se detalla que la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, cuenta con un Límite de emisión CIPRL por el monto de S/ 37'187 809.00 Soles
- 1.5. Con Informe Previo N° 000067-2021-CG/APP de fecha 06 de setiembre de 2021, la Contraloría General de la República emite pronunciamiento al respecto.
- 1.6. Con fecha [INDICAR DÍA, MES Y AÑO], el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del Proceso de Selección N° [INDICAR NOMENCLATURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN] para el financiamiento y ejecución de **EL PROYECTO**, a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, cuyos detalles y costos constan en los documentos integrantes del presente Convenio.
- 1.7. Mediante Carta N° [INDICAR NÚMERO] de fecha [INDICAR DÍA, MES Y AÑO] **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** presenta los documentos necesarios para el perfeccionamiento del Convenio.

**CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN**

- 2.1. El Convenio de Inversión se encuentra en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por Decreto Supremo N° 294-2018-EF (en adelante, el TULO de la Ley N° 29230) y por el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 295-2018-EF (en adelante, TULO del Reglamento de la Ley N° 29230).

  
Econ. Milton Ángel  
Zenteno del Carpio  
Miembro Titular

  
Arq. Giancarlo Puerta Retamozo  
Presidente Titular

  
Ing. Ismael Luque  
Valencia Miembro Titular

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2021-CE-MDMM-LEY 29230  
SEGUNDA CONVOCATORIA

2.2. En todo caso, el Convenio y todas las obligaciones derivadas de él, se rigen por la legislación de la República del Perú.

**CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO**

3.1. El presente Convenio está conformado por el estudio de preinversión o ficha técnica de **EL PROYECTO** y los formatos posteriores a la declaratoria de la viabilidad registrados en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, las bases integradas, la propuesta económica y propuesta técnica del postor ganador de la buena pro, el Acta de otorgamiento de la buena pro y otros documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

3.2. En caso el **PROYECTO** cuente con un estudio definitivo elaborado por **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** dicho estudio se incluye como parte integrante del presente Convenio.

**CLÁUSULA CUARTA: OBJETO**

4.1. El presente Convenio tiene por objeto que **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** financie, elabore el expediente técnico, financiamiento de la supervisión y ejecute **EL PROYECTO**, conforme a las condiciones económicas y técnicas previstas en las bases integradas, la propuesta económica y técnica, y el Acta de otorgamiento de la buena pro, que integran el presente Convenio en el marco del TUO de la Ley N° 29230 y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

4.2. **LAS PARTES** convienen en que el ejecutor de **EL PROYECTO** es la empresa [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL EJECUTOR DEL PROYECTO].

4.3. El **ESTUDIO DEFINITIVO** o expediente técnico que elabore **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** debe guardar plena coherencia con los objetivos, alcances y parámetros que sustentan la viabilidad del proyecto.




**CLÁUSULA QUINTA: MONTO TOTAL DE INVERSIÓN**

5.1. El monto total de inversión objeto del presente Convenio, es igual al monto de inversión adjudicado que asciende a S/ 7'344 498.50 SIETE MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 50/100B SOLES

5.2. El monto total de inversión considera los siguientes conceptos, de corresponder:

RUBRO	S/
COSTO DIRECTO	[5'219 599.53]
GASTOS GENERALES 7.5%	[391 469.96]
UTILIDAD (7%) (**)	[365 371.97.]
SUB TOTAL	[5'976 41.46]
IMPUESTO I.G.V. (18%)	[1'075 759.46]
PRESUPUESTO BASE	[7'052 200.92.]

 Econ. Milton Ángel Zenteno del Carpio Miembro Titular	 Arq. Giancarlo Huerta Retamozo Presidente Titular	 Ing. Ismael Luque Valencia Miembro Titular
--	--	--



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2021-CE-MDMM-LEY 29230  
SEGUNDA CONVOCATORIA

EXPEDIENTE TÉCNICO (***)	[93 952.79]
COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA (**)	156 587.99]
LIQUIDACIÓN	41 756.80
PRESUPUESTO TOTAL REFERENCIAL(****)	[7'344 498.50]

(\*\*)El porcentaje de utilidad y los gastos generales del proyecto, no serán modificados o variados durante la ejecución del Convenio.

(\*\*\*) En caso la Entidad Pública considere este componente dentro del Monto Total de Inversión Referencial.

(\*\*\*\*) No incluye intereses, ni costos financieros de garantía de adelanto directo o adelanto de materiales, ni costos de financiamiento a favor de la Empresa Privada y/o Empresa(s) Ejecutora(s) del Proyecto.

5.3. Las variaciones o modificaciones que se realizan al **EL PROYECTO** durante su ejecución en el marco de lo establecido en la Cláusula Décimo Octava del presente Convenio se incorporan al mismo, para lo cual **LA ENTIDAD PÚBLICA y LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** firman las respectivas adendas, para su reconocimiento en el CIPRL.

5.4. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, acepta y declara que el monto total de inversión incluye todo concepto necesario para la completa y correcta ejecución de **EL PROYECTO**, de acuerdo con lo detallado en el Convenio y los documentos que lo integran de acuerdo a la Cláusula Tercera del presente Convenio.

En ese sentido, sin carácter limitativo, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** deja expresa constancia que dentro el monto total de inversión señalado en el estudio definitivo están incluidos todos los conceptos mencionados en los términos de referencia que forman parte de las bases integradas y cualquier otro costo o gasto necesario para la correcta y total ejecución de **EL PROYECTO** hasta su culminación física(o de corresponder, hasta culminar con la obligación de operación y/o mantenimiento); dejándose establecido que el financiamiento y ejecución de **EL PROYECTO** no da lugar al pago de intereses por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA** a favor de **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** y/o ejecutor del Proyecto.

5.5. El monto total de inversión no incluye intereses, indemnizaciones, multas o sanciones y conceptos similares derivados de la ejecución de **EL PROYECTO**, los cuales deben ser asumidos por **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**.

**CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO**

6.1. El Convenio se inicia con su suscripción y culmina con la liquidación y cancelación del monto total de inversión mediante CIPRL.

6.2. El plazo de ejecución del Convenio es de 270 días calendario, el mismo que comprende:

OBLIGACIONES	RESPONSABLE	DIAS CALENDARIO
--------------	-------------	-----------------

  
Econ. Milton Ángel  
Zenteno del Carpio  
Miembro Titular

  
Arg. Giancarlo Huerta Retamozo  
Presidente Titular

  
Ing. Ismael Luque  
Valencia Miembro Titular

05

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR**  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2021-CE-MDMM-LEY 29230  
SEGUNDA CONVOCATORIA

		(INDICAR EN NUMERO)
Elaboración de Expediente técnico (*)	Empresa Privada	60
Ejecución de Obra (**)	Empresa Privada	180
Recepción y liquidación (***)	Empresa Privada	30
<b>TOTAL</b>		<b>270</b>

(\*) Para el inicio del plazo LA ENTIDAD PÚBLICA debe haber designado o contratado al supervisor del estudio definitivo y entregado o puesto a disposición el área del terreno o lugar donde se desarrollará EL PROYECTO.

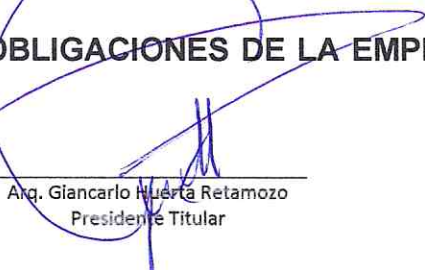
(\*\*) Para el inicio del plazo LA ENTIDAD PÚBLICA debe haber aprobado el estudio definitivo, haber contratado a LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA y haber puesto a disposición el área del terreno o lugar donde se ejecuta EL PROYECTO.


(\*\*\*) Se debe incluir el plazo máximo de recepción y liquidación del proyecto, de acuerdo a lo establecido en los artículos 74 y 75 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, independientemente si ha sido incluido en el proyecto de inversión registrado en el Banco de Inversiones.

- 6.3. El plazo y cronograma definitivo de ejecución del proyecto materia del presente Convenio, se determina en el expediente técnico que apruebe LA ENTIDAD PÚBLICA. De variar el plazo convenido, se procede a firmar la adenda correspondiente.
- 6.4. Ante eventos no atribuibles a LA ENTIDAD PÚBLICA o LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO) que originan la paralización del Proyecto, LAS PARTES pueden acordar la suspensión del plazo de ejecución hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga reconocimiento de mayores gastos generales, costos o penalidades, para ello deben suscribir una adenda al presente Convenio.
- 6.5. En caso de atrasos en la ejecución de EL PROYECTO por causas imputables a LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO), ésta asume el costo de los adicionales del servicio de supervisión que sean necesarios, el que se hace efectivo deduciendo dicho monto en la liquidación del Convenio que no es reconocido en el CIPRL.
- 6.6. Las ampliaciones de plazo solo proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de EL PROYECTO y por cualquiera de las siguientes causales:
  - 6.6.1. Cuando se produzcan atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles a LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO).
  - 6.6.2. Cuando sea necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores trabajos de obra. En este caso, LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO) amplía el plazo de la garantía que hubiere otorgado.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**

  
Econ. Milton Ángel  
Zenteno del Carpio  
Miembro Titular

  
Ing. Giancarlo Huerta Retamozo  
Presidente Titular

  
Ing. Ismael Luque  
Valencia Miembro Titular

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2021-CE-MDMM-LEY 29230  
SEGUNDA CONVOCATORIA

- 7.1. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** es responsable del financiamiento, elaboración de expediente técnico, financiamiento de la supervisión y la ejecución de **EL PROYECTO**, conforme a las condiciones económicas y técnicas previstas en el presente Convenio y sus documentos integrantes.
- 7.2. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** se obliga a ejecutar correctamente la totalidad de las obligaciones a su cargo, derivadas de este Convenio. Para ello, realiza las acciones a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo del presente Convenio para conseguir los objetivos públicos previstos.
- 7.3. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** asume el mayor costo de supervisión debido a retrasos por causa imputable a la **EMPRESA PRIVADA**.
- 7.4. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** se obliga a ejecutar **EL PROYECTO** con el ejecutor propuesto de acuerdo al numeral 4.2 de la Cláusula Cuarta. Excepcionalmente y de manera justificada, puede solicitar a **LA ENTIDAD PÚBLICA** su sustitución, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 68 del Reglamento.
- 7.5. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** es responsable de los trámites y pagos correspondientes a la **OBTENCIÓN DE LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS**, para la ejecución de **EL PROYECTO**. Los trámites y pagos correspondientes a dichos conceptos que signifiquen gestión y pago a nombre de **LA ENTIDAD PÚBLICA**, son realizados y cubiertos por **LA EMPRESA PRIVADA** y los montos que correspondan deben estar reconocidos en el estudio definitivo.”

**CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD PÚBLICA**

- 8.1. **LA ENTIDAD PÚBLICA** se obliga a ejecutar las prestaciones a su cargo establecidas en las Bases, el Convenio y sus modificatorias, y a cumplir con las funciones y obligaciones que le confiere el TUO de la Ley N° 29230 y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 8.2. **LA ENTIDAD PÚBLICA** es la única autorizada y responsable frente a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** de las modificaciones que ordene y apruebe durante la ejecución de **EL PROYECTO**.
- 8.3. **LA ENTIDAD PUBLICA VERIFICA Y COMUNICA A LA EMPRESA PRIVADA QUE EL MONTO TOTAL DE INVERSIÓN DEL PRESENTE CONVENIO SE ENMARCA DENTRO DEL LÍMITE DE EMISIÓN CIPRL CON EL QUE CUENTA LA ENTIDAD A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.**
- 8.4. **LA ENTIDAD PÚBLICA** se obliga a contratar a la Entidad Privada Supervisora para iniciar la ejecución del proyecto.
- 8.5. **LA ENTIDAD PÚBLICA**, a través del funcionario designado en la Cláusula Vigésimo Segunda del presente Convenio, se obliga a emitir la conformidad de los avances del proyecto y la conformidad de recepción, conforme a los

  
Econ. Milton Ángel  
Zenteno del Carpio  
Miembro Titular

  
Arq. Giancarlo Huerta Retamozo  
Presidente Titular

  
Ing. Ismael Luque  
Valencia Miembro Titular

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2021-CE-MDMM-LEY 29230  
SEGUNDA CONVOCATORIA

artículos 69 y 74 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, según corresponda.

8.6. **LA ENTIDAD PÚBLICA** es responsable de solicitar a la DGTP la emisión del CIPRL, dentro de los tres (3) días hábiles de haberse otorgado la conformidad de recepción o la conformidad de avance y la conformidad de calidad del proyecto de acuerdo a lo establecido al artículo 88 y 91 del Reglamento, aún cuando existan los siguientes casos:

8.6.2. Documentos o declaraciones que no se enmarcan en el TUO de la Ley N° 29230 y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, revisados o evaluados por la Entidad Pública.

8.6.3. Desconocimiento por parte de las nuevas autoridades de las entidades públicas.

8.7. La **ENTIDAD PUBLICA** es responsable de precisar si el CIPRL requerido por la **EMPRESA PRIVADA** tiene carácter de CIPRLNEGOCIABLE O NO NEGOCIABLE, conforme a lo dispuesto en literal e) del artículo 88 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

8.8. **LA ENTIDAD PÚBLICA** es responsable del saneamiento del terreno o acreditar su disponibilidad de las expropiaciones e interferencias, y la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre o similares para la ejecución del Proyecto.

**CLÁUSULA NOVENA: MAYORES TRABAJOS DE OBRA**

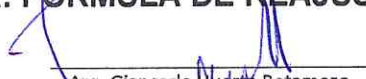
9.1. **LA ENTIDAD PÚBLICA** no reconoce ni aprueba adicionales por errores o deficiencias en el estudio definitivo elaborado por **LA EMPRESA PRIVADA** o reformulado por ésta mediante Documento de Trabajo, de conformidad con lo establecido en el numeral 72.1 del artículo 72 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

9.2. Excepcionalmente, **LA ENTIDAD PÚBLICA** aprueba los mayores trabajos de obra dentro de los límites, plazos y procedimiento establecidos en el artículo 72 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230. Los mayores trabajos de obra aprobados durante la ejecución deben cumplir con el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, su Reglamento y modificatorias.

9.3. Notificado el expediente aprobado, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** está obligada a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento en la misma proporción a los mayores trabajos, dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles desde su notificación. Ampliadas las garantías, **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** deben firmar una adenda al Convenio.

**CLÁUSULA DÉCIMA: FÓRMULA DE REAJUSTES**

  
Econ. Milton Ángel  
Zenteno del Carpio  
Miembro Titular

  
Arq. Giancarlo Huerta Retamozo  
Presidente Titular

  
Ing. Ismael Luque  
Valencia Miembro Titular

La elaboración y aplicación de fórmulas polinómicas son determinadas en el Estudio Definitivo que apruebe la Entidad Pública. Las mismas que se sujetan a lo establecido en el Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CONFORMIDAD POR AVANCE Y RECEPCIÓN DEL PROYECTO**

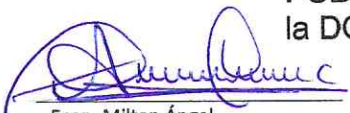
La conformidad total (Y/O POR AVANCE) del Proyecto se emite de acuerdo a lo establecido en el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, con la suscripción de la conformidad de Calidad de **EL PROYECTO** según Anexo B de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP por parte de **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA**; y el Gerente de Desarrollo Urbano, de **LA ENTIDAD PÚBLICA**, emite la conformidad de Recepción de **EL PROYECTO** según Anexo C de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP.

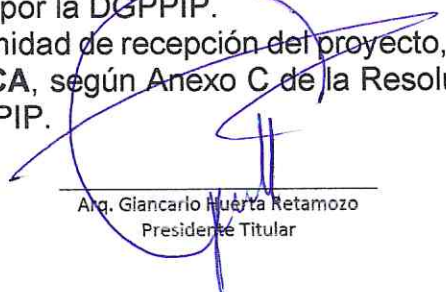
#### **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO**

- 12.1 **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** debe realizar la liquidación del Proyecto hasta en un plazo de sesenta (60) días calendario o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de la ejecución de la Obra, conforme a lo establecido en el artículo 75 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 12.2 Con la liquidación, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** debe entregar a **LA ENTIDAD PÚBLICA** los planos post construcción y la minuta de declaratoria de fábrica o memoria descriptiva valorizada, según sea el caso. La entrega de dichos documentos constituye una obligación a cargo de **LA EMPRESA PRIVADA**, cuyo costo está incluido en el monto total de inversión del presente Convenio.
- 12.3 La Declaratoria de Fábrica se otorga conforme a lo dispuesto en la Ley de la materia. La presentación de la Declaratoria de Fábrica se realiza mediante escritura pública de acuerdo a la Entidad Pública quien determina las condiciones para la presentación.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: EMISIÓN DEL CIPRL**

- 13.1. La emisión del CIPRL se realiza, de acuerdo a los artículos 90 y 91 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, cuya solicitud debe enmarcarse a los documentos estandarizados aprobados por la DGPPIP a la culminación de **EL PROYECTO**, con los siguientes documentos:
  - 13.1.1. Modelo de solicitud de emisión de CIPRL según Anexo B de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP.
  - 13.1.2. Conformidad de calidad del proyecto, otorgada por la Entidad Privada Supervisora, según Anexo B de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP.
  - 13.1.3. Conformidad de recepción del proyecto, otorgada por **LA ENTIDAD PÚBLICA**, según Anexo C de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP.

  
Econ. Milton Ángel  
Zenteno del Carpio  
Miembro Titular

  
Arq. Giancarlo Huerta Retamozo  
Presidente Titular

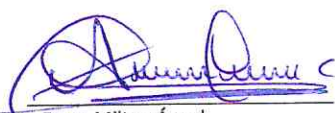
  
Ing. Ismael Luque  
Valencia Miembro Titular

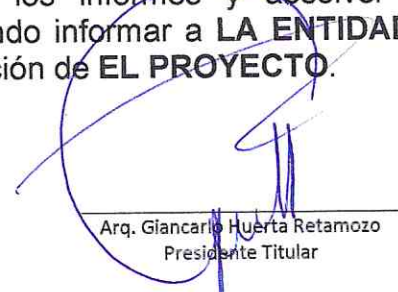
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2021-CE-MDMM-LEY 29230  
SEGUNDA CONVOCATORIA


- 13.1.4. De corresponder, la Resolución de aprobación de liquidación del Convenio, que sustenta el monto resultante de la liquidación.
- 13.1.5. Registro SIAF- SP de la afectación presupuestal y financiera realizado por la Entidad Pública.
- 13.1.6. Conformidad del servicio de supervisión, emitido por **LA ENTIDAD PÚBLICA**, según el Anexo F de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP”
- 13.2. En caso de Proyectos cuya ejecución, sin considerar el plazo de elaboración del estudio definitivo sea superior a los cinco (5) meses, se entregan los CIPRL trimestralmente, por avances en la ejecución del Proyecto, de conformidad con el artículo 92 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230. Para tal efecto, en la solicitud de emisión de los CIPRL por avances en la ejecución del Proyecto, **LA ENTIDAD PÚBLICA** debe contar con la siguiente documentación:
- 13.2.1. Conformidad de Calidad del avance del Proyecto, otorgada por la Entidad Privada Supervisora, según Anexo B de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP.
- 13.2.2. Conformidad de Recepción del avance trimestral del Proyecto, otorgada por **LA ENTIDAD PÚBLICA**, según Anexo C de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP.
- 13.2.3. Registro en el SIAF – SP de la afectación presupuestal y financiera para la emisión del CIPRL por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA**.
- 13.3. La conformidad de calidad y la conformidad de recepción del proyecto pueden estar contenidas en un mismo documento.
- 13.4. Para la emisión del último CIPRL no es necesario la presentación de documentos que en su oportunidad **LA ENTIDAD PÚBLICA** haya remitido al Ministerio de Economía y Finanzas.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

- 14.1. **LA ENTIDAD PÚBLICA** contrata a la Entidad Privada Supervisora, la cual efectúa la verificación de la ejecución de **EL PROYECTO** y de sus avances ejecutados, de ser el caso, conforme a lo establecido en el estudio definitivo, los términos de referencia, las bases y la propuesta presentada por **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** y el presente Convenio. Asimismo, la Entidad Privada Supervisora se dedica al seguimiento del cumplimiento del cronograma de avance de la ejecución de **EL PROYECTO** por parte de **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**.
- 14.2. Para tal efecto **LAS PARTES** aceptan que la Entidad Privada Supervisora tiene, entre otras, las siguientes obligaciones:
- 14.2.1. Emitir los informes y absolver consultas de **LAS PARTES**; debiendo informar a **LA ENTIDAD PÚBLICA** sobre la incorrecta ejecución de **EL PROYECTO**.

  
Econ. Milton Ángel  
Zenteno del Carpio  
Miembro Titular

  
Arq. Giancarlo Huerta Retamozo  
Presidente Titular

  
Ing. Ismael Luque  
Valencia Miembro Titular

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2021-CE-MDMM-LEY 29230  
SEGUNDA CONVOCATORIA

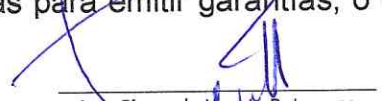
- 14.2.2. Dar la Conformidad de la Calidad de **EL PROYECTO** tras la culminación del mismo o a la culminación de cada avance de **EL PROYECTO**, de ser el caso.
- 14.2.3. Asumir las atribuciones que **LA ENTIDAD PÚBLICA** determine en los términos de referencia y las Bases del proceso de selección que dan mérito a su contratación con arreglo a lo dispuesto en el Capítulo II del Título VII del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 14.3. **LA ENTIDAD PÚBLICA** está obligada a entregar copia del Contrato celebrado con la Entidad Privada Supervisora a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, dentro de los dos (2) días hábiles de suscrito dicho contrato.
- 14.4. **LA ENTIDAD PÚBLICA** está obligada a entregar copia del presente Convenio a la Entidad Privada Supervisora, dentro de los (2) días hábiles de celebrado el Contrato de Supervisión.
- 14.5. **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede realizar supervisión de la ejecución del proyecto a través de su personal interno, en caso se resuelva el contrato con la Empresa Privada Supervisora, hasta por un plazo de sesenta (60) días calendario y durante la contratación de una nueva Entidad Privada Supervisora.
- 14.6 El costo de los servicios de supervisión es financiado por **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** que celebra el Convenio con **LA ENTIDAD PÚBLICA** para la ejecución de **EL PROYECTO** materia de supervisión, con cargo a que dichos gastos se reconozcan en el CIPRL. El financiamiento de dicho costo no implica una relación de subordinación de la Entidad Privada Supervisora a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**.

**LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** paga las contraprestaciones pactadas a favor de la Entidad Privada Supervisora en la forma y oportunidad (pago único o pagos parciales) establecida en el contrato de supervisión, conforme lo establecido en el artículo 109 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, y en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles a partir de recibida la solicitud de cancelación a la Entidad Privada Supervisora por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA**. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** debe remitir a **LA ENTIDAD PÚBLICA** el comprobante de pago respectivo al día siguiente de haberse hecho efectiva la cancelación a la Entidad Privada Supervisora."

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: GARANTÍA(S) DE FIEL CUMPLIMIENTO**

15.1. Las garantías de fiel cumplimiento son carta fianzas bancaria, carta fianza del sistema de seguros o pólizas de caución incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática a sólo requerimiento de **LA ENTIDAD PÚBLICA**. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última

  
Econ. Milton Ángel  
Zenteno del Carpio  
Miembro Titular

  
Arq. Giancarlo Huerta Retamozo  
Presidente Titular

  
Ing. Ismael Luque  
Valencia, Miembro Titular

09

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR**  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2021-CE-MDMM-LEY 29230  
SEGUNDA CONVOCATORIA

lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

15.2. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, previo a la suscripción del presente Convenio, entrega a la **ENTIDAD PÚBLICA** la garantía por la ejecución del proyecto de acuerdo a las siguientes condiciones:

15.2.1. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** entrega la garantía con código [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] por el monto de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS], cantidad que es equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto Total de Inversión Adjudicado y debe mantenerse vigente hasta la conformidad de recepción del Proyecto. La garantía puede ser renovada anualmente por un monto equivalente al 4% del Monto Total de Inversión.


15.2.2. La garantía debe ser renovada dentro del plazo de quince (15) días calendarios previos al término de su vigencia, en tanto se encuentre pendiente el cumplimiento de obligaciones. De no renovarse dentro de este plazo, **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede solicitar su ejecución.

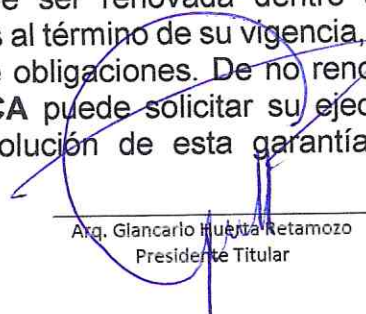
15.2.3. Esta garantía debe mantenerse vigente hasta la conformidad de recepción de **EL PROYECTO**, Luego de la cual **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** renueva la Garantía de Fiel Cumplimiento por un monto que represente el 1% del monto total de inversión, la misma que debe permanecer vigente por un (1) año y puede ser ejecutada en caso de deficiencias relacionadas con la ejecución de **EL PROYECTO**.

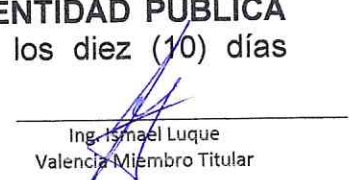
15.2.4. En este caso, **LA ENTIDAD PÚBLICA** procede a la devolución de esta garantía dentro de los diez (10) días calendario de transcurrido el año adicional a la conformidad de la recepción de **EL PROYECTO**.

15.3 Garantía de fiel cumplimiento para el financiamiento de la supervisión del Proyecto: **LA EMPRESA PRIVADA** entrega [Carta fianza, NÚMERO DEL DOCUMENTO] por un monto S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS], cantidad que es equivalente al cuatro por ciento (4%) del costo del componente de supervisión. La Garantía debe ser renovada anualmente por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del costo de supervisión adjudicado. Esta garantía debe mantenerse vigente hasta realizar el último pago por el servicio de supervisión.

Esta garantía debe ser renovada dentro del plazo de quince (15) días calendarios previos al término de su vigencia, en tanto se encuentre pendiente el cumplimiento de obligaciones. De no renovarse dentro de este plazo, **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede solicitar su ejecución. **LA ENTIDAD PÚBLICA** procede a la devolución de esta garantía dentro de los diez (10) días

  
Econ. Milton Ángel  
Zenteno del Carpio  
Miembro Titular

  
Arg. Glancarlo Huerta Retamozo  
Presidente Titular

  
Ing. Ismael Luque  
Valencia Miembro Titular



00

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR**  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2021-CE-MDMM-LEY 29230  
SEGUNDA CONVOCATORIA

calendario al consentimiento de la liquidación final del Contrato celebrado entre la Entidad Privada Supervisora y **LA ENTIDAD PÚBLICA**.

**LAS PARTES** dejan claramente establecido que dado que la Supervisión no será financiada directamente por **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** y no tiene obligaciones respecto a la calidad y cumplimiento del servicio de supervisión brindado por la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** la única obligación que queda garantizada con esta Garantía es la de cumplir con el pago del costo de contratación de la Entidad Privada Supervisora.”

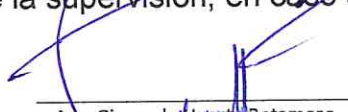
**IMPORTANTE:**

- *En caso de Consorcio se debe agregar el siguiente párrafo:*

*“Las garantías que presente **EL CONSORCIO** deben consignar expresamente la razón social de las Empresas Privadas integrantes de **EL CONSORCIO**, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por **LA ENTIDAD PÚBLICA**. Las Empresas Privadas integrantes de **EL CONSORCIO** son solidarias frente a la solicitud de **LA ENTIDAD PÚBLICA** de ejecutar las garantías mencionadas en el párrafo anterior, hasta por el monto establecido en la garantía. Las empresas privadas integrantes de **EL CONSORCIO** pueden presentar una o varias garantías por Proyecto.”*

- 15.3. Cuando las variaciones o modificaciones impliquen un incremento en el monto total de inversión establecido en el Convenio de Inversión inicial, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** está obligada a ampliar el monto de la garantía correspondiente en la misma proporción, dentro de los diez (10) días calendario de aprobadas dichas variaciones o modificaciones por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA**. Esto es requisito indispensable para la celebración de la adenda al presente Convenio.
- 15.4. Cuando **LAS PARTES** convengan la reducción de prestaciones que implique una reducción en el Monto Total de Inversión, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** puede reducir el monto de las garantías entregadas.
- 15.5. **LA ENTIDAD PÚBLICA** está facultada para ejecutar las garantías, conforme al numeral 56.5 del artículo 56 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, en los siguientes supuestos:
- 15.5.1. Cuando **LA EMPRESA PRIVADA** no hubiera renovado la garantía antes de los cinco (5) días a su vencimiento.
- 15.5.2. Cuando la resolución del Convenio por causas imputables a **LA EMPRESA PRIVADA** quede consentida o cuando por laudo arbitral se declare procedente la decisión de resolver el Convenio.
- 15.5.3. Cuando **LA EMPRESA PRIVADA** no efectúe los pagos por el financiamiento de la supervisión, en caso dicha obligación esté a su cargo,

  
Econ. Milton Ángel  
Zenteno del Carpio  
Miembro Titular

  
Arq. Giancarlo Huerta Retamozo  
Presidente Titular

  
Ing. Ismael Luque  
Valencia Miembro Titular

en cuyo caso se ejecuta parcialmente la garantía hasta por el monto correspondiente.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: PENALIDADES**

- 16.1. La penalidad se genera automáticamente por cada día calendario de retraso injustificado en la ejecución de la obra, hasta alcanzar como monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la obligación incumplida, de acuerdo con el Convenio, cuya ejecución esté pendiente. En cuyo caso, **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede resolver el presente Convenio, sin perjuicio de ejecutar la Garantía correspondiente.
- 16.2. En todos los casos, la penalidad se aplica y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.1 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:


Monto = Es el monto de la ejecución de la obra

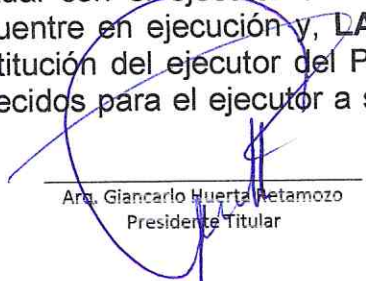
Plazo = Es el total de días calendario considerados en la ejecución de la obra


F es un factor que toma los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en la ejecución de la obra, F = 0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días para la ejecución de la obra, F = 0.15

- 16.3. La aplicación de la penalidad y el porcentaje máximo de aplicación de penalidad debe ser por cada una de las prestaciones del Convenio que deba ejecutarse tales como: estudio definitivo, ejecución de obra, expediente de mantenimiento, actividades de mantenimiento, manual de operación y actividades de operación. Para ello se debe calcular la penalidad tomando en cuenta el monto y el plazo de cada prestación.
- 16.4. Las penalidades se deducen del CIPRL, a la culminación del Proyecto en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se hace efectivo del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento, sin perjuicio que **LA ENTIDAD PÚBLICA** exija el resarcimiento de los daños y perjuicios que se produzcan, mediante la acción legal correspondiente, si fuese necesario.
- 16.5. En caso **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** incurra en incumplimiento o demora en la ejecución de **EL PROYECTO**, por causa imputable a **LA ENTIDAD PÚBLICA** o por caso fortuito o fuerza mayor, se procede a la ampliación de los plazos de ejecución respectivo hasta recuperar el tiempo de demora causada.
- 16.6. En caso **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** culmine su relación contractual con el ejecutor del Proyecto, siempre y cuando el proyecto se encuentre en ejecución y, **LA ENTIDAD PÚBLICA** no haya aprobado la sustitución del ejecutor del Proyecto por no cumplir con los requisitos establecidos para el ejecutor a ser reemplazado, **LA ENTIDAD**

  
Econ. Milton Ángel  
Zenteno del Carpio  
Miembro Titular

  
Arq. Giancarlo Huerta Retamozo  
Presidente Titular

  
Ing. Israel Luque  
Valencia Miembro Titular

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2021-CE-MDMM-LEY 29230  
SEGUNDA CONVOCATORIA

**PÚBLICA** aplica a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** una penalidad, la cual no puede ser menor a una (1) UIT ni mayor a dos (2) UIT por cada día de ausencia del Ejecutor del Proyecto.

16.7. La justificación por el retraso se realiza en el marco del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

17.1. **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede resolver el Convenio cuando **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**:

17.1.1. Incumpla de manera injustificada sus obligaciones establecidas en el Convenio, el TUO de la Ley N° 29230 y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

17.1.2. Haya llegado al monto máximo de la penalidad a que se refiere el numeral 16.1 de la Cláusula Décimo Sexta del presente Convenio.

17.1.3. Paralice injustificadamente la ejecución del Proyecto, pese haber sido requerido.

17.1.4. Haya realizado o admitido prácticas corruptas durante el proceso de selección o en la realización del proyecto, de acuerdo a la Cláusula Décimo Octava del presente Convenio.

17.2. Cuando se presente las causales señaladas en los literales 17.1.1 y 17.1.2 del numeral 17.1, **LA ENTIDAD PÚBLICA** cursa carta notarial a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** para que subsane el incumplimiento en un plazo no mayor de diez (10) días calendario, bajo apercibimiento de resolución del Convenio. Dicho plazo puede ser ampliado hasta por veinticinco (25) días calendario, de oficio o a pedido de **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**. Vencido dicho plazo y **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** continúa con el incumplimiento advertido, **LA ENTIDAD PÚBLICA** resuelve el Convenio mediante Carta Notarial.

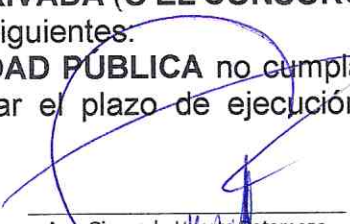
17.3. En tal supuesto, **LA ENTIDAD PÚBLICA** ejecuta la correspondiente Garantía que **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** hubiera otorgado para el cumplimiento del objeto del Convenio, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir.

17.4. Cuando se presente las causales señaladas en los literales 17.1.3. y 17.1.4. del numeral 17.1, **LA ENTIDAD PÚBLICA** resuelve automáticamente y de pleno derecho el Convenio, bastando para tal efecto que **LA ENTIDAD PÚBLICA** remita una comunicación escrita a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17.5. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** puede resolver el Convenio por las causales siguientes.

17.5.1. **LA ENTIDAD PÚBLICA** no cumpla con las condiciones previstas para iniciar el plazo de ejecución del Proyecto, conforme a lo

  
Econ. Milton Ángel  
Zenteno del Carpio  
Miembro Titular

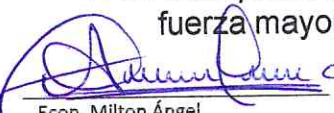
  
Arq. Giancarlo Huerta Betamozo  
Presidente Titular

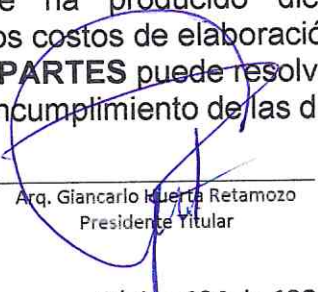
  
Ing. Jaime Luque  
Valencia Miembro Titular

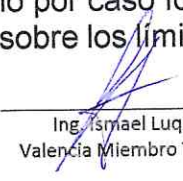
3

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR**  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2021-CE-MDMM-LEY 29230  
SEGUNDA CONVOCATORIA

- establecido en el numeral 84.2 del artículo 84 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 17.5.2. **LA ENTIDAD PÚBLICA** incumpla injustificadamente con solicitar la emisión del CIPRL u otras obligaciones a su cargo esenciales para su emisión, pese a haber sido requerida según el procedimiento indicado en el numeral 84.4 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 17.5.3. **LA ENTIDAD PÚBLICA** no contrate los servicios de la Entidad Privada Supervisora mediante la modalidad de contratación directa establecida en el artículo 114 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230 dentro del plazo de sesenta (60) días calendarios a los que hace referencia el numeral 115.1 del artículo 115 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 17.5.4. **LA ENTIDAD PÚBLICA** incumpla injustificadamente con solicitar la emisión del CIPRL u otras obligaciones a su cargo esenciales para su emisión, pese a haber sido requerida según el procedimiento establecido en el numeral 84.4 del artículo 84 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 17.5.5. Se superen los montos máximos establecidos en artículo 72.
- 17.6. En caso **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** verifique que el Proyecto requiera ser reformulado, en el marco del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, producto de la aplicación del artículo 65 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, y se identifique que el Proyecto deja de ser socialmente rentable con la alternativa seleccionada, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** puede optar por resolver el Convenio o llevar a cabo la ejecución del proyecto reformulado. En caso de resolución, **LA ENTIDAD PÚBLICA** reconoce los costos de elaboración de los estudios realizados.
- 17.7. Cuando se presenten las causales señaladas en el numeral 17.5, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** cursa carta notarial a **LA ENTIDAD PÚBLICA** para que subsane el incumplimiento en un plazo no mayor de diez (10) días calendario, bajo apercibimiento de resolución del Convenio. Dicho plazo puede ser ampliado hasta por veinticinco (25) días calendario, de oficio o a pedido de **LA ENTIDAD PÚBLICA**. Vencido dicho plazo y **LA ENTIDAD PÚBLICA** continúa con el incumplimiento advertido, **LA EMPRESA PRIVADA** resuelve el Convenio mediante Carta Notarial.
- 17.8. Cuando se presente la causal señalada en el numeral 17.6 y **LA EMPRESA PRIVADA** decida resolver el Convenio, sus efectos surten de manera automática y de pleno derecho, bastando para tal efecto que **LA EMPRESA PRIVADA** remita una comunicación escrita a **LA ENTIDAD PÚBLICA** informando que se ha producido dicha resolución, solicitando el reconocimiento de los costos de elaboración de los estudios realizados.
- 17.9. Cualquiera de **LAS PARTES** puede resolver el Convenio por caso fortuito, fuerza mayor o por incumplimiento de las disposiciones sobre los límites de

  
Econ. Milton Ángel  
Zenteno del Carpio  
Miembro Titular

  
Arq. Giancarlo Huerta Retamozo  
Presidencia Titular

  
Ing. Ismael Luque  
Valencia Miembro Titular

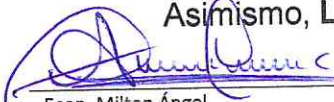
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2021-CE-MDMM-LEY 29230  
SEGUNDA CONVOCATORIA

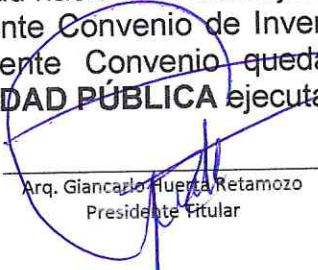
emisión del CIPRL que imposibilite de manera definitiva la continuación del Convenio, compete a las partes en definir y decidir si ante lo ocurrido tengan que resolver el Convenio o ampliar el plazo mediante adenda.


- 17.10. Cuando se presente la causal señalada en el numeral 17.9 y cualquiera de **LAS PARTES** decida resolver el Convenio, sus efectos surten de manera automática y de pleno derecho, bastando para tal efecto que **LA ENTIDAD PÚBLICA (O LA EMPRESA PRIVADA/CONSORCIO)** remita una comunicación escrita a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO) (O LA ENTIDAD PÚBLICA)** informando que se ha producido dicha resolución.
- 17.11. Los efectos de la resolución del Convenio se encuentran establecidas en el artículo 85 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

- 18.1. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** declara, acepta y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus accionistas, socios, integrantes de los órganos de administración y dirección, apoderados, representantes legales, funcionarios, empleados o agentes, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 36 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, ofrecido, negociado, intentado pagar o efectuado, cualquier pago o intentar pagar u ofrecer en el futuro ningún pago, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al otorgamiento de la Buena Pro, el Convenio y la ejecución del Convenio.
- 18.2. Asimismo, **LA EMPRESA PRIVADA (O CONSORCIO)** se conducirán en todo momento durante la ejecución del Convenio, con honestidad, probidad, veracidad, integridad y transparencia, de modo tal que no cometan actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a **LA EMPRESA PRIVADA (O CONSORCIO)**.
- 18.3 **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.
- 18.4. Queda expresamente establecido que en caso se verifique que alguna de las personas naturales o jurídicas mencionadas en el párrafo anterior, hubiesen sido condenados mediante sentencia consentida o ejecutoriada o hubiesen admitido y/o reconocido la comisión de cualquiera de los delitos tipificados en la Sección IV del Capítulo II del Título XVIII del Código Penal, o delitos equivalentes en caso estos hayan sido cometidos en otros países, ante alguna autoridad nacional o extranjera competente, en relación con la ejecución del presente Convenio de Inversión, el Proyecto o Proceso de Selección, el presente Convenio queda resuelto de pleno derecho. Asimismo, **LA ENTIDAD PÚBLICA** ejecuta la garantía de fiel cumplimiento

  
Econ. Milton Ángel  
Zenteno del Carpio  
Miembro Titular

  
Arq. Giancarlo Huerta Retamozo  
Presidente Titular

  
Ing. Ismael Luque  
Valencia Miembro Titular

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2021-CE-MDMM-LEY 29230  
SEGUNDA CONVOCATORIA

en su totalidad entregada por **LA EMPRESA PRIVADA**, conforme al numeral 56.5 del artículo 56 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

19.1. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, declara bajo juramento ser responsable por la calidad ofrecida de las obras y vicios ocultos por un plazo de siete (7) años, contados a partir de la recepción del Proyecto.

19.2. Ni la suscripción de la Conformidad de Recepción del Proyecto o de sus avances, ni el consentimiento de la liquidación del Proyecto, enerva el derecho de **LA ENTIDAD PÚBLICA** a reclamar, por defectos o vicios ocultos de conformidad con lo establecido en el TUO de la Ley N° 29230, el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230 y el Código Civil.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: MODIFICACIONES AL CONVENIO DE INVERSIÓN**

20.1. **LAS PARTES** pueden modificar el presente Convenio mediante la suscripción de una adenda, siendo únicamente necesario la autorización y suscripción del Titular de **LA ENTIDAD PÚBLICA** y el representante de **LA EMPRESA PRIVADA**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 59 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230 y respecto de los supuestos regulados en el TUO de la Ley N° 29230, el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230 y el presente Convenio.

20.2 En caso de modificaciones en el monto total de inversión, **LA ENTIDAD PÚBLICA** debe especificar en la respectiva adenda la fuente de recursos con la que se financia el incremento en el monto total de inversión.

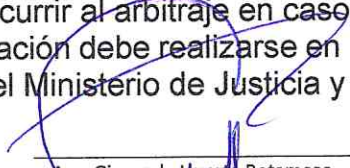
**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**


21.1. Las controversias que surjan entre **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez del Convenio, con excepción de la aplicación de las penalidades, se resuelven mediante el trato directo, conforme a las reglas de la buena fe y común intención de las partes, dentro de los treinta (30) días calendario de originada la controversia y conforme el procedimiento establecido artículo 86 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230. El acuerdo al que lleguen las partes tiene efecto vinculante y ejecutable para las partes y produce los efectos legales de una transacción.

21.2. En caso de no prosperar el trato directo, **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** pueden someter sus controversias a la conciliación o arbitraje, dentro del plazo de caducidad de treinta (30) días calendario, conforme a lo establecido en el numeral 87.2 del artículo 87 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

21.3. Cualquiera de **LAS PARTES** puede someter a conciliación la controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas. La conciliación debe realizarse en un centro de conciliación público o acreditado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

  
Econ. Milton Ángel  
Zenteno del Carpio  
Miembro Titular

  
Arq. Giancarlo Huerta Retamozo  
Presidente Titular

  
Ing. Ismael Luque  
Valencia Miembro Titular

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2021-CE-MDMM-LEY 29230  
SEGUNDA CONVOCATORIA

21.4. Asimismo, cualquiera de **LAS PARTES** puede iniciar un arbitraje de derecho ante una institución arbitral, aplicando su respectivo Reglamento Arbitral Institucional, a cuyas normas ambas partes se someten incondicionalmente, a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución del Convenio, dentro del plazo de caducidad previsto en este Convenio. El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

21.5. **LAS PARTES** pueden recurrir a peritaje a través de especialistas de la materia objeto de la controversia a fin de contribuir con el mecanismo de solución de controversias en proceso.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES**

22.1. En el cumplimiento de lo dispuesto en el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, LA ENTIDAD PÚBLICA designa a los funcionarios siguientes:

22.1.1. El **Gerente de Desarrollo Urbano**, responsable de emitir la conformidad a la elaboración del Expediente Técnico.

22.1.2. El **Gerente de Desarrollo Urbano**, responsable de emitir la conformidad de recepción de **EL PROYECTO** o la Conformidad de sus Avances.

22.1.3. El Gerente de Desarrollo Urbano, responsable de emitir pronunciamiento, aprobación o consentimiento de la liquidación de **EL PROYECTO**.

22.1.4. El **Gerente de Administración**, responsable de solicitar la emisión de los CIPRL a la DGETP del Ministerio de Economía y Finanzas.

22.1.5. El **Gerente de Administración**, responsable de realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el SIAF para la emisión del CIPRL, así como de emitir las certificaciones presupuestales.

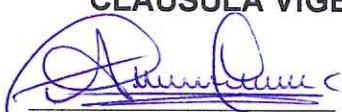
22.1.6 El Gerente de Desarrollo Urbano, responsable de emitir la Conformidad del Servicio de Supervisión por la Entidad Privada Supervisora.


22.1.7. El **Gerente de Administración y Finanzas**, es responsable de remitir copia del Convenio y Contrato de Supervisión, así como sus adendas, a la DGPPIP del Ministerio de Economía y Finanzas.

22.2. El incumplimiento de las funciones asignadas acarrea las responsabilidades y sanciones respectivas, conforme al artículo 14 de la Ley.

22.3. En caso se modifique el cargo del funcionario responsable designado de acuerdo al numeral 22.1 sólo es necesaria la comunicación mediante documento de fecha cierta a la Empresa Privada y a la Dirección General de Política de Promoción de Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES**

  
Econ. Milton Ángel  
Zenteno del Carpio  
Miembro Titular

  
Arq. Giancarlo Huerta Retamozo  
Presidente Titular

  
Ing. Ismael Luque  
Valencia Miembro Titular

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
PROCESO DE SELECCIÓN Nº 01-2021-CE-MDMM-LEY 29230  
SEGUNDA CONVOCATORIA

- 23.1. Para los efectos que se deriven del presente Convenio, **LAS PARTES** fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria, donde se cursan las comunicaciones que correspondan.
- 23.2. Adicionalmente, **LAS PARTES** fijan correo electrónico y número de teléfono, para efectos del trámite de solicitud de emisión de CIPRL, ante la DGTP:  
DOMICILIO DE LA ENTIDAD PÚBLICA: [INDICAR DOMICILIO LEGAL]  
CORREO ELECTRÓNICO DE LA ENTIDAD PÚBLICA: [INDICAR CORREO ELECTRÓNICO]

**IMPORTANTE:**

- La entidad pública debe consignar el correo electrónico y número telefónico del funcionario responsable de emitir el CIPRL.  
NÚMERO DE TELÉFONO DE LA ENTIDAD PÚBLICA: [INDICAR NÚMERO DE TELÉFONO]  
DOMICILIO DE LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO): [INDICAR DOMICILIO LEGAL]  
CORREO ELECTRÓNICO DE LA EMPRESA PRIVADA: [INDICAR CORREO ELECTRÓNICO]  
NÚMERO DE TELÉFONO DE LA EMPRESA PRIVADA: [INDICAR NÚMERO DE TELÉFONO]

- 23.3. Cualquier variación domiciliaria, de correo electrónico o número de teléfono, durante la vigencia del presente Convenio, produce sus efectos después de los cinco (5) días hábiles de notificada a la otra parte mediante Carta u Oficio; caso contrario, toda comunicación o notificación realizada a los domicilios, correos electrónicos o números de teléfono indicados en la introducción del presente documento se entiende válidamente efectuada.
- 23.4. Dentro de los diez (10) días hábiles de celebrado el presente Convenio y sus modificatorias, **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** deben remitir copia de estos documentos a la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas y a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada.

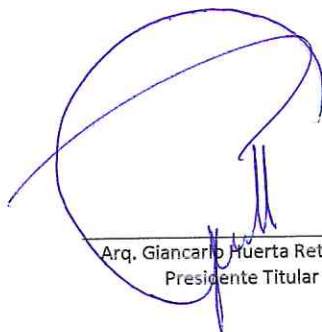
De acuerdo con las Bases, la Propuesta Económica y Técnica y las disposiciones de este Convenio, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [INDICAR CIUDAD], a los [INDICAR DÍA, MES Y AÑO].

Nombre, firma, sello  
ENTIDAD PUBLICA

.....  
Nombres, Firma y sello del  
Representante Legal  
EMPRESA PRIVADA O  
CONSORCIO



Econ. Milton Ángel  
Zenteno del Carpio  
Miembro Titular



Arq. Giancarlo Huerta Retamozo  
Presidente Titular



Ing. Ismael Luque  
Valencia Miembro Titular